TOMO 113 Montevideo, Miércoles 25 de Octubre de 1933 Núm. 8157

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.° 9.117

Se autoriza una suma con destino a instalaciones en el local de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la Repúblicaa.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo.

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de "Rentas Generales", con cargo a reintegrar con el rubro "Reparaciones de Edificios Públicos", la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.00), destinada a hacer las reparaciones necesarias en el local que ocupa la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia, para la instalación de la Central Telefónica.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Octubre 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 2003|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ALBERTO DEMICHELI.

LEY N.° 9.118

Se amplía un margen de retención por garantía de alquileres

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo.

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 1.° de la ley de 20 de Octubre de 1931, que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, el siguiente inciso: "Cuando se trate del otorgamiento de garantías de alquiler por parte de la precitada institución, el porcentaje de retención a que alude el inciso anterior, podrá extenderse en un quince por ciento más, del sueldo, jubilación, retiro o pensión que disfrute el afiliado". Los beneficios de la Cooperativa a que se refiere el inciso 1.° se extienden a los retirados, jubilados y pensionistas de todas las Cajas.

Art. 2.° Cométese al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Inspección Nacional de Hacienda, controle el cumplimiento de las finalidades que determinan la existencia de la Cooperativa, pudiendo investigarse a pedido de parte interesada. En caso de comprobarse la violación de la presnete ley, el Poder Ejecutivo podrá suspender temporariamente las prerrogativas otorgadas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 5 de Octubre de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, presidente. — G. E. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 8490|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

LEY N.° 9.119

Se prorroga el presupuesto vigente de la Dirección de Correos y Telégrafos

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo.

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 del corriente el Presupuesto vigente de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 12 de Octubre de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 1380|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Esteban Piedra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 1947.

Vista la gestión del señor Esteban Piedra a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido declarado cesante el 20 de Julio de 1932, contando con 15 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por resolución del Ministerio del Interior de 28 de Diciembre de 1932, se establece que las causas que dieron mérito al cese del interesado, no aparejan la pérdida del derecho al retiro;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Piedra con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 629.03.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro E. Pírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 548.

Vista la gestión de don Pedro E. Pírez, de 71 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, como Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Florida y en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando, hasta el mes de Mayo del corriente año, con 19 años, 3 meses y 2 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

Resultando: Que en el informe producido por la Jefatura de Policía de Florida, con fecha Junio 13 de 1932, consta que el peticionario, en circunstancias que cumplía una diligencia ordenada por la misma, sufrió una fuerte caída del caballo que montaba, lo que le ocasionó la luxación de un hombro, lo que ha determinado su imposibilidad física para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Considerando: que el postulante se halla en las condiciones preceptuadas por el inciso B) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a don Pedro E. Pírez el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.084.50, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Toribio Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 3107.

Vista la gestión de don Toribio Sierra, de 38 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, de acuerdo con las disposiciones vigentes y en virtud de haber sido exonerado de su empleo el 10 de Abril del corriente año, contando, hasta esa fecha, con 15 años, 9 meses y 8 días, incluída la reducción que fija el artículo 9.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, todo lo cual está probado en este expediente;

Resultando: Que con fecha Mayo 17 próximo pasado el Poder Ejecutivo declaró que la causa que motivó la separación del peticionario no apareja la pérdida del derecho al retiro;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a don Toribio Sierra el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 610.15, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eduardo S. Latorre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 2819.

Vista la gestión del señor Eduardo S. Latorre, de 31 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida del derecho al retiro, según así lo expresa la Presidencia de la República, el 17 de Febrero del corriente año, contando, hasta dicha fecha, con 15 años, 4 meses y 22 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo S. Latorre con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 332.15.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Mariano Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 165.

Vista la gestión de don Mariano Machado, de 46 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, y en virtud de haber sido exonerado de su empleo el 6 de Octubre de 1929, contando, hasta esa fecha, con 12 años, un mes y 6 días de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el pase a retiro solicitado por don Mariano Machado con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 195.15, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Calixto de Armas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1933.

Vista la gestión de don Calixto de Armas, de 31 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Maldonado y en virtud de haberse inutilizado para el trabajo en acto directo del servicio y contar, hasta el mes de Noviembre de 1932, con 6 años y 28 días de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar a don Calixto de Armas el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 452.42, de conformidad con las disposiciones de la leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

7

Decreto. Se incluyen enfermedades de abejas entre las que dan lugar a la aplicación de medidas previstas por la ley número 3606, sobre organización de la Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.—Número 2781|930.

Vista la ley número 3606 de 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria de los Animales y su artículo 2.° en la parte que faculta al Poder Ejecutivo para aumentar o disminuir el número de las enfermedades contagiosas que dan lugar a la aplicación de medidas sanitarias, objeto de esta ley;

Teniendo en cuenta la existencia y difusión de ciertas enfermedades contagiosas de la abjeta y del interés que existe en proteger la industria apícola contra la introducción y los perjuicios de esas enfermedades;

A propuesta de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase a la nomenclatura de las enfermedades contagiosas que dan lugar a la aplicación de las medidas previstas por ley número 3606 de 13 de Abril de 1910, sobre Policía Sanitaria de los Animales, las siguientes enfermedades de las abejas:

La loque.
La acariosis.
La nosemiasis.
La polilla (galleria meloncl**i**a).

Art. 2.° Constatada cualquiera de las enfermedades de las abejas enumeradas en el artículo 1.° y confirmadas por el Laboratorio, se declararán infectadas las colmenas atacadas y todas aquellas que hayan podido ser contaminadas.

Art. 3.° La declaración de infección, traerá aparejada la aplicación de las sigueintes medidas: prohibición de extracción, para cualquier destino que sea, de las colonias, reinas, colmenas o utensilios provenientes de las colmenas comprendidas en el perímetro declarado infectado y desinfección de las mismas.

Art. 4.° La declaración de infección será levantada una vez que se compruebe la desaparición de la enfermedad y que se hayan cumplido todas las prescripciones relativas a la desinfección.

La destrucción total por el fuego de las colmenas y del material infectado podrá ser ordenado, si no son ejecutadas las medidas prescriptas, por el Veterinario Oficial.

Art. 5.° Cuando se constate en una colmena la loque americana o europea se matarán inmediatamente las abejas de las colmenas enfermas, por medio de vapores sulfurosos y después serán quemadas.

Las colmenas a cuadros serán desinfectadas y su cuerpo y cuadros quemados con la lámpara de soldar.

Art. 6.° Constatada la acariosis las colonias serán destruídas por medio de vapores sulfurosos, después enterradas o quemadas.

Las colmenas de paja serán destruídas y las de cuadro quemadas con la lámpara de soldar.

Art. 7.° En los casos de nosemiasis las colonias serán destruídas cuando la infección se acompañe de diarrea o cuando el porcentaje de las abejas enfermas establecido por el Laboratorio, sobrepase al 50 %.

Art. 8.° En cualquiera de los casos previstos en los artículos 5.°, 6.° y 7.° la miel no podrá ser utilizada sino después de su esterilización por calentamiento a la temperatura de cien grados durante media hora. La cera sólo podrá destinarse para usos industriales.

Art. 9.° Las colonias, las reinas, así como la miel y la cera bajo todas sus formas, importadas por tierra o por mar no podrán ser introducidas al país si no vienen acompañadas de un certificado oficial de origen que acredite su estado sanitario. Este certificado deberá atestiguar que en la localidad de origen del producto no ha sido constatado en las abejas, en los seis meses anteriores, ninguna de las enfermedades contagiosas previstas en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 10. La Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, por medio de su laboratorio, realizará el diagnóstico y estudio bacteriológico de las enfermedades de las abejas.

Art. 11. La Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales y la Dirección General de Aduanas estarán encargadas en lo que a cada una de ellas les concierne, de la ejecución del presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO COSIO.

8

Decreto. Se establece que ningún Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados puede dedicarse a corretajes ni tener representación de firmas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.—Número 1448|933.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pidiendo se establezca la incompatibilidad entre las funciones de Inspector de ese organismo y la de corretaje de artículos, avisos, etc.;

Considerando: Que la incompatibilidad que se desea establecer está de acuerdo con las normas de derecho administrativo más seguidas, las cuales indican que la "incompatibilidad de hecho" debe establecerse siempre que los intereses propios del empleado sean o vayan a ser prácticamente incompatibles con los de la Administración Pública a cuyo servicio se está, en el sentido de que esta incompatibilidad puede determinar en el empleado una conducta irregular o desviarlo del fiel cumplimiento de sus deberes actuando con una tolerancia que no aplicaría en circunstancias en que su interés no estuviera en juego;

Considerando: Que la apreciación de dichas incompatibilidades es siempre cuestión circunstancial y por ello es del caso establecer la que se pide, pues no es posible se admita que los funcionarios que deben vigilar el cumplimiento de las leyes obreras, de represión del alcoholismo y de pesas y medidas, puedan en determinado momento depender directamente o indirectamente de aquéllos a quienes, llegado el caso, deben aplicar las sanciones legales correspondientes;

Considerando: Que la comisión del hecho que la medida pedida desea evitar o sea que un Inspector no aplique una sanción cuando ella corresponda omitiendo elevar la denuncia del caso para que aquella se haga efectiva, porque tiene relaciones de interés con el infractor, es un delito previsto por el artículo 174 del Código Penal, por lo que este proyecto tiende también e evitar una actividad del funcionario que puede llegar a ser ilícita o delictuosa, y de conformidad con el conocido aforismo legal que "vale más prevenir que reprimir", es más práctico y más efectivo, evitar que aquella circunstancia pueda producirse que castigar al agente por haberla cometido;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Ningún Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, puede dedicarse a corretajes de artículos, avisos, etc., ni tener representación alguna de firmas nacionales o extranjeras.

Art. 2.º El funcionario que viole esta disposición será suspendido por dos meses la primera vez y destituído en caso de reincidencia.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Decreto. Se modifican disposiciones relativas a la importación de trigo por el Estado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.—Número 1727|933.

Vistas las perspectivas favorables que se presentan para la cosecha próxima de cereales y forrajes aun cuando no es posible prever los daños más o menos cuantiosos que pueda ocasionar la invasión de la langosta;

Considerando: Que por razones especialísimas y de carácter transitorio se dictaron los decretos del 17 de Abril y 3 de Julio próximo pasado, por los que se autorizaba la importación de trigo, subproductos de molienda y forrajes y que esas razones tienden a desaparecer en el caso del trigo, por la proximidad de la cosecha y en el caso de los subproductos de molienda y de los forrajes, por el estado actual de los campos que modifica las circunstancias que obligaron a la exportación;

Considerando: Que los Poderes Públicos deben adoptar con tiempo las medidas conducentes a evitar que las importaciones que se efectúen, puedan causar daño a nuestra producción con su concurrencia y, por lo tanto, debe evitarse la formación de stocks, que amparados en las facilidades acordadas puedan competir con la producción nacional;

Atento a que la suspensión de la importación de subproductos de molienda no perjudicará a la producción lechera, pues además de ser bieno el estado de los campos, ya la industria molinera nacional entrega su producción a precios que difieren poco de los adoptados para los subproductos importados;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Terminadas que sean las importaciones de las partidas de trigo, subproductos de molienda y forrajes que hubiera adquirido hasta la fecha del presente decreto en el exterior el Banco de la República, quedarán sin efecto los artículos 1.º, 2.º 5.º y 6.º del decreto del 17 de Abril del año corriente y los artículos 1.º (exclusión hecha de la fijación de precios cometida al Banco de la República), 2.º y 3.º del decreto de fecha Julio 3 próximo pasado.

Art. 2.º Con las excepciones establecidas en el precedente artículo y las que surgieran por la aplicación de la ley de "Admisión Temporaria" desde la fecha del presente decreto prohíbese la introducción al país de trigo de pan y para fideos, subproductos de molienda y forrajes.

Art. 3.º Desde la fecha queda sin efecto el inciso A) del artículo 4.º del decreto del 17 de Abril de 1933, sobre primas a los productores lecheros adquirentes de subproductos de molienda a la industria nacional.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

10

Decreto. Se dispone un trámite provisorio para las resoluciones administrativas del Consejo de Comunicaciones y se designa un miembro para la misma corporación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.—Número 693|933.

Visto: Que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se dió una nueva organización de los servicios de telégrafo y de comunicaciones por radio;

Atento a que por mensaje enviado hoy a la Asamblea Deliberante, se formula el presupuesto para ese servicio, haciéndose, en lo tocante al del telégrafo, la agregación correspondiente del presupuesto que comprendía a la ex Dirección General de Comunicaciones;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Hasta tanto no estén completamente separados los presupuestos del Consejo de Comunicaciones y de la Dirección General de Correos, esta última, por el órgano de su Sección Administrativa, dará el trámite que corresponda a todas las resoluciones de orden administrativo del citado Consejo, como asimismo seguirá efectuando los pagos de sueldo de los empleados, como hasta el presente.

Art. 2.º Desígnase, con carácter honorario, miembro del Consejo de Comunicaciones al ingeniero don Rodolfo L. Fonseca.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

11

Decreto. Se acepta renuncia de un miembro del Consejo de Correos y se le subroga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 693|933.

Vista la renuncia que del cargo de miembro del Consejo de la Dirección General de Correos ha presentado el Jefe de la Sección Telégrafos, señor Agustín S. Lassabe, en razón de haber pasado a integrar el Consejo de Comunicaciones creado por decreto-ley del 30 de Agosto último, del que depende el servicio telegráfico y atento a lo propuesta formulada por el Director General de Correos de acuerdo con el artículo 2.º del decreto de 24 de Abril próximo pasado;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que de miembro del Consejo de Correos ha presentado el Jefe de la Sección Telégrafos señor Agustín S. Lassabe, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º Intégrase el Consejo consultivo de la Dirección General de Correos con el Jefe de la Sección Encomiendas don Jacinto Gómez Blanco.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se nombra Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.

Vista la situación irregular en que viene funcionando la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica en razón de encontrarse vacante el cargo de Secretario, y no contar con el concurso de otro de sus empleados de categoría que presta servicios en otra repartición;

Considerando: Que las funciones de Secretario las viene desempeñando de tiempo atrás el Auxiliar señor Bernardo Dumont a quien por antigüedad y competencia le corresponderia el ascenso;

Considerando: Que a la Oficina le es indispensable para el mejor servicio regularizar esta situación y proveer en definitiva el cargo de Secretario que, como se ha expuesto, es imprescindible;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica al señor Bernardo Dumont, actual Auxiliar de la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el señor Ministro con el señor Presidente de la República en acuerdo del día 18 de Octubre de 1933.

1—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Frigorífico Anglo del Uruguay, la suma de $ 148.63, abonada en exceso al abonar una partida de cueros. Carpeta número 1767|25).

2—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 199, la suma de $ 897.45, abonada en exceso por concepto de Contribución Inmobiliaria. (Carpeta número 10098|32).

3—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Compañía "Philips South American Export Co", la suma de $ 36.20, abonada en exceso al importar lamparillas eléctricas. (Carpeta número 12407|33).

4—Se manda cumplir, la ley sancionada por la Asamblea Deliberante, sobre extensión hasta el 35 o|o del porcentaje de retención a que hace referencia la ley de 20 de Octubre de 1931, que organizó la Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

5—Acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

6—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para devolver a los señores Bervejillo y Compañía, la suma de $ 110.71, abonada en exceso al importar una partida de hierro niquelado. (Carpeta número 12270|33).

7—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para reintegrar al señor César N. Canesa, la suma de 198.30, abonada en exceso por concepto de 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria. (Carpeta número 12683|33).

8—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Pons, la suma de $ 11.38, abonada por concepto de derechos de importación. (Carpeta número 8390|31).

9—Se acusa recibo de la ley por la que se declara que la disposición contenida en el apartado 2.o del artículo 22 de la ley de 4 de Agosto de 1933, no reduce los plazos establecidos en el decreto ley de 26 de Abril del corriente año.

10—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se impone al bodeguero de Mercedes señor Prudencio Sclavi, una multa por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903. (Carpeta número 12868|33).

11—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 249, la suma de 1.238.83, abonada por concepto de Contribución Inmobiliaria de campaña. (Carpeta número 10098|32).

12—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la "Banque Francaise e Italienne pour l'Amerique du Sud", Compañía General de Fósforos Sud Americana Sociedad Anónima y al Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, la suma total de $ 509.78, abonada por concepto de Impuesto Sustitutivo de Herencias. (Carpeta número 10097|32).

13—Se amplía la resolución de 8 de Setiembre próximo pasado incluyendo entre las operaciones de exportación al Paraguay, las que realicen los comerciantes del Uruguay con los artículos extranjeros, especificados, quedando librada en cada caso la operación a lo que resuelva al respecto el Banco de la República. (Carpeta número 12551|33).

14—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se obliga al señor Pedro M. Quintana a devolver el importe de los vales de compensación por el mes de Setiembre del año próximo pasado. (Carpeta número 8087|31).

15—Se concede la apelación solicitada por los señores Speroni y Compañía para ante el Juzgado Nacional de Hacienda a los efectos de la resolución dictada en Marzo 26 del corriente año confirmatoria de la de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que le impone una multa de $ 774.00 por infracción a leyes vigentes. (Carpeta número 12037|33).

16—Se confirma la resolución de la Dirección General de Aduanas, por la que se impone a los Agentes Marítimos Houlder Brothers, por concepto de almacenaje de una partida de cajones conteniendo inflamables, la suma de $ 10.00 por cada bulto. (Carpeta número 12873|33).

17—Se concede la autorización solicitada por la "Granja y Bodega Artigas" de Sauce (Canelones) para modificar el alambique de su propiedad, aumentando su capacidad (Carpeta número 12750|33).

18—Se declara que la devolución a que se refiere la resolución de 23 de Setiembre próximo pasado asciende a la cantidad de $ 4.549.00 relación número 226. (Carpeta número 10096|32).

19—Se declara que la devolución a que se refiere la resolución de 30 de Setiembre próximo pasado asciende a la suma de $ 2.378.83. Relación número 241. (Carpeta número 10098|32).

20—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Jacobo A. J. Van Haaren, contratista de las obras del Puerto Franco de Nueva Palmira, la suma de $ 2.435.99, por concepto de importación de materiales. (Carpeta número 12514|33).

21—Se autoriza la importación provisoria, libre de derechos de 92 bultos conteniendo material eléctrico para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta número 10208|1932).

22—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 10 cajones conteniendo teléfonos para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta número 10208|1932).

23—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 190 bultos conteniendo material eléctrico y cable para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta número 10208|1932).

24—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que incluya la suma de $ 36 en el primer presupuesto que liquide con motivo del traslado de local de la Agencia de Rentas de Nueva Helvecia. (Carpeta número 12117|33).

25—Se autoriza la importación libre de derechos de 4 cajones conteniendo 165 teléfonos y 165 cajas para los mismos y cajón con 4 juegos de herramientas destinadas a instalaciones de teléfonos en la Dirección de Comunicaciones, Jefatura de Policía y dependencias. (Carpeta número 10188|1933).

26—Decreto por el que se dispone que el importe de $ 80 asignados para "Gastos de Oficina" de los Ministerios de Hacienda, Industrias e Instrucción Pública, que mensualmente se entregan a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, sean liquidados en las respectivas planillas de las citadas Secretarías. (Carpeta número 12763|1933).

27—La Tesorería General de la Nación entregará a la Administración de Bienes del Estado la suma de $ 300 para atender los gastos que demandaría la realización de los trabajos de inspección de las propiedades del Ejido de Paysandú. (Carpeta número 10013|1932).

28—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 25.30 en la adquisición de diversos útiles de oficina para el Ministerio de Hacienda. (Carpeta número 10002|933).

29—Se autoriza el libre tránsito de las mercaderías existentes en Rivera que serán trasladadas a Cardona solicitadas por la firma Jaffe Hermanos establecidos con casas de comercio en el ramo de tejidos en dichas localidades. (Carpeta número 12738|1933).

30—Se dispone que el empleado señor Ceferino Libera, de la planilla "Disponibilidad" de la Contaduría General, pase a prestar servicios al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Carpeta número 12864|933).

31—Se declara cesante al Guarda 3.o de la Receptoría de Río Branco, señor Pedro Ottonello. (Carpeta número 12821|933).

32—Se desestima el reclamo presentado por el Oficial 2.o de la Receptoría de Artigas, señor Victoriano F. Ramos, que solicitaba diferencias de sueldo. (Carpeta número 11464|932).

33—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente la diferencia de sueldo al funcionario señor Rómulo Nano Lottero, que desempeña interinamente el cargo de Secretario de la Direción General de Impuesto Directos. (Carpeta número 12720|933).

34—Se deja sin efecto la resolución de fecha 9 de Junio de 1933, que declaró cesante al Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Florida, señor Justo Saura. (Carpeta número 10065|932).

35—Se nombra al señor Ismael J. Arias, Procurador de Impuestos en el Departamento de Durazno. (Carpeta número 10058|932).

36—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.a categoría, señor Manuel Cotelo. (Carpeta número 10218|932).

37—Se dicta resolución en el sumario instruído al Agente de Rentas de San Antonio (Departamento de Canelones), señor José Esteban Cabrera, suspendiéndolo por un mes con privación del sueldo. (Carpeta número 11620|933).

38—Nómbranse los Jurados Central y Departamental de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior. (Carpeta núm. 10057|932).

39—Se dicta resolución integrando el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. (Carpeta número 10057|932).

40—Se acepta la garantía presentada por el señor Omar Centurión como Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de San Carlos. (Carpeta número 10218|932).

41—Se desestima el reclamo presentado por los empleados señores Dionisio Brun y Carlos W. Martell contra los nombramientos efectuados a favor de los señores Felicio Da Rosa, Jacinto Infantino y Ovidio Molina Moyano. (Carpeta número 10043|932).

42 y 43—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Rentas de 3.a categoría en Young (Departamento de Río Negro), señor Ramón Barreto. (Carpeta número 10218|932).

44—Se declara cesante al Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Flores, señor Armando Etchandy. (Carpeta número 32|922).

45—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al Procurador de Impuestos de Herencias, señor Rafael D. Millot, la suma de pesos 36.86, por la intervención que ha tenido en la sucesión de don Andrés Di Mateo. (Carpeta número 8057|931).

46—Se dicta resolución fijando en un peso diario a los empleados de la Sección Valores de la Contaduría General que presten servicios en los establecimientos impresores particulares. (Carpeta número 11981|933).

47—Se nombra Receptor de Aduana de Mercedes al señor Juan M. Casco, actual Interventor. (Carpeta núm. 10048|932).

48—Déjase sin efecto el cobro de derechos de faro al vapor alemán "Kyphissia". (Carpeta número 12830|933).

49—Se deja sin efecto el cobro de derechos de faro al vapor "Astoimendi". (Carpeta número 12833|933).

50—Nómbranse Guarda de 2.a clase al actual Guarda 3.o, señor Julio Iglesias, y Guarda 3.o, al señor Enero Erosa, para la Receptoría de Mercedes. (Carpeta número 10048|932).

51—Se resuelve que a partir del 1.o de Agosto último se liquide la diferencia de sueldo al cargo de Administrador de Rentas al Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Soriano, señor José A. Morena. (Carpeta número 10055|932).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Octubre de 1933.

1—Concédese a Roberts Bosch Aktiengesellschaff S. A. la renovación de la marca "Bosch". (Acta número 23.456).

2—Concédese al señor Adolfo Omar Comesaña la renovación de la marca "Carli". (Acta número 24.461).

3—Concédese al señor Luis A. Maini el registro de la marca "Etiqueta" (L. M.). (Acta número 24.611).

4—Concédese al señor Adolfo Andrés Conde el registro de la marca "Cow Boy". (Acta número 24.563).

5—Concédese a la The Singer Manufacturing Company el registro de la marca "Singercraft". (Acta número 24.029).

6—Concédese a los señores A. M. Fernández y Cía. la renovación de la marca "Regio". (Acta número 20.576).

7—Concédese a los señores Finkel Hermanos el registro de la marca "Paraíso". (Acta número 23.468).

8—Concédese el registro de la marca "Coquito" solicitada por el señor Roberto A. Jordán. (Acta número 24.221).

9—Concédese a los señores Svirsky y Jankieleviez el registro de la marca "Ben-Hur". (Acta número 24.349).

10—Concédese a los señores Cotton Hermanos y Compañía el registro de la marca "Azcuénaga". (Acta núm. 23.946).

11—Concédese al señor Juan González Valdez el registro de la marca "Te Talcasia". (Acta número 23.908).

12—Concédese a la A. Gagniere y Company Limited la renovación de la marca "Telextra". (Acta número 23.968).

13—Concédese al señor Vicente López Riera la renovación de la marca "Fleurs de France". (Acta número 23.943).

14—Concédese a la firma Ricardo Algorta la renovación de la marca "Iris". (Acta número 24.138).

15—Concédese al señor Blas Giffoni el registro de la marca "Cisne". (Acta número 23.338).

16—Concédese al señor Juan Jiménez Cabrera la renovación de la marca "Renovo". (Acta número 24.148).

17—Concédese a los señores Michelini e Hijo el registro de la marca "Yo-Yo". (Acta número 23.834).

18—Concédese a Grenfield Tap and Die Corporation la renovación de la marca "Little Giant". (Acta número 23.969).

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo por la suma de pesos 12.000.00 a fin de que ésta la aplique en satisfacer las necesidades de los desocupados y menesterosos.

20—Resolución fijando a la magnesia "no medicinal" que figura incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, el aforo de $ 0.07 el kilo bruto Declárase igualmente que dicho producto está exonerado del pago de derechos en oro, por tratarse de materia prima. (Carpeta número 809|932).

21—Concédese a los señores F. Greco y Compañía la renovación de la marca "Mastasi". (Acta número 23.999).

22 y 23—Concédese a los señores Cotton Hermanos y Compañía el registro de la marca "La Bella Tucumana". (Acta número 23.944).

24—Concédese a los señores Balsa, Domingo y Esmoris la renovación de la marca "Monte Cristo". (Acta número 24.603).

25—Concédese patente para un invento denominado "Salivadera higiénica automática" solicitada por el señor Juan Fernández. (Acta número 3762).

26—Concédese a la Societé Anónima Des Hauts Forneaux et Fonderie de Pont-a-Mousson, Meurthe-et-Moselle, patente para un invento denominado "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación". (Acta número 2.942).

27 y 28—Concédese al señor Manuel Elzaurdia patente para un invento denominado "Nuevo procedimiento de construcción". (Acta número 3612).

29—Resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera la trenza imitación paja y similares para sombreros de señoras y niños, con un derecho de 10 o|o más los adicionales correspondientes y a un aforo de $ 8.00 el kilo. (Carpeta número 1347|939).

30—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 20. (Carpeta número 812|933).

31—Líbrase orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 1.500.00, la que será entregada a la Comisión de Socorros de ese Departamento para seguir manteniendo los comedores públicos de diversas localidades.

32—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 81.88, importe de la corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Industrias en Junio de 1930. (Carpeta número 298|30).

33—Decreto exonerando a la firma Molino Podestá S. A. de la obligación de reexportar 100 toneladas de afrechillo provenientes del trigo que importaron bajo el régimen de admisión temporaria y que han sido adquiridas por el Banco de la República. (Carpeta número 1727|933).

34—Declárase cesante en el cargo de Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales al señor Froilán Silva Barredo. (Carpeta núm. 1836|933).

35—Concédese al Instituto Biológico Argentino de Buenos Aires la marca "Splenol". (Acta número 20.485).

36—Concédese a la De Forest Radio Telephone and Telegraph Company el registro de la marca "Audion". (Acta número 22.090).

37—Autorízase la transferencia de la marca "Monolastic" concedida a Monolastic Limited, en favor de la Highways Construcción Limited, de Londres. (Acta número 23.816).

38—Autorízase la transferencia de la marca "Corona", de Corona Typewriter, en favor de la L. C. Smith y Corona Typewriter Inc. (Acta número 13.389).

39—Autorízase la transferencia de la marca "My Sin", de la señora Jeanne Lanvin, en favor de la Sociedad Lanvin Parfums. (Acta número 17068).

40—Autorízase la transferencia de la marca "Brunswick" de la The Brunswick Balke Collender Co. en favor de la Brunswick Radio Corporation. (Acta número 17022).

41—Autorízase la transferencia de la marca "Papier Duc" de la D. Duc y Compañía en favor de la Societé Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete-Duc, de Amberes. (Acta número 14351).

42—Autorízase la transferencia de la marca "Corona", de la Corona Typewriter Company Inc., en favor de la L. C. Smith y Corona Typewriter Inc. (Acta número 19668).

43—Autorízase la transferencia de la marca "Brunswick", de la The Brunswick Balke Collender Company en favor de la Brunswick Radio Corporation. (Acta número 19292).

44—Concédese el registro de la marca "Tandil" solicitada por los señores Inchauspe, Otaño y Compañía. (Acta número 24247).

45—Concédese al señor F. Grecco y Compañía el registro de la marca "Borolumyl". (Acta número 23237).

46—Concédese a los señores Cifuentes, Pego y Compañía la renovación de la marca "De Partagás y Compañía". (Acta número 23979).

47—Concédese a los señores Cotton y Compañía el registro de la marca "El Malayo". (Acta número 23945).

48—Concédese a los señores Despouey y Compañía la renovación de la marca "Iris". (Acta número 23974).

49—Concédese a los señores Alberto Rober y Compañía el registro de la marca "Nevadin". (Acta número 22451).

50—Concédese a la The Procter y Gamble la renovación de la marca "Yvory". (Acta número 23972).

51—Concédese a la Hoffman's Starkefabriken Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Hoffmann's". (Acta número 24005).

52—Concédese a la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial el registro de la marca "Solis". (Acta número 23952).

53—Concédese al señor Pablo Ferrando el registro de la marca "Pegaso". (Acta número 24014).

54—Concédese al señor Claudio Sapelli el registro de la marca "Radium Films". (Acta número 23993).

55—Concédese a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. la renovación de la marca "Cervecerías del Uruguay". (Acta número 23992).

56—Concédese a los señores Arón Benjuya e Hijo la propiedad en el registro de la marca "Majestic". (Acta N.° 24588).

57—Concédese a la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol el registro de la marca "Patria". (Acta número 23954).

58—Concédese al señor Kurt Menge el registro de la marca "Monopol". (Acta número 24470).

59—Concédese a la Melanoid Limited la renovación de la marca "Acarita". (Acta número 24040).

60—Concédese a la American Sheet and Tin Plate Company la renovación de la marca "Keystone". (Acta N.° 23971).

61—Concédese a The Arrow Electric Company el registro de la marca "Etiqueta" (Flecha). (Acta número 15291).

62—Concédese al señor John Andrw Bellie patente para un invento denominado "Barrera eléctrica". (Acta N.° 3383).

63—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas patente para un invento denominado "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas" (Acta número 3277).

64—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente relativa a "Pro-

cedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido". (Acta número 3433).

65—Concédese a la Standard Cap and Seal Corporation una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2720 relativo a un invento denominado "Alambre". (Acta número 3309).

66—Cocédese a la Compañía Swift de la Plata S. A. una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio referente a "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación". (Acta número 3434).

67—Concédese al doctor A. Wander S. A. la renovación de la marca "Ovomaltine". (Acta número 24490).

68—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2622 concedido a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A. referente a un invento denominado "Nuevo aparato porta chapa". (Acta número 3291).

69—Concédese a la I. G. Farbenindustria Aktiengesallschafft la renovación de la marca "Solbar". (Acta número 24592).

70—Concédese a la S. A. Perfumerie Houbigant la renovación de la marca "Quelques Fleur". (Acta número 24449).

71—Concédese al señor Pierre Astier la renovación de la marca "Arheol". (Acta número 24412).

72—Concédese a los señores Bello y Reborati el registro de la marca "Chuphir". (Acta número 24559).

73—Concédese al señor René Duval la renovación de la marca "Volnay". (Acta número 24361).

74—Concédese a los señores Lamaison y Compañía la renovación de la marca "Ñandú". (Acta número 24347).

75—Concédese a la Sociedad de responsabilidad Limitada J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson la renovación de la marca "Dedal". (Acta número 24357).

76—Concédese al señor Pierre Astier la renovación de la marca "Riodine". (Acta número 24413).

77—Concédese a la Sociedad Dollfus Mieg et Cie la renovación de la marca "D. M. C.". (Acta número 24447).

78—Concédese a la S. A. Perfumerie Houbigant la renovación de la marca "Quelques Fleur". (Acta número 24448).

79—Concédese a los señores Pointet y Compañía la renovación de la marca "Neutroses-Vichy". (Acta número 24359).

80—Concédese a los señores Puiggrós y Compañía la propiedad en el registro de la marca "El Matrero". (Acta N.º 24405).

81—Autorízase la transferencia de la marca "Solbar", de la Farbenfabriken Vorm, Frieder Bayer y Co. en favor de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschafft. (Acta número 13326).

82—Autorízase la transferencia de la marca "Panchita" del señor Adolfo Sichero en favor de Nicolau Mader y Compañía. (Acta número 24472).

83—Autorízase la transferencia de la marca "Grip-Fix" de la V. K. Rotary limited en favor de la Gri-Fix Limited. (Acta número 14143).

84—Autorízase la transferencia de la marca "Hombum" de la razón social Bonino y Schroeder en favor del señor Enrique Bonino. (Acta número 15210).

85—Autorízase la transferencia de la marca "Atlas" de la West India Oil Co. en favor de la Atlas Supply Company. (Acta número 23359).

86—Concédese a los señores Barclay y Compañía la renovación de la marca "Bella Donna". (Acta número 24579).

87—Concédese a la Sociedad de la Distillerie Simon Aine la renovación de la marca "Etiqueta". (Acta número 24414).

88—Concédese a los señores Rudge Whitworth Limited la renovación de la marca "Rudge-Whitwortw". Acta número 24429).

89—Concédese a los señores Alfred de Montebello y Compañía la renovación de la marca "Duc de Montebello". (Acta número 24410).

90—Concédese a los señores Aron Benjuya e Hijo el registro de la marca "Kismet". (Acta número 24589).

91—Concédese al señor Naum Rossemblat la renovación de la marca "Mueblería de Londres". (Acta número 24382).

92—Concédese al señor José Gómez Moreno el registro de la marca "Siglo XX". (Acta número 24476).

93—Concédese al señor Adolfo Casal Varela el registro de la marca "Rex". (Acta número 24423).

94—Concédese al señor Arnold Holste WWe., la renovación de la marca "Holstina". (Acta número 24491).

95—Concédese a la Compañía "Tate y Lyle Limited" la renovación de la marca "Lyle's Golden Syrup" (Etiqueta). (Acta número 24383).

96—Concédese a la Sociedad Anónima F. Hoffmann la Roche y Compañía la renovación de la marca "Formacidad". (Acta número 24506).

97—Concédese al señor Alberto Grange la renovación de la marca "Productos Poimboeuf". (Acta número 24480).

98—Concédese a la Societá Anonime Delle Terme des Pellegrino la renovación de la marca "S. Pellegrino". (Acta número 24377).

99—Concédese a los señores Barclay y Compañía la renovación de la marca "La Italiana". (Acta número 24585).

100—Concédese al señor José Torreyas Comas el registro de la marca "R. B. T.". (Acta número 24465).

101-102—Concédese a la S. A. Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp la renovación de la marca "Benedictine" (Etiqueta). (Acta número 24420).

103—Concédese a la Compañía General de Fósforos Sudamericana S. A. el registro de la marca "Sol". (Acta número 24484).

104-105—Concédese al señor Manuel A. Favilla el registro de la marca "Aromas Silvestres". (Acta número 24631).

106—Resolución dejando sin efecto la de fecha 18 de Abril último que autorizaba al Instituto de Geología y Perforaciones para contribuir con la suma de $ 200.00 a la impresión de la Memoria del doctor J. D. Falconer sobre los terrenos Gandwanicos del Uruguay. (Carpeta número 372|1933).

107—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 167. (Carpeta número 177|1927).

108—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 161. (Carpeta número 116|1927).

109—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana el hilo de algodón glasé blanco o de color destinado a revestir conductores eléctricos con un derecho aduanero del 5 o|o más los adicionales correspondientes y aforo de $ 1.50 el kilo bruto, etc., etc. (Carpeta número 179|1933).

110—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud nnúmero 179. (Carpeta número 408|1927).

111—Concédese la exoneración de patente de giro por el período legal correspondiente a la fábrica de calentadores tipo "Termo" propiedad del señor Vicente Pagano. (Carpeta N. 1009|1932).

112—Concédese la exoneración de contribución inmobiliaria y patente de giro por el período legal corespondiente a la fábrica de "Plomo puro, ligas de imprenta y metal antifricción" propiedad de la firma Andrés González Hermanos. (Carpeta número 1584|1932).

113—Promúlgase la ley que prorroga hasta el 31 del corriente el presupuesto vigente de la Dirección de Correos y Telégrafos.

114—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo al asunto que antecede.

115—Nómbrase Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica al señor Bernardo Dumont, actual Auxiliar de la misma repartición.

116—Concédese al Frigorífico Anglo del Urug. y liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 174. (Carpeta número 285|1927).

117—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 18. (Carpeta número 409|1927).

118—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 177. (Carpeta número 406|1927).

119 y 120—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 170. (Carpeta número 281|1927).

121—Decreto dejando en suspenso la reglamentación de la Lucha contra la Enfermedad del Bang, dictada con fecha 16 de Junio de 1932 hasta tanto se expida la Comisión Oficial designada el 6 de Julio de 1933, para el estudio completo de la brucellosis humana y animal.

122—Mensaje y proyecto de ley disponiendo que los premios de estímulo creados por la ley número 8858 de fecha 29 de Junio de 1932 a la producción de calidad serán discernidos durante todo el año a los bovinos hasta de dos dientes y desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre a los vacunos hasta de 4 dientes, etc., etc.

123—Decreto aceptando la renuncia que de miembro del Consejo de Correos ha presentado el Jefe de la Sección Telégrafos señor Agustín S. Lassabe e intégrase para sustituirlo con el señor Jacinto Gómez Blanco Jefe de la Sección Encomiendas. (Carpeta número 693|1933).

124—Decreto dejando sin efecto desde la fecha del mismo, la exoneración del gravamen de importación de manzanas y peras acordada el 26 de Setiembre último y se autoriza como caso especial, la importación sin el gravamen a que se ha hecho referencia de 756 cajones de manzanas consignados al señor Guido Dellepiane.

TRAMITE

Octubre 20 de 1933

Se da vista por 15 días en el expediente caratulado "Fabricación de caños fundidos de hierro, por centrifugación no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", a los señores fabricantes y barraqueros señores Fontana, Bianchi, Cánepa, Planchot, Arin, Vilaró, Iriarte y Boffil y Crespi y Susena, y fecho pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva recabar el informe de la Dirección de Saneamiento.

—Vista al señor Alberto Garabelli por 10 días en el expediente denominado:

"Aprovechamiento de las palmas para la fabricación de alcohol, aceite, tortas para animales, etc.", de José Piria y Rinaldo Rinaldi Guerra, de Montevideo.

—Pasa al Consejo de Salud Pública el expediente caratulado:

"Hepatosan", de Fintorswald y Schaich, de Montevideo.

Se detiene el trámite de la presente gestión a la espera de la resolución que recaiga en el expediente de solicitud de registro de la marca "Berta", acta número 24471.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias en los expedientes caratulados:

"Fabricación de hidrato de sodio", de Espiñeira Hermanos, de Montevideo.

"Chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", de Manuel Facal García, de Montevideo.

"Refinación de azufre de piedra para obtener azufre en polvo apto para el comercio", de Adolfo y Américo Médici, de Montevideo.

"Regulador transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio", de Antonio Florio, de Montevideo.

"Mejoras en cornetas para vehículos en general", de Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires.

"Respaldo transportable dorsal", de Leandro Bastos Pelzer, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"El Cañón", de Balza Domingo y Esmoris, de Montevideo.

"Chala", de Otero, Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo.

"Royal", de Benjuya e Hijo, de Montevideo.

"Londres", de Odo Picciafuoco, de Buenos Aires.

"Campana", de Elías Galante, de Montevideo.

"Iodorgan", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Sol", de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

"Pectosan", de Santiago Oneto, de Montevideo.

"Campeón", de Samuel Jarovinski, de Montevideo.

"Svea", de Augusto Lansac, de Montevideo.

"Kremolin", de Irma Lolli, de Montevideo.

"Legión Extranjera", de Sola Hermanos, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 18

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Walker (Alfredo). El Fisco con Sajur (Elías). El Fisco con Compañía Swift de Montevideo. El Fisco con Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre. Salles (Alberto). El Fisco con Leal (Libindo y Antonio). El Fisco con Barclay y Cía. Gardone (Juan Aníbal) y Pittaluga (Raúl). Suárez (Mario) con el Fisco. El Fisco con Sociedad General Cinematográfica. Aguirre (Leonel). Comunicación de la Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Octubre 19 de 1933

María Bonomi de Aldama, oriental, 63 años, viuda, Constitución 1878.

Dámaso Acosta, oriental, 30 años, soltero, Defensa 925.

Ramona Trigo de Marini, española, 40 años, casada, Londres 52.

Aura Larrosa, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Leoncia Zamuria, oriental, 20 años, soltera, Escuela de Nurses.

Apolinario Martínez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Martiniana Dicena, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Macciá, oriental, 10 meses, J. Jackson 919.

Ceferino Alfonso, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.

Hugo González, oriental, 4 meses, G. Méndez 176.

Paulina Píriz, oriental, 8 meses, 9 de Abril 1623.

José Desefas, oriental, 10 meses, Porvenir 2421.

Sara Rosa Toribio de Lasagna, oriental, 54 años, casada, 8 de Octubre 2865.

Vicente Felipe Prezioso Chapuis, oriental, 44 años, casado, Agraciada 3781.

Salustiana Machado, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elida García, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antolinda Menéndez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Otero, español, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Pablo Risso, oriental, 67 años, viudo, Amazonas 1458.

Isidora Ortuzio de Aguirre, oriental, 63 años, casada, Hospital Vilardebó.

Andrea Figueira de Mañana, oriental, 80 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Saverio Orlando, italiano, 65 años, soltero, Hospital Italiano.

Oclimes Cabrera, oriental, 15 años, Isla de Gaspar 2273.

Reina Monzon de Correa, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Neri González, oriental, 5 años, Timbues 401.

Fernanda Bentos, oriental, 59 años, soltera, Juan J. Quesada 3468.

Mario Onofré, oriental, 24 años, soltero, Porongos 2903.

Herman Pérez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Teresa Angélica Alvez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Alvarez Elías, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Lázaro Vallarino, argentino, 83 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Guilermo Machín, oriental, 72 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

León Casenave, francés, 76 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Ramón Franchi, oriental, 45 años, casado, Escuela de Nurses.

Ciriaco Alberro, oriental, 5 años, Hospital Pereyra Rossell.

Juan Carlos Silva, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Juana Alvez de Ferreira, oriental, 54 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.

Justa Delgado de Martínez, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

Fermín Goñi, español, 69 años, viudo, 8 de Octubre 3008.

Josefa Cambon de Galván, española, 55 años, casada, Agraciada 1876.

María Manuela Canto, española, 52 años, soltera, Nueva York 1556.

Adelina Alvarez Sosa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

Ramón Delfino Naya, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.

Virginia Alfero de Farinasso, italiana, 68 años, casada, Cerro Largo 1198.

Alfredo Antonio Blanche Delle Piane, oriental, 2 y medio meses, F. Vidiella 2371.

Día 20

Agustín Destrein, oriental, 64 años, soltero, San oJsé 991.

Alcides Dardano, oriental, 35 años, soltero, Suárez 3000.

Margarita Ramírez, oriental, 1 mes, Mariano Sagasta 10.

Marta Irma Machini, oriental, 5 meses, O. Plinello 3732.

María Josefina Esmoris, oriental, 8 meses, Domingo Torres 4318.

Teodora Belgaran, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Cristina Ximeno de Salinas, oriental, 44 años, casada, Rivera 2231.

José Suárez, oriental, 51 años, casado, Ejido 941.

Juana Dobal de Barriola, oriental, 89 años, viuda, A. Chucarro 1131.

Eduardo Sala, oriental, 38 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

Esperanza Zenatte, argentina, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmela S. de Conde, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.

Anunciado Demarco, italiano, 70 años, casado, Porongos 2333.

Juan Lemos, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Severo Vargas o Bargas, oriental, 49 años, soltero.

Amalia Galli de Castiglione, italiana, 72 años, casada, Ricaute 867.

Ramona Irma Franco, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Teresa Falco de Bonfiglio, italiana, 85 años, viuda, La Paz 2296.

Marte A. Mazzoli, oriental, 14 días, Serratosa 113.

María González, oriental, 11 meses, Navarra 1888.

Pedro Yannone, italiano, 58 años, casado, Smidel 2953.

Juan Y. Bozzano, brasileño, 20 años, soltero, Plata 2488.

María Elena Sosa, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Juan Astengo, oriental, 26 años, soltero, Gadea 3460.

María del Carmen C. de Monteguiasa, oriental, 24 años, casada, Dufort y Alvarez 3204.

Amalia Pilar Christian de Wright, chilena, 68 años, casada, Hospital Pasteur.

Claudio Perdomo, oriental, 68 años, casado, Escuela de Nurses.

Felipe Cuvé, español, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lucía Reane de Arizabalo, italiana, 65 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Julia Correa, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Meliano, oriental, 68 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Angel Wilson, oriental, 4 meses, Carlos A. López sin número.

Toribia Graña de Amaral, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

a pesar de todo, muy poco hemos adelantado en aquel Departamento; los vicios de entonces y las mismas corruptelas se notan en toda la Administración de ese Departamento.

Voy a citar — y podría citar muchos hechos que demostrarían la evidencia de lo que estoy afirmando; pero una elemental prudencia y el deber, sencillamente, de no solidarizarme con el silencio ante los defectos de aquella Administración y en el deseo patriótico que se corrijan, si es posible, — voy a citar solamente un hecho reciente, ocurrido en el seno de la Comisión Auxiliar de la ciudad de Pando.

Hará quince días, más o menos, asistió a una sesión de esa Comisión Auxiliar el Intendente de Canelones, señor Cambiaso. Participó de las deliberaciones y siendo necesaria la toma de un modesto obrero para desempeñar un puesto dentro del personal obrero de esa Comisión Auxiliar, dispuso que se propusiera a la Intendencia el candidato a ocupar ese puesto, y por un parte telefónico pasado por la Intendencia al Presidente de la Comisión Auxiliar, confirmaba su resolución en los siguientes términos: "Señor Presidente: Esta Intendencia ha resuelto solicitar de esa Comisión el nombramiento de la persona que reemplazará al basurero que prestaba servicios en esa ciudad".

Cumpliendo esta disposición de la Intendencia, la Comisión Auxiliar de Pando se reunión y procedió por votación a la designación; el Presidente de esa Comisión Auxiliar propuso un candidato y no lo votó; dos miembros, votaron por otro candidato y tres miembros votaron otro candidato. De manera, señor Presidente, que, lógicamente, el obrero votado por la mayoría era el que correspondía comunicar a la Intendencia. Así lo resolvió la Comisión Auxiliar. Pero el Presidente de la Comisión Auxiliar, que ha demostrado tener poco concepto de la responsabilidad del puesto que ocupa, dirigió a la Intendencia de Canelones un cocunicado telefónico concebido en estos términos: "Señor Intendente: Los candidatos votados para el puesto de basurero, fueron tres: Policarpo Suárez, Rivero Fernández y Juan Além".

Policarpo Suárez no había tenido ningún voto; Rivero Fernández había tenido dos votos y Juan Além había tenido tres votos. Quiere decir, señor Presidente, que el Presidente de la Comisión Auxiliar de Pando, no solamente había dejado de cumplir las disposiciones del organismo que presidía, sino que había sorprendido la buena fe del Intendente.

Después, a renglón seguido, la Comisión Auxiliar de Pando dirige a la Intendencia la siguiente comunicación: "Pando, Setiembre 28 de 1933. — Señor Intendente Municipal. — Canelones. — Tengo el honor de comunicar a usted que esta Comisión, de acuerdo con la autorización otorgada por usted para invertir hasta la suma de treinta pesos mensuales en el pago de un peón caminero, eventual, en sesión de ayer resolvió, por mayoría de votos, designar al señor Juan Além para ocupar dicho puesto. Con tal motivo saluda al señor Intendente con su mayor consideración. — Ricardo Usabiaga Beyhaut, Presidente. — Inocencio Vigo, Secretario."

Bien, señor Presidente: con el asombro de la localidad se vió que un día después ocupaba el puesto el empleado que no había sido designado y que había sido indicado, en primer término, por el señor Presidente de la Comisión Auxiliar. Más todavía, señor Presidente: para informar la Intendencia, la Comisión Auxiliar de Pando pasó una comunicación concebida en estos términos: "La Comisión Auxiliar de Pando, en sesión de fecha 27 del corriente, designó, según nota dirigida a esa Intendencia, al señor Juan Além, peón basurero eventual, de acuerdo con lo resuelto en la visita del señor Intendente a ésta y cororborado con instrucciones impartidas por parte telefónico de fecha 29 del corriente. Ha sido, pues, con verdadera sorpresa, que hemos tenido conocimiento de la designación para dicho puesto del señor Policarpo Suárez, ya que la votación se produjo como sigue: Juan Além, 3 votos; Rivero Fernández, dos votos; Policarpo Suárez, un voto. Los miembros que suscriben, al llevar a conocimiento del señor Intendente la irregularidad que importa la inexacta comunicación del Presidente, señor Usabiaga, de que había sido aceptado en primer término Policarpo Suárez, elevan a usted su más formal protesta y solicitan se reconsidere la resolución impugnada por nosotros, teniendo en cuenta que ha sido sorprendido el señor Intendente con un parte que no es la expresión de la verdad, según resulta de la nota enviada al efecto y del acta correspondiente. — Saludamos al señor Intendente con nuestra consideración más distinguida. — M. de Saldamando y Olmos. — J. Moliga (hijo). — Benigno Pérez. — Servando La Cruz. — Pando, Octubre 3 de 1933".

En el seno de la Junta Deliberante de Canelones un miembro de la misma planteó este asunto y el señor Intendente manifestó que había sido sorprendido en su buena fe, que inmediatamente se trasladaría a la ciudad de Pando para corregir esa anomalía. Han transcurrido más de diez días. El señor Intendente en la sesión de ayer de la Junta de Canelones manifestó que no había concurrido a Pando, como así en efecto fué, pero que había pasado todos los antecedentes a la Comisión Auxiliar de la ciudad de Pando para que resolviera el caso. ¿Qué motivos tenía el señor Intendente para mandar esos antecedentes a la Comisión Auxiliar de Pando, que ya los había pasado al Intendente que era el superior jerárquico y el que debía resolver el asunto? Absolutamente ninguno. Quiere decir, señor Presidente, que el Intendente se ha hecho cómplice con el Presidente de la Comisión Auxiliar de Pando en el engaño de que se decía víctima.

Aparentemente el caso es insignificante, pero ante la opinión pública que exige buenas normas de conducta a los funcionarios; ante la opinión pública que observa estos hechos y que desencantada ve que nada hemos adelantado, es lamentable que esto ocurra. Y frente a estos hechos no quiero hacerme cómplice y levanto mi voz de protesta, señor Presidente. No me mueve absolutamente ningún interés de orden personal ni partidario. Acompaño sinceramente a esta situación y tengo el derecho de exigir a los funcionarios públicos que cumplan con su deber, que dignifiquen la situación que estamos sosteniendo todos, que la dignifiquen en una forma evidente y no que la desprestigien, que es lo que está haciendo el señor Intendente de Canelones.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

6

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería referirme brevemente a la demora en la construcción de un edificio para escuela, en la ciudad de Melo, en una de sus calles principales, en la calle Sarandí. Me refiero a la escuela de primer grado designada con el número 7. Se trata de un local verdaderamente modelo, con clínica dental y rodeado de todos los adelantos posibles. Pero es el caso que, aunque ya está dispuesta la construcción de esta obra tan necesaria, a pesar de que ya se ha llamado a licitación y se ha adjudicado, y de que hay los fondos disponibles para ello, las obras no se han empezado, con evidente perjuicio para los alumnos que tienen que concurrir actualmente a un local deficiente, en pésimas condiciones.

De manera que lo que quiero es llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas para que, si es posible, disponga la iniciación de la construcción del local para la escuela de 1.er grado número 7 del Departamento de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Sosa Aguiar, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y uno).**

7

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Señor Presidente: el Centro Propietarios de Omnibus, con fecha 23 de Mayo dirigió una nota a la Asamblea Deliberante pidiendo la exoneración del último impuesto de un centésimo a la nafta; y con fecha Setiembre 16, dirigió otra nota pidiendo la exoneración de los impuestos que actualmente gravan los artículos, productos, etc., que se emplean para el servicio de ómnibus, sin que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haya tomado en cuenta esas notas.

No hay que olvidar, señor Presidente, que los ómnibus que circulan en el Departamento de Montevideo desde hace siete años, han venido a prestar un gran beneficio a la población. Hoy todo el Departamento se encuentra cruzado por líneas de ómnibus, que han venido, como he dicho, a prestar un gran beneficio.

Los primeros años de este servicio fueron de prosperidad para los ómnibus; pero paulatinamente no ha sucedido así, porque se han gravado los artículos de repuestos, aceites, nafta, por la depreciación de la moneda y por el costo que se ha elevado. En los años 1927 y 1928 la nafta les costaba sólo de 7 1|2 a 8 centésimos el litro y el aceite de 20 a 30 centésimos el litro. Hoy, la nafta les cuesta 11 1|2 centésimos el litro y el aceite de 40 a 60 centésimos. Los chassis, que valían de 3 a 4.000 pesos, hoy cuestan de 5 a 9.000. Por esas razones los aumentos oscilan entre 120 y 150 pesos mensuales, lo que disminuye, desde luego, los beneficios de los propietarios de ómnibus, sin olvidar también que han mermado los pasajeros por la crisis actual, que atraviesa el país.

A las empresas tranviarias, en estos últimos meses, el Municipio les ha otorgado ciertos beneficios que indudablemente perjudican a los ómnibus, como es la fusión física, la modificación y ampliación de recorridos, la circunvalación de líneas, etc.

Actualmente las empresas han rebajado las tarifas y los ómnibus también

desean rebajarlas. Pero, para que los ómnibus puedan rebajar las tarifas es necesario que los libremos de los impuestos que ellos pagan y que no pagan los tranvías.

Los ómnibus, que son capitales nacionales, pagan patente de giro y 50 pesos de patente de rodados, que no pagan los tranvías. Los tranvías están exonerados de derechos de Aduana; pueden introducir libre de derechos, materiales, herramientas, tren rodante, líneas eléctricas y sus correspondientes repuestos. Los autobuses pagan derechos e impuestos. Por cada litro de nafta pagan los ómnibus cinco centésimos de impuesto, que representan 830.000 pesos anuales, y por cada litro de aceite doce centésimos, que representan 64.500 pesos anuales. Por cámaras y cubiertas, que en cierta parte están exoneradas, pagan 36.500. En total pagan los ómnibus, por año, 960.000 pesos de impuestos y derechos de Aduana.

Creo que es necesario que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se aboque al estudio de este petitorio del Centro Propietarios de Omnibus, porque considero que es merecedor de que se le contemple como se contempla a las empresas de tranvías, para que no desaparezca este invalorable servicio para la población.

Por estas razones pido que la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que despache cuanto antes el petitorio a que me he referido.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador Artecona.

8

SEÑOR ALDAMA. — Pido, la lalabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALDAMA. — Los vecinos de Tapao de Sarandí, 7.a sección del Departamento de Durazno, solicitaron en Febrero de 1932 a la respectiva Inspección Departamental, la creación de una escuela en ese lugar, donde en aquella época existían, según censo levantado al efecto, 86 niños en edad escolar sin recibir instrucción; número que actualmente excede de 100.

Recientemente se ha construído en ese mismo lugar un edificio de material que reune todas las condiciones para funcionamiento de la escuela.

Interpretando los deseos de los vecinos a que he hecho referencia, solicito del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la creación de la escuela en ese paraje, y al efecto de que lleguen a conocimiento del mismo mis palabras, pido que, por intermedio del respectivo Ministerio, se le pase la versión taquigráfica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Aldama al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

9

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — En la orden del día de ayer figuraban 4 asuntos que llevaban los números 7, 8, 9 y 10 y que habían sido ya considerados en discusión general y en primera discusión particular.

Con arreglo al Reglamento los asuntos que han sido aprobados en primera discusión particular, deben ser incluídos en la orden del día, dejándose transcurrir una sesión de por medio.

Ahora resulta que estos asuntos, como ya he manifestado, fueron discutidos y aprobados en su primera discusión general y particular, y figuraban en la orden del día de la sesión de ayer sin que nadie así lo hubiera solicitado. En cambio, en la orden del día de la sesión de hoy no está incluído ninguno de estos asuntos.

Se me dirá que eso es debido a que la Cámara votó algunas preferencias...

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los asuntos que figuran en la orden son preferencias.

SEÑOR BONNET. — Pero la Asamblea no puede votar preferencias que vayan contra las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día ha sido confeccionada por la propia Asamblea.

SEÑOR BONNET. — Per por encima de lo que la Asamblea pueda resolver en un momento determinado, está el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no establece que deban tratarse en discusión particular..

SEÑOR BONNET. — El Reglamento dice que debe considerarse en segunda discusión particular, dejándose transcurrir una sesión por medio.

SEÑOR SEMINO. — Sí, señor; porque no puede hacerse antes, pero puede hacerse después.

SEÑOR BONNET. — De manera que, sin necesidad de que se vote preferencia para estos asuntos, pueden figurar, como en efecto figuraron en la sesión de ayer. Ahora, debido a las preferencias que la Asamblea votó para la sesión de hoy, estos asuntos han sido desalojados de la orden del día.

No voy a promover debate alrededor de si corresponde o no para proceder así, y hago moción para que los asuntos que figuraban ayer en 7, 8, 9 y 10 lugar, figuren en la orden del día de la sesión del lunes próximo, para que puedan ser considerados, y, si son aprobados en definitiva, queden transformados en ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de los presupuestos.

SEÑOR BONNET. — Después de los presupuestos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me podría informar la Mesa qué preferencias hay votadas para la sesión del lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nada más que los presupuestos, que tienen prelación sobre todas las demás mociones de preferencia.

De modo que el lunes en primer término, hay presupuestos: después vendrán las preferencias a que ha hecho alusión el señor Legislador Bonnet.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se incluya enseguida de los presupuestos, en la orden del día de la sesión del miércoles, el proyecto de ley interpretativo del artículo 24 del presupuesto de Salud Pública sobre acumulaciones que ya tiene el informe respectivo de la Comisión y ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Haedo, para que se incluya después de los presupuestos el proyecto de ley que interpreta el artículo 24 del presupuesto de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y seis).**

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría al señor Legislador Bonnet una pequeña modificación en su moción, y es que el proyecto que se refiere a la construcción de hoteles, en vez de ser colocado en la orden del día del lunes, se colocara en la del miércoles.

Voy a explicar la razón. Deseo intervenir en ese asunto. El informe que ha producido el Banco Hipotecario, reedita su oposición a este proyecto, concordante con las ideas expuestas por mí en la primera discusión particular. El lunes, por motivos particulares no voy a poder estar en Cámara. Pediría de la gentileza del señor Legislador Bonnet permitiera desglosar ese asunto, colocándolo en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR BONNET. — Ante la razones que aduce el señor Haedo, no tengo inconveniente en acceder a su pedido, para que el asunto referente a préstamo para construcción de hoteles en lugar de figurar en la orden del día del lunes, figure en la del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la modificación propuesta a la moción del señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

10

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — La Comisión de Asuntos Internos ha informado el proyecto de modificación al artículo 32 del Reglamento presentada por el señor Legislador Risso Sienra. Como las modificaciones al Reglamento hay que estudiarlas y tratarlas en una sesión especial, pido que se fije una sesión especial para después de la ordinaria a realizarse el lunes a fin de considerar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

11

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje por el que se limita la jornada obrera en las barracas. Como es urgente, no solamente debido a la intensificación del trabajo en dichos establecimientos, sino porque va a disminuir la desocupación, pues se van a emplear una cantidad mayor de obreros en la zafra, hago moción en el sentido de que se coloque este asunto en la orden del día del lunes.

SEÑOR SEMINO. — Este asunto ya figuró en la orden del día en sesiones anteriores y fué retirado de la misma a pedido de la Comisión, porque no había podido estudiarlo.

Ahora, según tengo entendido, se han presentado otras iniciativas distintas a la que envía el Poder Ejecutivo, lo que quiere decir que no es un asunto tan fácil y simple como para poderlo considerar y votar el lunes sin más trámite.

Yo acompañaría la moción del señor Legislador, siempre que se estableciera considerarlo con informe de la Comisión.

SEÑOR BETELU. — En ese caso, exhortando a la Comisión a fin de que se expida para el lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se coloca en la orden del día, después de las preferencias votadas, el asunto a que ha hecho referencia el señor Betelu, exhortándose a la Comisión a su despacho.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

12

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — La Comisión correspondiente ha informado el proyecto enviado por la Presidencia de la República relativo a la creación de una Comisión Nacional de Turismo. Es un asunto de vital importancia para la economía del país. Voy a formular moción para que sea incluído en la orden del día del lunes, después de las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador, en la orden del día de la sesión del día lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

13

Se va a entrar a la orden del día, con la discusión del proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría de la Asamblea del ex Senado y oficinas de Biblioteca y dependencias del Palacio Legislativo.

(Antecedentes del asunto):

"Asamblea Deliberante.

Presidencia.

Montevideo, Mayo 30 de 1933.

Señores Legisladores:

De conformidad con lo establecido por el artículo 79, inciso 13, del Reglamento, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea Deliberante, el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el próximo semestre, en razón de que el actual ejercicio económico vencerá el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con las prescripciones de la ley de 5 de Enero último.

Es necesario proceder así, puesto que el actual presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la ex Cámara de Representantes, cuyo personal ha pasado a depender de esta Asamblea, regirá sólo hasta el 30 de Junio próximo.

A continuación se expresa, en detalle, las modificaciones que en el proyecto adjunto se proponen y que importarán sensibles economías, cuyo porcentaje sobre los rubros actuales de gastos representará 29.89 por ciento. Si a este porcentaje de economías se agrega el descuento del 10 o|o, decretado por resolución de la ex Cámara de Representantes, el 14 de Octubre de 1931, la reducción de los gastos referidos alcanza a un 39.89 o|o.

RUBROS DE GASTOS

Como puede apreciarse por el examen del cuadro adjunto, los rubros de gastos han sufrido diversas oscilaciones en el transcurso de los últimos quince años (1918 a 1932), las cuales han respondido al propósito de ajustar su monto a la realidad de las erogaciones.

Algunos de ellos, reducidos a veces en forma sensible, ha sido necesario restablecerlos en algunos años para poder cubrir la suma real de los dispendios y otros han crecido forzosamente por el aumento del personal, — especialmente en oportunidad de ocupar la Cámara de Representantes su sede del Palacio Legislativo, — en razón del encarecimiento de los artículos.

No obstante, las cifras acusan en general una constante disminución, inspirada en un espíritu de plausible economía.

Además, en armonía con el descuento determinado por la ley de 20 de Agosto de 1931 para todos los gastos de la Administración Pública, los rubros del presupuesto de gastos de la Cámara de Representantes sufrieron una reducción igual del diez por ciento, por resolución de la Cámara de fecha 14 de Octubre del mismo año.

En este proyecto se proponen ahora las siguientes economías:

		Mensual
Versiones taquigráficas	$	720 —
Sala y Secretaría	"	50 —
Suscripciones y teléfonos	"	130 —
Extraordinarios y eventuales	"	12 50
Gastos de la Presidencia	"	45 —
Total	$	957 50

Las reducciones expresadas representan una suma anual de $ 11.490.

A continuación se detallan brevemente las economías proyectadas:

Versiones taquigráficas — Correspondía este rubro al gasto relativo a la publicación de las versiones en el "Diario Oficial". El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Abril de 1933, disponiendo la inserción gratuita de dichas versiones, hace inútil su mantenimiento.

Sala y Secretaría — Comprende este renglón los gastos generales de la Asamblea y todas sus oficinas, como ser, la adquisición de útiles de escritorio, impresiones en general, reparaciones de máquinas de escribir y muebles, etc.

Este rubro, fijado en $ 916.66 mensuales hace diez años, ha soportado sucesivas disminuciones, hasta quedar reducido actualmente a $ 450.00.

Se propone, no obstante, una rebaja de $ 50.00 mensuales ($ 600 al año), a la que puede llegarse con una parsimoniosa administración.

Suscripciones y teléfonos—Se hace una rebaja de $ 130.00 en este renglón, disminuyéndolo a sólo $ 50.00 mensuales.

Se ha suprimido, con tal objeto, las suscripciones al "Diario Oficial" para los Legisladores, limitando el número de ejemplares que se toman para el servicio de la Asamblea y sus oficinas.

Con la suma expresada se abona la suscripción a los diarios de la Capital y el servicio telefónico para el Intendente, el Subintendente y los tres Conserjes.

Coincidiendo con la iniciación de las sesiones de la Asamblea Deliberante, la Secretaría ha introducido una interesante innovación en esta materia, distribuyendo a los señores Legisladores la versión taquigráfica que publica el "Diario Oficial", simultáneamente con su aparición, mediante la reimpresión de los pliegos correspondientes con un gasto insignificante.

Extraordinarios y eventuales — La cifra de $ 833.33 mensuales, señalada en este rubro hace diez años, ha descendido a $ 112.50, en virtud de rebajas sucesivas.

Se propone, sin embargo, señalarlo en $ 100.00, estimando, como lo entendió ya la última Presidencia de la Cámara, que es preferible, que, llegado el caso, la misma Asamblea establezca, por una resolución especial, el monto de cualquier gasto extraordinario que autorice.

Gastos de la Presidencia — El Presidente de la Asamblea anunció ya a la misma su renuncia de la cantidad asignada con ese destino y propone la supresión de este rubro.

En resumen, se aconseja una reducción de $ 957.50 mensuales sobre la cantidad de $ 3.204., señalada en el presupuesto vigente para los rubros de gastos.

En cuanto a los renglones no modificados, considera esta Presidencia que sería ilusorio reducirlos, siendo así que representan la realidad de las erogaciones respectivas, según los informes que se le han suministrado. Se propone, sin embargo, recomendar a las oficinas de su dependencia una severa economía, que armonice con las normas adoptadas en el resto de la Administración del Estado por la nueva situación política.

RENGLONES NO MODIFICADOS

"Diario de Sesiones" — Este rubro alcanza hoy solamente a $ 720.00, en virtud de la última reducción general del diez por ciento. Como el costo del volumen mensual que se edita, varía según la extensión de los debates, no es posible señalar una cifra con absoluta precisión, pues su monto depende de la intensidad del trabajo parlamentario.

La Presidencia estima que la cantidad establecida puede considerarse un promedio aproximado.

Asuntos repartidos — La suma asignada a este fin, ha sido siempre mayor y ya está reducida a $ 270.00.

No es susceptible de disminución, porque los gastos respectivos han aumentado por el encarecimiento de los artículos necesarios para el funcionamiento del mimeógrafo y la suba del precio del papel especial que requieren los repartidos.

Uniformes y locomoción para el personal de la Intendencia — Estas dos partidas, $ 193.50 y $ 180.00, respectivamente, no pueden ser reducidas, en atención al numeroso personal que con ellas debe atenderse.

Servicio de Cantina — Esta erogación, fijada en $ 225.00, es la que corresponde al servicio de te para los Legisladores y para los empleados. Es una cifra modesta, pues el número de personas, comprendiendo Legisladores y empleados, es alrededor de 250.

Quebrantos de Caja para el Tesorero — Sólo $ 18.00 es la cantidad acordada al Tesorero para quebrantos, suma exigua si se piensa que maneja fondos considerables.

Este funcionario desempeña, además, los mismos cometidos en la Comisión del Palacio Legislativo, sin recibir por este concepto ninguna remuneración.

Examen médico de empleados — Está autorizada, con este objeto, la inversión hasta la suma de $ 90.00.

Es un servicio indispensable y constituye el contralor insustituible para los casos de licencias por enfermedad. Además en el Palacio funciona un consultorio médico, atendido diariamente, el que pueden concurrir todos los empleados de la Cámara, del Senado y de la Comisión de Palacio.

Próximo a la Sala de Sesiones se halla instalado, también, un botiquín de emergencia.

SUELDOS

La resolución anteriormente citada, de 14 de Octubre de 1931, dispuso que los sueldos del personal de la Cámara sufrirían los mismos descuentos establecidos por la ley de 20 de Agosto del mismo año para todos los demás empleados de la Administración Pública, de conformidad con la escala de sueldos y descuentos que aquella ley fijó.

Los empleados de la Cámara soportan, en virtud del impuesto a los sueldos, una contribución que asciende a la cantidad de $ 16.608.96 anuales, habiéndoseles aplicado las normas generales establecidas por las leyes vigentes sobre reducción de sueldos.

En cuanto a los sueldos superiores a $ 300.00, sufren importantes descuentos, que alcanzan ya hasta el 18 o|o. Sobre 128 cargos hay sólo cuatro sueldos que pasan esa cifra y que corresponden a los Jefes de las oficinas de Secretaría y Taquigrafía, meritorios funcionarios que han llegado a la última etapa de un larga carrera administrativa, con 30 y hasta con 40 años de servicios, acreditando una re-

conocida capacidad y consagrando todas sus actividades al desempeño de sus cargos. No ocurre esto último respecto a otros funcionarios del Estado, que en razón de sus horarios reducidos pueden destinar gran parte de su tiempo a otras actividades remuneratívas, que en algunos casos llegan a duplicar sus entradas.

Además, algunos de ellos tienen gravados sus sueldos por fuertes operaciones hipotecarias, que pueden afectar hasta el 40 o|o de los mismos, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921, — conocida por "Ley Serrato", — con la que se quiso estimular la previsión y el ahorro entre los funcionarios del Estado y al amparo de la cual han adquirido sus viviendas, que se verían obligados a malbaratar en las peores circunstancias, si sus remuneraciones, ya considerablemente reducidas, tuvieran que soportar una mayor disminución.

Por lo demás, esta Presidencia entiende que no sería admisible que los sueldos del personal que presta servicios en el Poder Legislativo estuvieran sometidos a un régimen de excepción, ni en su beneficio ni en su desmedro, sino que deben regularse de conformidad con las disposiciones generales, como lo dispuso la referida resolución de 14 de Octubre de 1931 y como se propone en el proyecto adjunto.

NO PROVISION DE VACANTES

El Legislador que ejerce la Presidencia de la Asamblea comparte en absoluto la opinión expresada por el señor Representante don José A. Otamendi (hijo), quien, en ejercicio de la Presidencia de la Cámara, sostuvo ya la necesidad de que se resolviera, con carácter de disposición permanente, la no provisión de las vacantes que se produzcan, salvo caso excepcionales.

Por otra parte, así se ha procedido desde el 15 de Febrero de 1932, no llenándose los cargos que han quedado vacantes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Hasta el 31 de Diciembre del corriente año regirá para las oficinas de la Asamblea Deliberante, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de la ex Cámara de Representantes, con las modificaciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o La Contaduría de la Asamblea liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por las leyes en vigencia.

Las partidas para gastos que se fijan en el artículo siguiente no sufrirán descuento alguno.

Art. 3.o Modifícanse en la siguiente forma, los rubros de gastos establecidos en el actual presupuesto:

	Vigente	Proyectado
Sala y Secretaría	$ 450.00	$ 400.00
Diario de Sesiones	" 720.00	" 720.00
Versiones taquigráficas	" 720.00	Se suprime
Asuntos repartidos	" 270.00	" 270.00
Uniformes personal Intendencia	" 193.50	" 193.50
Locomoción personal Intendencia	" 180.00	" 180.00
Suscripciones y teléfonos	" 180.00	" 50.00
Extraordinarios y eventuales	" 112.50	" 100.00
Servicio de cantina	" 225.00	" 225.00
Gastos de la Presidencia	" 45.00	Se suprime
Quebrantos de caja del Tesorero	" 18.00	" 18.00
Examen médico de empleados	" 90.00	" 90.00
	$ 3.204.00	$ 2.246.50

Art. 4.o No se proveerán las vacantes que se produzcan, salvo casos excepcionales. A tal efecto será necesaria una resolución expresa de la Asamblea.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Saludo a los señores Legisladores con mi más alta consideración.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente.

RUBROS PARA GASTOS MENSUALES

RUBROS	Vigente	Proyectado	Economía
Sala y Secretaría	$ 450.00	$ 400.00	$ 50.00
Diario de Sesiones	» 720.00	» 720.00	—
Versiones taquigráficas	» 720.00	Se suprime	» 720.00
Asuntos repartidos	» 270.00	» 270.00	—
Uniformes personal Intendencia	» 193.50	» 193 50	—
Lacomoción personal Intendencia	» 180 00	» 180.00	—
Suscripciones y teléfonos	» 180.00	» 50 00	» 130.00
Extraordinarios y eventuales	» 112.50	» 100 00	» 12.50
Servicio de cantina	» 225.00	» 225.00	—
Gastos de la Presidencia	» 45.00	Se suprime	» 45.00
Quebrantos de Caja — Tesorero	» 18.00	» 18 00	—
Examen médico de empleados	» 90.00	» 90 00	—
	$ 3.204 00	$ 2.246.50	$ 957.50

Economia anual	Porcentaje de economia
12 x $ 957.50 :: $ 11.490.00	$ 3.204.00 : $ 2.246.50 :: 100 : x = 29.89 %

IMPUESTOS Y DESCUENTOS A LOS SUELDOS

	CARGOS	Sueldo íntegro	Impuesto a los sueldos Agosto 24 de 1931	Montepío	Total impuestos y descuentos	Bonificación	Sueldo líquido
1	Secretario Redactor . . .	$ 500.00	12 % $ 60.00	5 % $ 25 00 1 % $ 5.00	18 % $ 90 00	$ 6 00	$ 416.00
1	» Relator. . . .	» 500.00	12 » » 60.00	» » » 25.00 » » » 5.00	18 » » 90.00	» 6 00	» 416 00
1	Director de Secciones . .	» 300.00	10 » » 30.00	» » » 15.00 » » » 3.00	16 » » 48 00	» 3 00	» 255.00
1	Sub-Director de Secciones.	» 265.00	10 » » 26.50	» » » 13.25 » » » 2 65	16 » » 42.40	» 2 65	» 225 25
2	Jefes de Sección c/u. . .	» 245 00	10 » » 24.50	» » » 12.25 » » » 2·45	16 » » 39 20	» 2.45	» 208.25
2	» » » » . .	» 245.00	10 » » 24 50	» » » 12.25 » » » 2 45	16 » » 39.20	» —	» 205.80
6	Pro-Strio. de Comisión c/u.	» 210.00	10 » » 21.00	» » » 10.50 » » » 2.10	16 » » 33.60	» 2 10	» 178.50
1	» » » » . . .	» 210.00	10 » » 21.00	» » » 10.50 » » » 2.10	16 » » 33.60	» —	» 176 40
1	Of. Encarg. del Fichero .	» 160.00	8 » » 12 80	» » » 8.00 » » » 1 60	14 » » 22.40	» 1.92	» 139.52
1	Encargado del Depósito .	» 140.00	8 » » 11.20	» » » 7.00 » » » 1.40	14 » » 19.60	» 2.24	» 123 64
2	Oficiales de Secretaría . .	» 140.00	8 » » 11 20	» » » 7.00 » » » 1.40	14 » » 19.60	» —	» 121.40
2	» » » . .	» 140 00	8 » » 11.20	» » » 7.00 » » » 1.40	14 » » 19.60	» 2 24	» 123.64
3	Auxiliares 1.ros	» 115.00	8 » » 9.20	» » » 5 75 » » » 1.15	14 » » 16.10	» —	» 98.90
1	Auxiliar 2.do	» 105.00	8 » » 8.40	» » » 5 25 » » » 1.05	14 » » 14.70	» —	» 90.30
2	» »	» 105.00	8 » » 8·40	» » » 5.25 » » » 1.05	14 » » 14.70	» 1.68	» 91.98
1	Encargado de Mineógrafo .	» 95.00	Exonerado	» » » 4.75 » » » 0.95	6 » » 5 70	» —	» 89.30
3	Auxiliares 3.os	» 90.00	Exonerados	» » » 4.50 » » » 0.90	6 » » 5.40	» —	» 84.60
2	» »	» 90.00	6 % $ 5 40	» » » 4.50 » » » 0.90	12 » » 10.80	» —	» 79.20
1	Distribuidor de Impresos .	» 80.00	Exonerado	» » » 4.00 » » » 0·80	6 » » 4.80	» —	» 75.20
3	Auxiliares 4.tos	» 80.00	6 % $ 4.80	» » » 4 00 » » » 0 80	12 » » 9.60	» —	» 70.40
4	» »	» 80.00	Exonerados	» » » 4.00 » » » 0 80	6 » » 4.80	» —	» 75.20
1	Director de Taquígrafos .	» 440.00	12 % $ 52 80	» » » 22 00 » » » 4 40	18 » » 79.20	» 5.28	» 366.08
1	Sub-Direc. de Taquígrafos.	» 360.00	11 » » 39 60	» » » 18.00 » » » 3.60	17 » » 61.20	» 3.96	» 302.76
4	Taquígrafos Revisores 1.os	» 300.00	10 » » 30 00	» » » 15.00 » » » 3.00	16 » » 48 00	» 3.00	» 255.00
4	» » 2.os	» 270.00	10 » » 27 00	» » » 13 50 » » » 2.70	16 » » 43.20	» 2.70	» 229.50
3	» 1.os c/u. . .	» 260.00	10 » » 26 00	» » » 13.00 » » » 2.60	16 » » 41.60	» 2.60	» 221.00
1	Taquígrafo 1.o	» 260·00	10 » » 26.00	» » » 13.00 » » » 2.60	16 » » 41.60	» —	» 216.40
3	Taquígrafos 2.os c/u. . .	» 235.00	10 » » 23·50	» » » 11 75 » » » 2 35	16 » » 37.60	» 2 35	» 199.75
1	Taquifrafo 2.o	» 235.00	10 » » 23.50	» » » 11·75 » » » 2.35	16 » » 37.60	» —	» 197.40
7	Taquígrafos 3.os c/u. . .	» 170.00	8 » » 13.60	» » » 8.50 » » » 1.70	14 » » 23.80	» 2.04	» 148.24
1	Taquígrafo 3.o	» 170.00	8 » » 13.60	» » » 8.50 » » » 1.70	14 » » 23.80	» —	» 146.20
2	Auxiliares c/u.	» 110.00	8 » » 8 80	» » » 5.50 » » » 1.10	14 » » 15 40	» —	» 94.60
1	Auxiliar	» 110.00	8 » » 8 80	» » » 5.50 » » » 1.10	14 » » 15 40	» 1 76	» 96.36
1	Contador	» 300.00	10 » » 30.00	» » » 15.00 » » » 3.00	16 » » 48.00	» 3.00	» 255 00
1	Sub-Contador	» 220.00	10 » » 22 00	» » » 11 00 » » » 2.20	16 » » 35.20	» 2.20	» 187.00
1	Tesorero	» 200.00	8 » » 16 00	» » » 10.00 » » » 2 00	14 » » 28.00	» —	» 172.00
1	Auxiliar Liquidador. . .	» 100 00	Exonerado	» » » 5.00 » » » 1.00	6 » » 6.00	» —	» 94.00
1	Comisario	» 180 80	8 % $ 14.40	» » » 9 00 » » » 1.80	14 » » 25.20	» 2.16	» 156.96
1	Sub-Comisario.	» 165 00	8 » » 13 20	» » » 8 25 » » » 1.65	14 » » 23.10	» 1.98	» 143.88
2	Oficiales 1.° . . . c/u.	$ 160 00	8 % $ 12.80	5 % $ 8 00—1 % $ 1.60	14 % $ 22 40	$ 1.92	$ 139.52
3	Oficiales 2.° . . . »	» 145.00	8 » » 11.50	5 » » 7.25—1 » » 1 45	14 » » 20.30	» 2 32	» 127.02
4	Oficiales 3.° . . . »	» 140.00	8 » » 11.20	5 » » 7.00—1 » » 1 40	14 » » 19.60	» 2.24	» 122.64
1	Intendente	» 180.00	8 » » 14.40	5 » » 9 00—1 » » 1.80	14 » » 25 20	» 2.16	» 156.96
1	Sub-Intendente	» 130 00	8 » » 10.40	5 » » 6.50—1 » » 1 30	14 » » 18.20	» 2.08	» 113.88
1	Engdo. Servicio Cantina .	» 120.00	8 » » 9 60	5 » » 6 00—1 » » 1.20	14 » » 16.80	» 1.92	» 103.12
3	Conserjes . . . . c/u.	» 120 00	8 » » 9.60	5 » » 6.00—1 » » 1.20	14 » » 16.80	» 1.92	» 105.12
2	Ujieres . . . . . »	» 95.00	8 » » 5.70	5 » » 4.75—1 » » 0.95	14 » » 11.40	—	» 83.60
5	» . . . . . . »	» 95.00	Exonerados	5 » » 4.75—1 » » 0 95	16 » » 15.70	—	» 80.50
1	Ascensorista	» 90 00	6 » » 5.40	5 » » 4.50—1 » » 0.90	16 » » 10.50	—	» 79.20
3	» . . . . c/u.	» 90.00	Exonerados	5 » » 4 50—1 » » 0.90	6 » » 5.40	—	» 84.60
1	Engdo. de Antesala . . .	» 90.00	Exonerados	5 » » 4 50—1 » » 0.90	6 » » 5.40	—	» 84.60
1	Mensajero	» 80 00	6 » » 4 80	5 » » 4.00—1 » » 0 80	12 » » 9.60	—	» 70.40
10	Mensajeros. . . . c/u.	» 80.00	Exonerados	5 » » 4 00—1 » » 0 80	6 » » 4.80	—	» 75.20
8	Ordenanzas . . . . »	» 75.00	Exonerados	5 » » 3 75—1 » » 0.75	6 » » 4 50	—	» 70.50
5	» . . . . »	» 75.00	6 » — » 4.50	5 » » 3.75—1 » » 0.75	12 » » 9.00	—	» 66.00

Asamblea Deliberante

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para las oficinas de la Asamblea Deliberante, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de la ex Cámara de Representantes con las modificaciones que se establecen en los artículo siguientes.

Art. 2.o La Contaduría de la Asamblea liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por las leyes en vigencia.

Las partidas para gastos que se fijan en el artículo siguiente, no sufrirán descuento alguno.

Art. 3.o Sustitúyense los rubros de gastos de la Asamblea Deliberante, en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
Sala y Secretaría...	$ 450.00	$ 400.00
Diario de Sesiones..	" 720.00	" 720.00
Versiones taquigráficas	" 720.00	" 720.00
Asuntos Repartidos.	" 270.00	" 270.00
Uniformes personal Intendencia	" 193.50	" 96.75
Locomoción personal Intendencia	" 180.00	" 120.00
Suscripciones y teléfonos	" 180.00	" 50.00
Extraordinarios y Eventuales	" 112.50	" 100.00
Servicio de Cantina	" 225.00	" Suprim.
Gastos de la Presidencia	" 45.00	" Suprim.
Quebrantos de Caja del Tesorero ...	" 18.00	" 18.00
Exámen médico de Empleados ...	" 90.00	" Suprim.
Total	$ 3.204	$ 2.494.75

Art. 4.o Al quedar vacante el cargo de Tesorero, se suprimirá la partida para "Quebrantos de Caja".

Art. 5.o Suprímense de la planilla "Secretaría" los siguientes cargos: 1 Prosecretario de Comisiones con $ 160 Prosecretario de Comisiones con $ 210 mensuales; 1 Oficial de Secretaría Encargado del Fichero $ 160 mensuales y 2 Oficiales de Secretaría $ 160 mensuales cada uno; y de la planilla "Intendencia", los que a continuación se expresan: 2 Ujieres a $ 95 mensuales cada uno; 2 Mensajeros $ 80 mensuales cada uno; 6 Ordenanzas $ 75 mensuales cada uno; 1 Encargado de Antesalas $ 90 mensuales; 1 Encargado del Servicio de Cantina a $ 120 mensuales.

Art. 6.o Incorpóranse al presupuesto, los siguientes cargos: "Secretaría": 1 Prosecretario Adjunto de Comisiones a $ 160 mensuales; 2 Prosecretarios Adjuntos de Comisiones a $ 140 mensuales cada uno; 1 Auxiliar Archivero a $ 95

mensuales; 1 Auxiliar 4.o a $ 80 mensuales; 5 Dactilógrafos a $ 75 mensuales cada uno. "Contaduría": 1 Auxiliar $ 70 mensuales. "Servicio de Sala y Barra": 1 Encargado de Antesalas $ 90 mensuales; 1 Oficial Adjunto $ 95 mensuales; 1 Auxiliar de Sala $ 75 mensuales. "Intendencia": 1 Conserje a $ 120 mensuales.

Art. 7.o Las asignaciones de los cargos que queden vacantes se reducirán en una cantidad equivalente al 50 o|o de la diferencia que exista entre esa asignación y la que tenía el funcionario ascendido.

Art. 8.o No se proveerán las vacantes que se produzcan, salvo casos excepcionales. A tal efecto será necesaria una resolución expresa de la Asamblea.

Art. 9.o El ingreso al personal de las oficinas de la Asamblea Deliberante se hará por el cargo inferior, con la asignación de $ 70 mensuales.

Exceptúanse de esta disposición los cargos de Secretarios de la Asamblea.

Art. 10 Ningún empleado podrá desempeñar en Comisión funciones distintas a las que corresponde de acuerdo con el cargo que ocupe, salvo resolución expresa de la Asamblea.

Art. 11 Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 27 de 1933.

Daniel Herrera y Thode, (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona, discorde en parte. — Luis V. Semino, discorde en parte. — Juan P. Suárez. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte.

Este presupuesto significa en relación al vigente el 31 de Marzo una economía del 3.40 o|o. Se trata de una economía insignificante si se considera el exceso de burocracia que tiene y la importancia de las asignaciones. Entiendo que el Parlamento cuyo presupuesto es sancionado por él mismo, sin revisación ulterior de poder alguno tiene la obligación moral de dar el ejemplo en la contención de gastos y sueldos, a fin de no resentir su autoridad para imponer economías a las otras reparticiones de la Administración. Considero que debe introducirse una rebaja general de sueldos de acuerdo con la escala siguiente: de 80 a 100 pesos el 2 o|o, de 100 a 200 pesos el 4 o|o, de 200 a 300 pesos el 6 o|o, de 300 a 400 pesos el 8 o|o y de 400 en adelante el 10 o|o.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

El propósito de la Comisión de Presupuesto ha sido realizar todas las economías posibles dentro de la planilla de Sala y Secretaría, economías realizadas después de un detenido estudio donde se consideró renglón por renglón, la tarea que cumple cada empleado y la labor a cargo de cada oficina dependiente de esta Asamblea.

Una simple comparación con presupuestos anteriores demuestra que ha podido obtenerse una economía realmente importante, que llega a la suma aproximada de $ 10.000.00, con supresión de algunos rubros "Gastos de Secretaría", con la no provisión de vacantes actualmente existentes y con la rebaja de otros rubros, según se desprende de la simple lectura del proyecto.

La mayoría de la Comisión de Presupuesto ha creído, asimismo, que no hubiera sido justo, de ninguna manera, aconsejar rebajas de sueldos que afectarían asignaciones ya de por sí molestas, o que no están de acuerdo con la categoría, la responsabilidad y la tarea del cargo que corresponde a cada sueldo, rebaja que afectaría a la vez situaciones ya creadas y que colocaría sin razón ninguna a los empleados de la Asamblea, en condiciones de inferioridad en relación a otros funcionarios de la Administración Pública que cumplen tareas similares.

Vuestra Comisión ha regularizado la situación de empleados que con una antigüedad mayor de dos años se encontraban prestando servicios en Comisión, pero lo hizo así **sin aumentar asignación alguna** y ha tomado esa decisión después de llegar al convencimiento de que esos empleados serían insustituibles en las tareas que se les ha encomendado.

En lo que se refiere al servicio de cantina la Comisión resolvió suprimir ese servicio proponiendo a la Asamblea que sea arrendada por licitación, dándose destino en otras reparticiones de la Asamblea a los empleados de la mencionada cantina.

En su oportunidad este informe será extendido verbalmente en Sala por el miembro informante, creyendo la mayoría de vuestra Comisión que el proyecto adjunto realiza considerables economías en el presupuesto de Sala y Secretaría sin afectar la buena marcha de los servicios de la misma.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode, (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona, discorde en parte. — Luis V. Semino, discorde en parte. — Juan P. Suárez. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o El presupuesto que regirá hasta el 31 de Diciembre del corriente año para las oficinas de la ex Cámara de Senadores será el siguiente:

Secretaría.		
1 Secretario	$	5.400 —
1 2.o Secretario	"	5.400 —
Dirección de Divisiones.		
1 Director Prosecretario	"	4.200 —
1 Subdirector	"	3.258 —
1 Oficial	"	1.680 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.446 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 1.020 cada uno	"	3.060 —
1 Encargado de Impresiones Urgentes	"	1.242 —
División Informaciones de Archivo.		
1 Jefe	"	2.340 —
1 Encargado del Fichero	"	1.704 —
1 Encargado del Depósito	"	1.320 —
1 Auxiliar	"	1.446 —
1 Auxiliar Dactilógrafo	"	876 —
1 Auxiliar 3.o	"	840 —
División Comisiones.		
1 Secretario General de Comisiones (Jefe de División)	"	2.700 —
5 Secretarios de Comisones, a $ 2.160 cada uno	"	10.800 —
4 Auxiliares, a $ 1446 c|u.	"	5.784 —
Sección Tesorería.		
1 Tesorero	"	2.772 —
1 Oficial de Tesorería	"	1.920 —
Sección Taquígrafos.		
1 Director	"	5.250 —
1 Subdirector	"	4.284 —
1 Taquígrafo 1.o	"	3.876 —
1 Taquígrafo 2.o (Revisor)	"	3.150 —
1 Taquígrafo 3.o	"	2.520 —
5 Taquígrafos 4.os a pesos 2.268 cada uno	"	11.340 —
3 Taquígrafos 5.os a pesos 1.980 cada uno	"	5.960 —
3 Auxiliares de Taquígrafos a $ 1.320 cada uno	"	3.960 —
Diario de Sesiones.		
1 Director	"	1.800 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.080 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
Servicio de Sala.		
1 Oficial 1.o de Sala	"	1.800 —
1 Oficial 2.o de Sala	"	1.716 —
1 Oficial 3.o de Sala	"	1.680 —
1 Encargado de Vigilancia de la Barra	"	1.386 —
Servicios Diversos.		
1 Intendente	"	2.268 —
1 Subintendente	"	1.614 —
1 Encargado del Contralor. (Portería)	"	1.614 —
2 Ascensoristas, a $ 1.296 cada uno	"	2.592 —
1 Ascensorista	"	1.140 —
2 Conserjes, a $ 1.241 c|u.	"	2.484 —
1 Conserje	"	1.218 —
1 Conserje	"	1.140 —
2 Ujieres, a $ 1.230 c|u.	"	2.460 —
6 Ujieres, a $ 1.020 c|u.	"	6.120 —
3 Mensajeros a $ 840 c|u.	"	2.520 —
Gastos generales.		
Teléfonos	"	192 —
Uniforme del personal, Intendencia	"	800 —
	$	35.090 —

Art. 2.o La Contaduría de la Asamblea Deliberante liquidará los sueldos aplicando los descuentos y modificaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por las leyes en vigencia.

Las partidas para gastos que se fijan en el artículo 1.o no sufrirán descuento alguno.

Art. 3.o Autorízase a la Presidencia de la Asamblea Deliberante para destinar a pago de cuentas provenientes de gastos realizados con anterioridad al 31 de Marzo por la Secretaría del ex Senado, la cantidad de $ 7.034.68, a que asciende el importe de las economías obtenidas hasta la fecha de los rubros de gastos comprendidos en la planilla número 1 del Presupuesto General.

Art. 4.o Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" de la planilla que se menciona en el artículo anterior, en la cantidad de pesos 3,662.03, al pago de las cuentas referidas.

Art. 5.o Las asignaciones de los cargos que queden vacantes se reducirán en una cantidad equivalente al 50 o|o de la diferencia que exista entre esa asignación y la que tenía el funcionario ascendido.

Art. 6.o No se proveerán las vacantes que se produzcan, salvo casos excepcionales. A tal efecto será necesaria una resolución expresa de la Asamblea.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode. — Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Luis V. Semino (discorde en parte). — Eduardo Víctor Haedo (discorde en parte).

Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

Como es de conocimiento de la Asamblea Deliberante, por resolución de la

misma, el personal que efectuaba servicios en el ex Senado ha pasado a prestar tareas en la Convención Nacional Constituyente, lo que quiere decir que la totalidad de ese personal se encuentra desempeñando sus funciones en las distintas reparticiones de esa Convención.

A pesar de que, a espera de las reformas que se proyectan para la nueva Constitución de la República podría considerarse eventual la situación actual de dichos funcionarios, la Comisión ha creído conveniente realizar importantes modificaciones en el proyecto que se adjunta, refundiendo las Secciones Información y Archivo e Información y Estadística y suprimiéndose el cargo de Jefe de la Sección primeramente mencionada, cargo que se encuentra actualmente vacante.

Se suprimieron, asimismo, rubros de gastos de la Presidencia, Secretaría, etc., que hoy no tendrían aplicación alguna, ya que las funciones legislativas del ex Senado fueron suspendidas con fecha 31 de Marzo próximo pasado.

Generalizando su propósito de no llenar ninguno de los cargos actualmente vacantes de las oficinas de la Asamblea, la Comisión en mayoría resolvió suprimir dos cargos de Auxiliares de Taquígrafos, pasando un mensajero con una asignación de $ 70.00, que es el sueldo de que goza actualmente, a desempeñar servicios en Secretaría.

Se mantiene el rubro "Teléfonos" y "Uniformes del Personal de Intendencia", ya que estos empleados y estos servicios han pasado a depender de la Presidencia de la Asamblea Deliberante.

El miembro informante oportunamente expondrá verbalmente en Sala el informe que eleva a vuestra consideración la Comisión de Presupuesto.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Luis V. Semino (discorde en parte). — Eduardo Víctor Haedo (discorde en parte).

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933 el presupuesto vigente de la Biblioteca del Poder Legislativo, con las siguientes modificaciones:

Suprímase el cargo de Oficial 1.o con una dotación de $ 1.620.00.

Redúcese a $ 3.000.00 anuales el rubro "Fomento de la Biblioteca".

Art. 2.o La Contaduría de la Asamblea Deliberante liquidará los sueldos y modificaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por las leyes en vigencia.

Las partidas para gastos que se fijan en el artículo 1.o no sufrirán descuento alguno.

Art. 3.o Las asignaciones de los cargos que queden vacantes se reducirán en una cantidad equivalente al 50 o|o de la diferencia que exista entre esa asignación y la que tenía el funcionario ascendido.

Art. 4.o No se proveerán las vacantes que se produzcan salvo casos excepcionales. A tal efecto será necesaria una resolución expresa de la Asamblea.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Herrera y Thode (miembro informante). — Martínez. — Suárez. — Haedo (discorde en parte). — Semino (discorde en parte).

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

Como se desprende de la lectura del poryecto adjunto, se trata en realidad de una postergación del presupuesto actual de la planilla Biblioteca del Palacio Legislativo. Con todo, el señor Legislador debe observar que se ha suprimido un cargo de Oficial 1.o, con una dotación anual de $ 1.620.00 y se ha reducido a $ 3.000.00 el rubro "Fomento de la Biblioteca", reducciones que, según el criterio de la mayoría de la Comisión, no afectarán el buen funcionamiento de la misma.

Los cargos vacantes que se considere imprescindible llenar, de acuerdo con facultades que se han dado a la Presidencia de la Asamblea Deliberante, sufrirán un 50 o|o de descuento en la diferencia que exista entre esa asignación y la que tenía el funcionario a ascenderse, tal como lo establece el artículo 3.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

El miembro informante ampliará verbalmente en Sala este informe llegada su oportunidad.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Eduardo Víctor Haedo (discorde en parte). — Luis V. Semino (discorde en (parte).

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el presupuesto vigente para las Oficinas del Palacio Legislativo, con las siguientes modificaciones:

Sueldos —

A) Suprímese el cargo de Prosecretario de la Comisión con una dotación de pesos 1.800.00 anuales.

B) Incorpórase al presente presupuesto, al Auxiliar Telefonista que actuó hasta la fecha con cargo a "Eventuales", con la misma asignación y con la denominación de 1.er Auxiliar Telefonista.

C) Incorpórase, asimismo, a cinco peones que hasta la fecha percibían sus asignaciones con cargo a "Eventuales".

Art. 2.o En el rubro "Gastos" se establecen las siguientes reducciones:

	Vigente	Proyectado
A) Energía eléctrica	$ 16.500 —	$ 12.000 —
B) Uniformes	" 2.000 —	" 720 —
C) Trajes para peones	" 900 —	" 410 —
D) Líneas telefónicas	" 1.200 —	" 700 —
E) Materiales para conservación de ascensores y calefacción	" 800 —	" 600 —
F) Amplificador de voz	" 200 —	(Se suprime)

Art. 3.o Elévanse los rubros siguientes en las cantidades que se señalan:

A) Materiales de conservación y limpieza	$ 800 —
B) Material telefónico	" 30 —
C) Gastos de Secretaría	" 30 —

Art. 4.o De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, la planilla de sueldos y gastos que regirá, será la siguiente:

	Anual
1 Intendente General, Asesor Técnico	$ 2.760 —
1 Jefe de Conservación	" 1.680 —
1 2.o Jefe de Conservación	" 1.320 —
1 Encargado de Llaves y Ayudante del Intendente	" 1.320 —
1 Encargado de instalaciones eléctricas	" 1.440 —
1 Oficial Encargado de la calefacción	" 1.080 —
1 Oficial electricista	" 900 —
3 Ayudantes electricistas, a $ 840 cada uno	" 2.520 —
1 Intérprete	" 1.020 —
1 Encargado de obras sanitarias	" 960 —
1 Oficial albañil	" 960 —
1 Idem lustrador de muebles	" 900 —
1 Idem carpintero - cerrajero	" 1.020 —
1 Idem carpintero	" 960 —
1 Idem estucador	" 1.020 —
1 Conserje	" 840 —
1 Jefe de Telefonistas	" 960 —
1 1.er Auxiliar Telefonista	" 900 —
1 2.o Auxiliar Telefonista	" 780 —
1 Jefe de Serenos	" 1.380 —
1 2.o Jefe de Serenos	" 1.080 —
15 Serenos a $ 780 c|u.	" 11.700 —
1 Ascensorista	" 900 —
1 Oficial pintor	" 960 —
2 Oficiales lustradores de mármoles, a $ 880 c|u.	" 1.680 —
34 Peones de limpieza y enceramiento a $ 720 cada uno	" 24.480 —

Gastos.

Materiales para teléfonos	" 230 —
Materiales para conservación de ascensores y calefacción	" 600 —
Materiales de electricidad	" 900 —
Líneas telefónicas	" 700 —
Aguas corrientes	" 1.000 —
Materiales para conservación y limpieza	" 2.800 —
Uniformes de Serenos, Electricistas, Ascensorista, Encargado de Sanitarias, 2 peones y Conserje, 29 a $ 24.00 cada uno	" 720 —
68 trajes de trabajo para los peones, a $ 6.00 c|u.	" 410 —
Energía eléctrica	" 12.000 —
Gastos de Secretaría	" 130 —

Art. 5.o Fíjase la cantidad de pesos 1.800.00 anuales para atender el abono de la prima de seguros contra incendios del edificio y muebles del Palacio Legislativo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode, (miembro informante. — Enrique D. Martínez, discorde en parte. — Lisandro Cersósimo. Arturo A. Artecona, discorde en parte. — Juan P. Suárez, discorde en parte. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte. — Luis V. Semino, discorde en parte."

Asamblea Deliberante.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Presupuesto en mayoría debe destacar ante todo que ha podido obtenerse en las planillas del presupuesto correspondientes al Palacio Legislativo la cantidad de $ 7.410.00 lo que significa un 27 o|o sobre presupuestos anteriores.

Debe tenerse en cuenta asimismo, que este presupuesto ya había sido reducido en un 10 o|o por las legislaturas pasadas.

La suma global de las economías realizadas de acuerdo con el plan propuesto con el Director Técnico arquitecto Rodríguez Larreta alcanza a la suma de pesos 7.410.00, reducciones obtenidas en los siguientes renglones: Energía eléctrica, uniformes del personal, líneas telefónicas, materiales de calefacción, ascensores, etc.

Con el propósito de regularizar la situación de modestos empleados que hasta la fecha cobraban por eventuales sus asignaciones, la Comisión ha creído conveniente y justo incluir ese personal en las planillas de presupuesto con las mismas asignaciones que perciben hasta la fecha.

Se trata de varios peones y de un telefonista que había sido omitido en el presupuesto, por olvido.

El presupuesto de conservación del Palacio Legislativo ha sido reducido así, a una cantidad que puede afirmarse en la cantidad mínima con que puede atenderse tan importante servicio ya que de resentirse la limpieza diaria del edificio y el cuidado del mismo en otros detalles se expondría a este magnífico palacio a sufrir en un tiempo más o menos breve las consecuencias previstas por el arquitecto Moretti, que sostuvo en cierta circunstancia que un palacio de magnitud y suntuosidad del Palacio Legislativo requería, hasta por razones de buena economía el cuidado diario, la atención permanente que le defendiera de la acción funesta del abandono que es obra inevitable del abandono y que obliga luego a reparaciones que son siempre sumamente costosas.

La Comisión destaca asimismo que el presupuesto de conservación de otros edificios públicos y particulares como la Casa de Gobierno, el Jockey Club de Montevideo, etc., acusan una diferencia en gastos de tan poca importancia comparada con el de este edificio, que en realidad demuestra hasta la evidencia lo reducido del presupuesto del Palacio Legislativo cinco o seis veces mayor y considerablemente más costoso que los edificios mencionados.

El miembro informante ampliará verbalmente en Sala, llegada su oportunidad, este informe de la mayoría de Vuestra Comisión de Presupuesto.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Daniel Herrera y Thode, miembro informante. — Enrique D. Martínez, discorde en parte. — Lisandro Cersósimo.— Arturo A. Artecona, discorde en parte.—Luis V. Semino, discorde en parte. — Juan P. Suárez, discorde en parte.— Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o El presupuesto para las Oficinas del Palacio Legislativo, que regirá hasta el 31 de Diciembre del corriente año, será el siguiente:

			Anuales
1	Intendente General Asesor Técnico	$	2.760 —
1	Jefe de Conservación...	"	1.680 —
1	2.o Jefe de Conservación	"	1.320 —
1	Encargado de llaves y Ayudante del Intendente	"	1.320 —
1	Encargado de Instalaciones eléctricas	"	1.440 —
1	Oficial encargado de la calefacción	"	1.080 —
1	Oficial electricista	"	900 —
3	Ayudantes electricistas, a $ 840.00 c|u	"	2.520 —
1	Intérprete	"	1.020 —
1	Encargado de obras sanitarias	"	960 —
1	Oficial albañil	"	960 —
1	Idem lustrador de muebles	"	900 —
1	Idem carpintero-cerrajero	"	1.020 —
1	Idem carpintero	"	960 —
1	Idem estucador	"	1.020 —
1	Conserje	"	840 —
1	2.o Auxiliar telefonista..	"	780 —
1	1.er Auxiliar de telefonistas	"	900 —
1	2.o Auxiliar telefonist..a	"	780 —
1	Jefe de serenos	"	1.380 —
1	2.o Jefe de serenos	"	1.080 —
15	Serenos, a $ 780.00 c|u.	"	11.700 —
1	Ascensorista	"	900 —
1	Oficial pintor	"	960 —
2	Oficiales lustradores de mármoles, a $ 880.00 cada uno	"	1.680 —
34	Peones de limpieza y enceramiento, a $ 720.00 cada uno	"	24.480 —

Gastos —

Materiales para teléfonos	$	230 —
Materiales para conservación de ascensores y calefacción	"	600 —
Materiales de electricidad	"	900 —
Líneas Telefónicas	"	700 —
Aguas Corrientes	"	1.000 —
Materiales para conservación y limpieza	"	2.800 —
Uniformes de serenos, electricistas, ascensoristas, encargado de sanitarias, 2 peones y Conserje, 29 a $ 24.00 cada uno...	"	720 —
68 Trajes de trabajo para los peones, a $ 6.00 cada uno	"	410 —
Energía eléctrica	"	12.000 —
Gastos de Secretaría	"	130 —

Art. 2.o La Contaduría de la Asamblea Deliberante liquidará los sueldos aplicando los descuentos y modificaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por las leyes en vigencia.

Las partidas para gastos que se fijan en el artículo 1.o no sufrirán descuento alguno.

Art. 3.o Las asignaciones de los cargos que queden vacantes se reducirán al ser provistos en una cantidad equivalente al 50 o|o de la diferencia que exista entre esa asignación y la que tenía el funcionario ascendido.

Art. 4.o No se proveerán las vacantes que se produzcan, salvo casos excepcionales. A tal efecto será necesaria una resolución expresa de la Asamblea.

Art. 5.o Fíjase la cantidad de pesos 1.800.00 anuales para atender el abono de la prima de Seguro contra Incendios del edificio y muebles del Palacio Legislativo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1933.

Herrera y Thode, miembro informante. — Martínez (discorde en parte). — Cersósimo. — Artecona (discorde en parte). — Suárez (discorde en parte). — Haedo (discorde en parte). — Semino (discorde en parte)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para las oficinas de la Asamblea Deliberante, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de la ex Cámara de Representantes, con las modificaciones que se establecen en los artículos siguientes."

—En discusión.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Quiero manifestar, señor Presidente, que por circunstancias excepcionales que son de conocimiento de todos nosotros, tengo sobre el estudio de este presupuesto, un criterio absolutamente personal, ya que en este caso no hablo en nombre de la Comisión.

En realidad este presupuesto, a diferencia de las legislaturas anteriores, es un presupuesto único, desde el momento en que el personal del ex Senado, de la Biblioteca y del Palacio Legislativo, han pasado a depender de la Presidencia de la Asamblea Deliberante. Por lo tanto, creo conveniente, como miembro informante, llamar la atención de los señores Legisladores, al hacerse el estudio renglón por renglón de los distintos presupuestos, es decir, del presupuesto de la Asamblea Deliberante, el presupuesto de la ex Cámara de Senadores, de la Biblioteca, Palacio Legislativo, etc., se tenga en cuenta que las rebajas han sido hechas sobre un presupuesto único, sobre una suma global, y que ese presupuesto, esas economías llegan al máximo de un 29 o|o, repito globalmente tomados.

Pensaba extenderme, pero observo en el Reglamento de la Asamblea Deliberante, en el artículo 38, que los proyectos de resolución sobre cuestiones internas tendrán una sola discusión; por lo tanto, que no corresponde la discusión general y que debe ponerse a discusión particular. De ahí, señor Presidente, que deje el uso de la palabra, pero dejando sentada esa advertencia, que considero muy importante, en cuanto se refiere a la rebaja hecha en el Palacio Legislativo sobre varios presupuestos, que para mí constituyen hoy un solo presupuesto; economías, repito, que llegan a más de un 29 o|o, sin olvidar que sólo en Sala y Secretaría se han hecho 10.000 pesos de economías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Legislador: en realidad, la Asamblea debe tratar, de acuerdo con el Reglamento, este proyecto como proyecto de resolución: son cuatro proyectos de resolución que se refieren a cada uno de los presupuestos. La Mesa ha puesto en discusión particular ya el presupuesto de la Asamblea Deliberante.

Está en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — La Mesa ha procedido correcta y reglamentariamente. Lo único que yo quería, era exponer mi criterio, repitiendo que por causas excepcionales que vivimos hoy, no se trata del estudio de un presupuesto como en épocas anteriores en que las dos Cámaras estudiaban aisladamente su presupuesto. Hoy todo su personal y todos sus

rubros de gastos han pasado a depender de la Asamblea Deliberante, y por lo tanto, la economía debe considerarse sobre una suma global que es el presupuesto de la ex Cámara de Senadores, Biblioteca y Palacio Legislativo.

Es lo que quería referir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Las manifestaciones que hace el señor miembro informante creo que no pasan de una travesura, inteligente travesura del Legislador Herrera y Thode. Decir que este presupuesto viene rebajado en un 29 o|o, sólo se puede tolerar a quien tenga la imaginación un poco meridional del señor Legislador Herrera y Thode. Es claro que si se considera como uno el presupuesto del Palacio, Senado, Cámara y Biblioteca, y se advierte que el Senado no está en funciones y que, por tanto se han suprimido todas las partidas de gastos de funcionamiento del Senado, fácil es hacer aparecer como que se han hecho economías.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite?...

El señor Legislador Haedo sabe perfectamente bien que si el Senado ha sido suprimido en sus funciones, no así el personal, que ha pasado a prestar servicios a la Asamblea Constituyente.

SEÑOR HAEDO.—Toda la "economía" consiste en haber suprimido los gastos del Senado, que eran bastante abundantes, que han sido suprimidos y algunos afectados a una partida de 50.000 pesos que se votó para la Conferencia Panamericana. No hay tales economías, porque por cordón separado está funcionando la Convención Constituyente y esa partida de gastos que se suprime ahora para el Senado, va a ser atribuída a la Convención Constituyente. Esas economías, así, no son nada más que en el papel: no son economías efectivas.

En el presupuesto de la Asamblea Deliberante se han introducido economías por comprensión de gastos y por supresión de algunas vacantes, hasta el 3.40 o|o del total del presupuesto.

En lo que respecta al Senado, como es un organismo que no funciona, la economía que se ha introducido consiste en suprimir algunas partidas de gastos, porque sería una verdadera temeridad que se viniera a aconsejar al Parlamento la mantención de partidas de gastos de un organismo que no funciona.

No se ha rebajado ningún sueldo; permanecen intangibles las planillas con altas asignaciones: lo único que se ha hecho es suprimir una vacante que existía, lo mismo que se ha hecho en la Biblioteca y en la Comisión de Palacio.

Tengo opinión hecha de que el presupuesto del Palacio Legislativo es extraordinariamente excesivo, y que en proporción no admite comparación con el de ningún Parlamento del mundo.

La cifra total de los gastos y de los sueldos que insume el Palacio Legislativo, alcanza a una cifra superior a 550.000 pesos.

Esa cifra me parece, excesiva. Podría tener alguna justificación cuando el país pasaba por momentos de holgura económica, pero no la tiene en estos momentos en que la desocupación, la miseria, casi el hambre, se cierne sobre la inmensa mayoría de los hogares de la República.

La crisis económica alcanza a todos los sectores de la sociedad. Hoy son muy pocos los ricos que quedan; casi todos los hogares sienten el latigazo de esta terrible crisis, y por eso resulta poco congruente la insensibilidad del Parlamento que pretende imponer economías a los otros organismos del Estado y empieza por no realizarlas en su propia casa.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Se introducen economías mayores al 20 o|o que fué lo que propuso el señor Legislador Haedo para los otros Presupuestos: se llega al 29 o|o de rebaja.

SEÑOR HAEDO. — No llega al 29 o|o; no diga eso; es un juego de palabras, propio para material de esos versos que hace nuestro querido colega y amigo Ferreyro.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — El señor Legislador está hablando por una razón de consideración personal, porque los asuntos de orden interno no admiten discusión general y está haciendo discusión general sobre el asunto.

SEÑOR HAEDOO. — El presupuesto de la casa cómo no va a admitir discusión general.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — El señor Legislador debería hacer esas observaciones cuando llegue el momento de tratar esos renglones.

SEÑOR HAEDO. — Yo sé, señor Presidente, que me toca la parte antipática de este asunto.

Estamos tratando el presupuesto de funcionarios con los cuales estamos en contacto diariamente, muchos de los cuales están presentes en Sala. Lo más cómodo sería pasar por encima y votar tranquilamente y a tambor batiente el mantenimiento de las asignaciones; pero creo que los Legisladores tenemos una función superior y es la de mantener nuestros puntos de vista en cualquier situación y frente a quien sea.

El presupuesto del Palacio Legislativo, nadie puede negarlo — basta ver sus rubros — es excesivo. De la Administración Pública, es una de las reparticiones donde se pagan más altos sueldos y donde la burocracia tiene, en proporción, su mayor nidada.

Por eso decía que había una razón superior de moral para que el Parlamento diera el ejemplo en esta circunstancia y empezara por introducir positivas economías en su presupuesto. Habría para ello. entre otras una razón fundamental, todos los otros presupuestos de la Administración Pública, están sujetos al contralor de la Junta de Gobierno y al contralor parlamentario.

El Presupuesto del Palacio Legislativo lo hacemos nosotros y nosotros mismos lo aprobamos. No tienen ninguna revisión ulterior.

Hay, entonces, un compromiso moral de la Cámara de utilizar esta facultad con el máximo de discreción, y si hay algún instante, en que el Parlamento debe demostrar su decisión positiva de introducir economías, es éste, cuando se está tratando el presupuesto de su propia casa; porque sería ilógico levantar nuestra voz para pedir economías en otros organismos del Estado, con los cuales no tenemos un contacto directo y de cuyos funcionarios no nos servimos para nuestras tareas, y callarnos para dejar intactos los sueldos, las asignaciones y los gastos de los empleados y de las oficinas que están bajo nuestro contralor directo y con los cuales tenemos que tratar diariamente.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — No, señor; no creo que la caridad bien entendida empiece por casa, pero tampoco creo que por sostener principios, debamos empezar por casa para cometer irritantes injusticias.

SEÑOR HAEDO. — Es para tener autoridad, para poder hablar de economías.

Si el Parlamento vota este presupuesto tal como está, sin reducir ninguna asignación y mantiene sus gastos, ¿con qué derecho vamos a ir a proponerle a los otros organismos del Estado que hagan economías?

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Cómo no se introducen economías, cuando acabo de sostener que se llega al 29 o|o? Quiere decir que es el 9 o|o más de lo que pedía el señor Legislador Haedo, y se lo voy a demostrar.

SEÑOR HAEDO. — No hay tal 29 o|o, señor miembro informante ya he probado que eso es un juego de palabras.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — No, señor: es la consecuencia de un detenidísimo estudio de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — He firmado discorde el informe, señor Presidente, y he propuesto que se haga un abatimiento proporcional y progresivo en los sueldos: del 2 o|o en los sueldos entre 80 y 100 pesos; de 4 o|o entre los sueldos de cien a doscientos pesos; de 6 o|o entre doscientos y trescientos pesos; el 8 o|o en los de cuatrocientos pesos y el 10 o|o a los de cuatrocientos pesos en adelante.

Yo ya sé que esta proposición de abatir sueldos no va a tener mucho éxito en la Asamblea, porque la tendencia general es la de mantener las asignaciones tal como están, y de esa manera lo que hacemos es mentirle al pueblo...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...porque le dijimos antes del 31 de Marzo y ese fué el espíritu con que todos los hombres miraron con profunda simpatía esa transformación de nuestro estado político, que las asignaciones superiores a 300 pesos serían rebajadas en grandes porcentajes; que se haría un reajuste efectivo de la Administración Pública, suprimiendo los cargos inútiles y rebajando los sueldos que se estimaran necesario. Del 31 de Marzo a la fecha han ido desfilando los presupuestos por la Junta de Gobierno y han venido a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante. Yo formo parte de esa Comisión y puedo decir que hasta este momento ninguna moción de las tantas que he formulado para rebajar sueldos o para abatirlos en algunos pequeños porcentajes, ha obtenido ningún éxito. Lo que quiere decir y debe saberlo el país, que puede perder la esperanza de que se va a rebajar un sólo sueldo de la Administración Pública.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Con esta circunstancia: que hay entes autónomos que han aumentado en sueldos más de 20 mil pesos.

SEÑOR BETELU. — Es que rebajando los sueldos de los empleados públicos, no se arreglan las finanzas del país; hay que ir a buscar otros recursos.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar bien expresado este pensamiento, por un deber de lealtad con el pueblo, porque no deseo participar de ese engaño y quiero llamarlo a la realidad.

En materia de sueldos estamos, después del 31 de Marzo, igual que antes del 31 de Marzo. No se ha introducido una sola rebaja. Las economías que han podido irse introduciendo han sido por compresión de gastos, lo que prueba la dilapidación y el exceso con que se gastaba en la administración anterior.

SEÑOR BETELU. — Y los puestos no provistos.

SEÑOR HAEDO. — En cuanto a la supresión de vacantes no se han suprimido todas las que se debían y podían suprimirse, desgraciadamente.

Mantengo mi discordancia, porque creo que debemos empezar por nuestra casa. Pienso que las asignaciones que tienen los funcionarios del Palacio Legislativo, desde los Secretarios a los Ujieres, son superiores en proporción a las que se pagan en el resto de la Administración Pública, porque se dispone de una gran cantidad de funcionarios lo que hace que las tareas que realizan no pueden ser excesivas y por lo tanto no se justifican las grandes asignaciones.

En el momento oportuno he de proponer una rebaja proporcional a todas las asignaciones del presupuesto tanto de la ex Cámara de Representantes, del ex Senado, de la Biblioteca y del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o del presupuesto de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

Como dije y manifesté al principio, sólo por una consideración personal al señor Haedo, no llamé la atención de la Mesa que de acuerdo con el Reglamento no correspondía la discusión general.

El compañero Haedo, parlamentarista inteligente, puede impresionar a la Cámara en lo que se refiere al personal de la misma, la Cámara Deliberante, como la de Senadores, de la Biblioteca, etc.

Las rebajas, comó ya lo dije, representan en su suma global — y el señor Haedo lo sabe perfectamente bien — aproximadamente un 29 o|o.

Los empleados de la Cámara sufren descuentos por distintos impuestos, que llegan nada menos que a la cantidad de $ 16.800. Luego, el señor Haedo no tiene en cuenta que los sueldos nominales no son, desgraciadamente, los que figuran en las planillas del presupuesto. Me bastaría leer un informe que yo tengo a la vista para demostrar acabadamente, terminantemente, claramente a la Cámara, cual es en realidad, una vez rebajado ese descuento, los sueldos que perciben los empleados a quienes se ha referido el señor Haedo.

Ahora bien: por una interrupción del señor Legislador González, que me merece el más alto respeto, debo manifestar que el señor Haedo, en un acto que aplaudo, en el seno de la Comisión de Presupuesto, y cuando se trató de aceptar situaciones creadas, no propuso las rebajas inmediatas.

El señor Haedo fué un entusiasta defensor de que las rebajas en los sueldos se hicieran al vacar esos cargos.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. Apelo al testimonio de los otros miembros de la Comisión, y de las actas de la Comisión. De cualquier otro miembro de la Cámara podría decir eso, menos de mí. Desde que entré a la Comisión de Presupuesto, lo primero que hice fué proponer rebajas en todos los sueldos sin haber obtenido mayoría una sola vez. Tanto es así que el Secretario de la Comisión tiene una especie de cliché y para cada presupuesto que viene, pone mi moción de rebaja progresiva y proporcional en los sueldos.

La mayoría de la Comisión, respetando las situaciones creadas no ha querido rebajar ningún sueldo por alto y desproporcionado que fuera.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo he concurrido a todas las sesiones de la Comisión de Presupuesto, repito, y el señor Haedo aceptó que las rebajas de los sueldos se hicieran cuando los cargos quedaran vacantes.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado; no he aceptado jamás eso. Soy partidario de introducir rebajas en todos los sueldos de la Administración Pública.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Lo ha hecho con el presupuesto del Banco de la República, y es una actitud muy simpática del señor Haedo que yo aplaudo, porque no es un principio de la revolución del 31 de Marzo, llevar la miseria y el dolor a los hogares.

SEÑOR HAEDO. — Rebajar dos o tres pesos en sueldos de doscientos pesos, no es llevar a nadie a la miseria!

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite, señor Presidente.

Yo soy miembro de la Comisión y desearía decir dos balabras.

SEÑOR BETELU. — Si estoy en el uso de la palabra, ruego a la Mesa que me ampare.

SEÑOR SALGADO. — El señor Semino es miembro de la Comisión y firma el informe, en discordia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Betelu.

SEÑOR BETELU. — Decía que no me encuentro en la situación del señor Haedo, sino en una situación completamente opuesta, porque así como me opuse en Sala a la rebaja de los sueldos de los funcionarios en aquel célebre abatimiento del 20 o|o, me voy a opner también a la rebaja de los sueldos de los empleados de la Asamblea Legislativa.

No es, señor Presidente, con la rebaja de los sueldos de los funcionarios públicos, que nostros vamos a equilibrar las finanzas del país. Los funcionarios públicos, desde que se impuso la rebaja de Agosto de 1931, han contribuído con más de cuatro millones de pesos al equilibrio de las finanzas, y no le podemos exigir más, señor Presidente, a los funcionarios del Estado. Los funcionarios públicos, en su generalidad, son los colaboradores anónimos de ese gran organismo que nosotros denominamos con el título de Estado, y el Estado, señor Presidente, no se podrá decir que en estos momentos, está en una situación floreciente en sus finanzas; pero se puede asegurar que está en vísperas de una situación de verdadero equilibrio. Hemos dicho y repetido, y lo afirmó aquí el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Hacienda, que el ejercicio económico que cerrará el 31 de Diciembre, va a cerrar con superávit, y ahora podremos agregar...

SEÑOR BONNET. — Porque hemos gastado demasiado.

SEÑOR BETELU. — ¿Por qué no empieza por rebajarse el sueldo usted?

Decía, señor Presidente, que no solamente lo ha repetido el señor Ministro de Hacienda de que va a cerrar con superávit, sino que en estos momentos, podemos agregar nosotros, va a cerrar con un superávit millonario. No es pues, con la rebaja de los sueldos de los empleados públicos que se van a equilibrar las finanzas de la Nación. Es con el contralor que se ejerce sobre la renta de Aduana que ha hecho què, habiéndose importado este año menos artículos que el año anterior, haya repuntado esa renta en más de tres millones de pesos.

SEÑOR HAEDO. — Y los artículos de consumo cada vez más caros, la carne más cara, y ya se habla de poner otro impuesto a la leche.

SEÑOR BETELU. — ¡Y qué tiene que ver eso con los empleados públicos! Eso es un mayor argumento para que no se les rebaje el sueldo a los empleados, puesto que se aumentan los artículos de primera necesidad.

Es ejerciendo el contralor sobre las rentas de Aduana...

(Interrupción del señor Legislador Bonnet).

—Déjeme hablar el señor Bonnet y después haga su exposición, pero no me interrumpa.

SEÑOR BONNET. — Hay que decir las cosas exactas.

SEÑOR BETELU. — El señor Bonnet no ha sido nunca empleado público, ha sido siempre Legislador y ha sido siempre burócrata.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo le he oído decir al señor Bonnet que la vida costaba ahora tres veces más que antes.

SEÑOR BETELU.—Decía que es ejerciendo el contralor que se ejerce sobre las rentas de Aduana y que ha hecho que esas rentas aumenten en tres millones de pesos, y es con el pago de los intereses de la deuda externa en moneda uruguaya, que si comprende un ejercicio integro va a representar una economía de seis millones de pesos. Es con la no provisión de las vacantes públicas; es con la diferencia de los emolumentos de esta Asamblea con relación al Cuerpo Legislativo anterior, es con todo eso, con esa suma de rebajas, señor Presidente, que se van a equilibrar las finanzas de plaís, y no reduciendo más los sueldos de los empleados de la Administración Pública.

(Apoyados).

—Me voy a oponer, en la misma forma en que me opuse anteriormente, a que se rebajen las asignaciones de los funcionarios ya sea dentro o fuera del Parlamento.

SEÑOR SEMINO. — Yo, señor Presidente, que he formadó parte de la Comisión de Presupuesto integrada, debo declarar que no estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor miembro informante al decir que los presupuestos...

SEÑOR HERRA Y THODE. — Es un criterio absolutamente personal.

SEÑOR SEMINO. — ¿Es personal o es el informe de la Comisión?

Habrá que aplicarle un significado especial a las palabras: El sello del miembro informante o el sello personal...

En cuanto a la afirmación del señor Herrera y Thode, — como miembro de la Comisión de Presupuesto, — de que se ha hecho un descuento del 29 o|o en el presupuesto de la Asamblea Deliberante, debo decir que no estoy de acuerdo y que esa no es la realidad. Lo cierto es que donde menos descuentos se han hecho, donde menos economías se han hecho, es en estos presupuestos. Son cuatro presupuestos que hemos considerado distintamente y que ahora el señor Herrera y Thode en Sala, — sin haberlo propuesto en la Comisión, al menos nunca lo propuso estando yo presente, — viene a ocurrírsele que es un solo presupuesto.

Ni aún tomando todos los presupuestos juntos y las economías reales y veraces que se han hecho, podría sostenerse que se ha hecho una economía del 29 por ciento...

SEÑOR HERRERA Y THODE. — El señor Semino me dijo que indebidamente aparecía firmando discorde en el presupuesto del Poder Legislativo.

SEÑOR SEMINO. — El señor Herrera y Thode no me interpreta bien y eso es por causa de su sordera. Yo no le dije que no había firmado discorde el presupuesto de la Asamblea Deliberante, sino el de la ex Comisión de Palacio. Y agrego que no comparto la idea de que este es un sólo presupuesto; por algo los hemos estudiado por separado; por algo hemos puesto cuatro firmas, una en cada presupuesto, y por algo se han hecho cuatro informes.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo recordaba la observación que me había hecho el señor Semino y ahora veo que está de acuerdo con el presupuesto del Poder Legislativo y debe saber que en ese sólo presupuesto se llegaba al 27 o|o de economías.

SEÑOR SEMINO. — No señor.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Recurro a la palabra del señor Martínez.

SEÑOR SEMINO. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

Es extraordinaria la manera de discutir que tiene el señor Herrera y Thode. Usted es el miembro informante y es el que debe sostener sus acertos.

En el informe, en la parte relacionada con el presupuesto de la Asamblea Deliberante se ha deslizado un error que yo me apresuro a aclarar. Dice así: "Vues-

tra Comisión ha regularizado la situación de empleados que con una antigüedad mayor de dos años se encontraban prestando servicios en Comisión. Pero lo hizo así, sin aumentar asignación alguna y ha tomado esa decisión después de llegar al convencimiento de que esos empleados serían insustituíbles en las tareas que se les ha encomendado".

Quiero aclarar, señor Presidente: colocándome en la misma posición de espíritu del señor Legislador Haedo, que decía que sería muy fácil pasar por alto estas cosas que se refieren a los propios empleados que nos están oyendo, colocándome en esa misma situación, digo, que no es esto lo que resolvió la Comisión. En primera instancia había resuelto eso, precisamente, de regularizar la situación de los empleados que tenían cargos en Comisión durante dos años; pero después, por iniciativa del señor Suárez, se estableció regularizar la situación de todos los funcionarios que estaban en Comisión...

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Por natural galantería con los miembros que estaban haciendo uso de la palabra, no hice, anteriormente, la proposición que voy a formular ahora.

Hago moción para que este asunto se saque de la orden del día y se coloque nuevamente en la orden del día en el período que viene, en virtud de que no ha sido considerado con las características que yo creía y así lo propuse a la Asamblea y ésta lo aceptó.

Cuando este asunto vino para una prórroga anterior, yo propuse que se repartiera un estado demostrativo del crecimiento del personal de Sala y Secretaría, como de las dotaciones respectivas desde el año 1925 a la fecha, de la misma manera que se había publicado un cuadro demostrativo de la reducción de los rubros de gastos desde el año 1925 a 1932.

Era mi propósito, al hacer ese pedido que fué votado por la Asamblea, que todos los señores Legisladores estuviesen en condiciones de conocer perfectamente las modificaciones que había tenido el plan general de organización de las oficinas de la Asamblea.

Como ese cuadro no se ha repartido, es evidente que, en general, los señores Legisladores conocen este asunto muy superficialmente. En consecuencia, voy a reeditar la moción de aquella oportunidad, solicitando que se disponga el reparto de ese cuadro previamente a la consideración de este asunto y que durante todo es lapso de tiempo que media desde este período hasta la primera sesión del período que viene, haya tiempo para presentar enmiendas reglamentarias.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción de aplazamiento formulada por el señor Legislador Pesce.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a votar, favorablemente la moción que formula mi compañero de bancada, señor Pesce, pero en el entendido de que este asunto vuelva a Comisión para que sea estudiado detenidamente.

Sólo voy a hacer una sola observación al proyecto de presupuesto presentado a nuestra consideración, refiriéndome a la supresión de varios cargos, lo que para mí tiene carácter fundamental. El suprimir así, lisa y llanamente, distintos cargos de jerarquías bastantes respetables, quita de una manera inopinada y de una manera violenta, el derecho legítimo que tienen muchos fucionarios, después de haber prestado por muchísimos años tareas al instituto; pierden el derecho legítimo a un ascenso, cortándoseles su carrera administrativa.

Es dable esperar que los funcionarios que tiene la Asamblea Deliberante para sus servicios, sean aptos y capaces para las funciones que se les encomiendan y que tengan como todos los hombre, una pretensión humana, digna de tenerse en cuenta: la esperanza de que la contracción en el cumplimiento de sus servicios, una honradez acrisolada puesta al servicio del puesto que desempeñan, les permita, en el correr del tiempo, mejorar su posición.

Con el proyecto que se presenta a nuestra consideración, se cortan todos esos anhelos y se frustaran todos esos deseos, señor Presidente.

Lo que pretendo, señor Presidente, es que esas supresiones se hagan al final de las planillas, en los cargos de porteros o de ugieres, etc, pero no con el criterio económico que sostiene el señor Legislador Haedo, sinó con el propósito de que tengan legítimo derecho los funcionarios que están desempeñando puestos dentro del Parlamento, que en el correr del tiempo, al pasar una gran cantidad de años, tengan, no sólo el aliciente de poder mejorar su condición dentro de la Administración Pública, sino, también, llevar como complemento del mismo, un poco más de dinero a sus hogares. Esa es una aspiración humana, y es una aspiración legítima.

Todos los que hemos trabajado en nuestras vidas y los que no hemos estado dentro de la Administración Pública, — porque yo nunca estuve — cuando por cualquier circunstancia, habiendo demostrado competencia y contracción al desempeño del puesto que han estado ocupando, una persona de afuera, o con menos años aún, nos ha pasado, ha dejado en nuestro interior en nuestra alma, una honda amargura. ¿Por qué? Porque tenemos como orientación, el punto fijo de nuestro porvenir que por medio de nuestras fuerzas y nuestra capacidad, podamos escalar el ascenso que nos permita vivir con un poco mas de holgura.

(Muy bien).

—Además, señor Presidente, creo que tratándose de un presupuesto tal cual cómo lo presenta la Comisión, permite que algunos funcionarios, que no tienen mucho tiempo en el desempeño de las distintas funciones, puedan ser destinados a otra ocupación, a llenar otra finalidad.

Nosotros, que nos hemos pasado toda la vida bregando por el estatuto del funcionario, que queremos que donde haya derechos legítimos, donde haya aptitud y honradez puedan escalonadamente y de acuerdo con el tiempo y los servicios ir ocupando mejores plazas los funcionarios que están en la Administración Pública, ¿cómo vamos a permitir que de una plumada de la Comisión de Presupuesto, puedan dejarse o posponerse a un avance legítimo, a ocupar mejores plazas, una gran cantidad de funcionarios?

Por estas razones, que son las que ligeramente hago observando el proyecto de la Comisión, yo voto favorablemente la proposición de mi compañero Pesce y pido que la Comisión estudie, analice y reflexione sobre este punto, que no es por sensiblería, sino defendiendo un legítimo derecho de los funcionarios administrativos, como, aún si pudiera hacerlo, lo haría con los empleados privados, cuando han puesto, repito, una vez más, al servicio de la actividad que desempeñan, contracción, honestidad, amor y un gran espíritu disciplinario.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Abadie Santos, para ocuparse de la cuestión previa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, antes de presentarse la moción previa. De manera que pensaba defender el informe de la mayoría haciendo algunas salvedades de orden personal.

Ahora que se presenta esa moción, entiendo que debo afirmar que el presupuesto de Sala y Secretaría ha sido muy debatido y muy estudiado. Se han manifestado en la Comisión dos tendencias extremas: la tendencia que representaban los señores Legisladores Semino, Haedo y otros compañeros por una parte, y la tendencia que representaba el otro grupo que se sienta a la derecha en esta Sala.

SEÑOR SEMINO. — Mire, señor Legislador, que la tendencia que sostengo no es la misma del señor Legislador Haedo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es verdad; en general. Por una de esas tendencias se pretendía mutilar sensiblemente los sueldos del personal de Sala y Secretaría; por la otra se tendía a economizar a base de las vacantes, llevando los gastos a un extremo de pobreza franciscana, casi ridícula, limitando los ascensos posibles en forma tal, que sólo pudiera obtener el empleado ascendido la mitad de la diferencia del sueldo anterior y el del ascenso. En fin, se iba a la adopción de un presupuesto que reproducía el del año 1918, siendo evidente que todo presupuesto tiende a incrementarse con el tiempo. Las economías de gastos se llevaron a un punto tal, que se suprimió la cantina, modestísimo servicio templario que permite retener a los Legisladores en la casa, a la hora del té, evitándose un viaje al centro de la ciudad, del cual solían no volver cuando en el Palacio no se les ofrecía ese modestísimo servicio. Pues bien: esa economía produce unos 200 pesos por mes.

Entre esas tendencias yo estimo que es más lógica la que guarda relación con todo lo que se ha hecho hasta aquí en materia de presupuestos. Si con todos los presupuestos, la Junta de Gobierno, por su parte, los entes autónomos por la suya, y los mismos Legisladores, por otra, hubieran tendido a mutilar todos los sueldos con igual rasero, con la misma energía o crueldad, ante las necesidades apremiantes de la hacienda pública, yo hubiera acompañado esa tendencia, sofocando todo impulso sentimental.

(Apoyados).

—Pero, si la tendencia fué la otra, siempre la otra, la de respetar a todo el mundo; si se ha puesto el grito en el cielo en esta misma Sala, cuando se ha hablado de tomar un mínimo porcentaje de todos los sueldos para los fines más elevados y simpáticos, creo que la conducta debe ser lógica en el sentido de aplicar la misma regla para todos los intereses en juego.

SEÑOR HAEDO. — Es muy cómoda su situación, señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Muy justa, o por lo menos, muy lógica.

(Interrupciones).

—Entre la medida extrema de sangrar los sueldos, para abatir los grandes presupuestos que son un cáncer del país y que, como se va a ver muy pronto, serán un cáncer devorador de este país; o a la otra tendencia, de hacer a base de ellos, Gobierno de opinión, sin incurrir en la menor arbitrariedad, condoliéndose de la situación de todos, economizando en los gastos hasta donde se pueda, pero sin sacrificar a ningún empleado, jefe o sostén de familia, porque se sabe que es sobre ella que refleja el sacrificio por aberración, sobre sus deudos, sobre sus allegados que forman en suma buena parte de

la sociedad; entre hacer así Gobierno de opinión, ó de la otra manera, Gobierno de dictadura valiente y decidida, yo no sé cuál de esas dos tendencias hubiera sostenido con más calor, con más entusiasmo y entereza

Pero soy un hombre sensible, y acostumbrado a doblegarme ante el modo de sentir de mis semejantes. Y si todos mis semejantes se inclinaron hacia esa tendencia, hacia esos más suaves derroteros, era mi deber plegarme hacia ese estado de conciencia colectiva, cerrándole el paso a lo arbitrario o desigual.

Por eso, cuando se consideró que los sueldos de los Secretarios eran fastuosos, porque reciben 500 pesos nominales, que son 400 efectivos ahora, yo entendí y proclamé que un Secretario, equiparable a un Ministro de Estado, adscripto a una cabeza de Poder, gozaba de la mitad del sueldo de un Ministro del Poder Ejecutivo, o de un Ministro de la Corte de Justicia, y me pareció y lo proclamé que ese sueldo era moderado. Y de ahí para abajo, con mayores motivos, desde que no comprobé que existieran sueldos fastuosos de Secretaría o Sala. Entendí más y lo dije...

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Yo llamo la atención de la Mesa que el señor Legislador Abadie Santos se está ocupando del presupuesto y que yo estaba en el uso de la palabra. Me cortaron la palabra porque el señor Pesce hizo una moción previa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Como se ve, no hay manera de tratar cuestiones previas sin buscar los fundamentos. ¿Tiene que volver este presupuesto o no a la Comisión? ¿Por qué? ¿Fué bien estudiado o no? ¿Está bien fundado o no? Y no tengo más remedio que penetrar al fondo del asunto para decidirme. Por lo demás, votar así, ligeramente, por sí o por no, a sol o número, eso no es de mi hábito, señor Presidente. Si se entiende que me salgo del límite, que se me advierta; si se me concede la palabra, que se me otorgue prudencial amplitud para expresar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, a su juicio, estaba dentro de la cuestión, porque, como lo dice muy bien el señor Legislador, las mociones previas deben ser fundadas para votarlas; pero es el caso de que el Reglamento asigna cinco minutos de plazo para la discusión de las mociones previas, y los cinco minutos han terminado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Muy bien: no noté el "stop" de la elegante lamparita roja que rige el tráfico oratorio y que suele advertirme. Hoy falló el semáforo; que si lo hubiera advertido, habría dejado la palabra de inmediato, como lo hago ahora mismo. Volveré luego sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa formulada por el señor Pesce: para que pase el asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo también estaba en el uso de la palabra.

(Interrupciones).

—Como miembro informante tengo derecho a hacerlo. Sé que la Comisión lo va a devolver exactamente como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Asamblea que si no se toma una medida inmediata, no podrá ser pago el presupuesto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — En vista de que por la votación que se acaba de realizar, pasa nuevamente a estudio de la Comisión de Presupuesto el presupuesto de las dependencias del Palacio Legislativo—y considerando que la situación actual de los empleados es que no pueden cobrar sus haberes por falta de presupuesto, y esto no puede prolongarse por mucho tiempo — voy a hacer moción para que se declare grave y urgente un proyecto que acabo de presentar a la Mesa prorrogando hasta el 31 del corriente los presupuestos vigentes de las distintas dependencias del Poder Legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cuatro votos).**

14

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a hacer moción para que se trate como asunto grave y urgente, inmediatamente después de éste, el que se refiere a la suspensión del artículo 36 de la ley Orgánica de la Alta Corte de Justicia, vale decir el que se refiere a la jubilación forzosa por edad.

Voy a fundar brevemente mi moción.

Faltan nada más que dos sesiones para que la Cámara entre en el receso de Octubre. Si no tratamos este asunto inmediatamente, corremos el riesgo de que el 21 de este mes se desintegre la Alta Corte, sin que se haya tratado este proyecto.

Yo sé bien, señor Presidente, que este asunto va a dar lugar a grandes discusiones, puesto que tiene opositores, pero el rechazo, que se produzca en el debate en el seno de la Cámara; pero que no se produzca, dejándose vencer el plazo que tiene esta Cámara para entrar en receso.

De modo, que, por esa razón, creo que es verdaderamente urgente que la Asamblea entre a considerar esta cuestión, y pediría que antes de que se vote mi moción, se llame a Sala a los señores Legisladores.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Legisladores! Un poco de atención. Es imposible oír al orador y tomar la versión taquigráfica.

El señor Legislador Nunes Ribeiro, ha formulado moción para que se trate el proyecto sobre integración de la Alta Corte de Justicia, como asunto urgente, inmediatamente después del que se acaba de votar.

(No apoyados).

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Creo, señor Presidente, que sería una desconsideración por nuestra parte, después de lo resuelto ayer por la Cámara, en la que el señor Dupont Aguiar, ha pedido que no se vote esa moción, porque tiene que hacer serias denuncias en Sala, y no se encuentra en ella.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.— Está en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Nunes Ribeiro.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Dejo constancia, señor Presidente, de mi voto en contra de esa moción, y la Cámara debe tener interés en escucharme. Es una moción sorpresa, y la Asamblea no debe restringir mis derechos a ser oído.

Voy a pedir que la Cámara no vote esa moción, una moción que me sorprende en el momento culminante de las averiguaciones, de las indagaciones que estoy realizando y de la búsqueda de pruebas para hacer grandes y sensacionales revelaciones sobre procederes de la Alta Corte de Justicia.

Parece que no se me quiere oír, pero, yo me voy a hacer oír.

Se desea tratar este asunto hoy, cuando no llevo conmigo ni siquiera el detalle de los cargos. Se pretende hacer una moción sorpresa, y yo la denuncio ante la Cámara.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Casualmente antes de formular esta moción, se lo hice saber al señor Legislador...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Que era para el lunes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Para hoy. Le dije al señor Legislador: "vaya a su puesto, así me contesta".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y le he contestado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo, señor Presidente, he pedido que este asunto se declare grave y urgente, porque de lo contrario no podrá ser tratado por la Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Por qué razón?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Porque el miércoles se celebra la última sesión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hay dos sesiones por medio.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hay dos sesiones que están repletas de asuntos, y será imposible tratar en esas sesiones el asunto que promuevo.

Además, señor Presidente, para las acusaciones que tiene que hacer el señor Legislador, yo declaro, que no pediré que se suspenda la segunda discusión. Que la segunda discusión se trate el lunes o el miércoles y allí podrá hacer las acusaciones. Pero que por lo menos en primera discusión se trate hoy, porque de lo contrario, se rechazará el asunto dejándose vencer los términos. Los que tenemos un poco de experiencia parlamentaria, sabemos muy bien las dificultades que hay para sacar ciertos asuntos y traerlos a la orden del día. Si dejamos este proyecto para el miércoles, será imposible sancionarlo, y si la Cámara cree que es malo, que vote en contra, pero que lo vote esta tarde, y no espere a que sea imposible tratarlo.

Por otra parte, yo sé perfectamente que el señor Dupont Aguiar es opositor a este proyecto. Sé que hace más de quince días que está preocupado apasionadamente por este asunto. Sabía él que estaba por entrar al tapete parlamentario. De modo que no puede hablar de sorpresas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sorpresa, porque ayer la Cámara no aceptó una moción similar del doctor Bonnet, y por gran mayoría de votos, se entendió que me debían dar el tiempo necesario para aportar la prueba de los cargos. ¿Cómo no va a ser sorpresa si después de esa votación, se propone esta otra moción?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Deseo simplemente observar a la Mesa que, a mi modo de ver, no se cumple, en estos momentos, con lo que dispone el Reglamento.

Las mociones de urgencia, según lo dijo, el mismo señor Presidente, no tienen discusión. Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo y no vamos a arribar a nada en concreto.

Hago moción para que se cumpla con el Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador no tiene necesidad de hacer moción para que se cumpla el Reglamento Para que se cumpla el Reglamento está la Mesa. Pero ante una moción de urgencia, que no tiene discusión, de acuerdo con el Reglamento y que la Mesa lo destacó reiteradamente, los señores Legisladores siguen en la discusión. ¿Qué hace la Mesa? ¿Levanta la sesión, o deja discutir a los señores Legisladores?

(Aplausos en las bancas).

—Se va a votar la moción de urgencia que ha hecho el señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — A pesar del interés que existe en tratar este proyecto, yo retiraría mi moción, siempre que este asunto se incluyera en primer término en la sesión del lunes.

(No apoyados).

—O que se haga una sesión extraordinaria para el día de mañana a las 16.

(No apoyados).

—Entonces que se vote mi moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede concederle la palabra.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Puede hacer uso de la palabra; es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando la moción del señor Nunes Ribeiro.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Estoy seguro que lo que voy a manifestar, va a influir en el ánimo de los señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cinco).**

—Continúa la orden del día.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cinco).**

SEÑOR REYES MOLNE. — Mociono para que el asunto sea colocado en la sesión del lunes próximo en primer término.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A pesar de ser coautor del proyecto que motiva el informe de la Comisión, consideré que debí votar negativamente, porque basta el anuncio que haga un señor Legislador para impugnarlo...

(Apoyados).

—... para que sea suficiente detener el proyecto hasta tanto se prepare su impugnación.

(Interrupciones).

—Por lo demás, declaro que he presentado un proyecto con la mayor buena fe, desconociendo que había impugnaciones que hacer; entendía que una razón de humanidad y de buena administración me llevaba a firmarlo; oiré con mucho gusto las impugnaciones que se le hagan.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se vote mi moción para que este asunto sea incluído en primer término de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay preferencias votadas.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Tan reglamentarista que estaba el señor Presidente hace un instante, y ahora se olvida que hace dos sesiones, por una resolución de cincuenta y ocho Legisladores sobre sesenta y dos, se resolvió que en primer término figuraran automáticamente los presupuestos informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier resolución puede ser modificada por mayoría de votos, y si la moción del señor Reyes Molné tiene más votos, irá en primer término.

El señor Legislador no conoce el Reglamento ni lo ha conocido nunca.

Se va a votar la moción del señor Reyes Molné para que se coloque en primer término de la sesión del lunes el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y siete).**

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y siete).**

—Se incorporará después de las preferencias votadas.

Léase la relación de las preferencias votadas.

(Se lee):

"En segundo término, todos los asuntos sancionados en primera discusión particular; obtuvo: cuarenta y tres votos en cuarenta y seis. En tercer término: jornada de trabajo de cinco horas, obtuvo cuarenta y ocho votos en cincuenta y uno".

—Irá en tercer término, de acuerdo con las votaciones que se han mencionado.

15

Léase el proyecto que acaba de declararse urgente.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre corriente, los presupuestos vigentes de las oficinas de la Asamblea Deliberante, de la Biblioteca y demás dependencias del Poder Legislativo.

Art. 2.o Los sueldos se liquidarán aplicando los descuentos y modificaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Mientras no sean modificadas, las actuales partidas para gastos, sufrirán el mismo descuento de 10 o|o, prescripto por el artículo 6.o de la misma ley."

—Este proyecto tiene una sola discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto.

16

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y HODE. — La moción del señor Martínez, señor Presidente, me ha parecido muy atinada. Me recuerda que en la misma situación en que se encuentran los empleados del Palacio y de la Asamblea Deliberante, se encuentran también los empleados de la Dirección de Comunicaciones.

La Comisión de Presupuesto, — hablo en nombre personal, no en el de la Comisión, — creía poder tener pronto su informe en el día de hoy, o, a más tardar, para el miércoles; pero se ha suscitado un serio inconveniente sobre este proyecto del Poder Ejecutivo, que desglosa el servicio de correos y el servicio de telégrafos, y entonces la Comisión de Presupuesto, por moción del señor Artecona, resolvió dirigirse en consulta al Poder Ejecutivo. Es posible, — y, más que posible, seguro, — que esa consulta no llegue antes de terminarse este período, y que entrará la Asamblea en receso.

Por lo tanto, voy a pedir que se lea una moción que he presentado con los señores Cersósimo y Martínez, y que se declare también grave y urgente.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

17

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Voy a formular moción en el sentido de que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto ya informado por la Comisión sobre contribución del medio por mil a la Caja Bancaria. Es un asunto sencillo y de fácil resolución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión del lunes próximo, después de las preferencias votadas, el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Fuentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve).**

18

—Léase la moción del señor Legislador Herrera y Thode.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 del corriente el presupuesto vigente de la Dirección General de Correos y Telégrafos".

—Se va a votar si se declara urgente el asunto que acaba de darse lectura.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres).**

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 del corriente el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. —**Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BRAIDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BRAIDA. — Era para manifestar que, a mi juicio, debe hacerse extensivo ese artículo al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tengo entendido que el presupuesto de esta Corporación vence, también, el 30 de Setiembre. Así que propongo ese agregado.

SEÑOR BONNET. — Cada ente autónomo tiene su presupuesto por separado. De manera que me parece que no es pertinente involucrar en un solo artículo diversos presupuestos.

Debe presentarse otro proyecto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pueden prorrogarse todos a la vez.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Si en este momento se pueden proponer modificaciones fundamentales, yo, a mi vez, voy a presentar una en el sentido de que se incluyan, en el artículo que he presentado, la prórroga del Presupuesto General de Gastos, los presupuestos de los Entes Autónomos, Municipio y Cajas de Jubilaciones.

La verdad es, señor Presidente, que todos estos institutos se hallan *desde el* primero de este mes, sin presupuestos, y sus empleados no pueden percibir sus ha-

beres, es decir, los que adelantan sus sueldos en la Caja Nacional.

Así que dejo formulada moción en ese sentido: que se agregue al artículo las prórrogas de los presupuestos que he mencionado.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Creo que lo que procede, es votar la prórroga del Presupuesto de Correos, que fué para lo que se formuló el pedido fundado en que era una moción grave y urgente. Creo que, si se hubieran involucrado otros presupuestos, no se hubiera obtenido el número reglamentario de votos. La urgencia fué votada en cuanto al Presupuesto de Correos y Telégrafos, solamente, y a eso debe concretarse la discusión.

No me voy a oponer a que, a su debido tiempo, se prorrogue el Presupuesto General de Gastos; pero creo que desde el momento que la moción de urgencia votada fué para el presupuesto de Correos — y hasta hubo dificultad para obtener el quórum reglamentario — y la resolución de la Asamblea debe concretarse a lo que fué declarado grave y urgente y no a otros presupuestos. Por eso creo que no cabe ninguna ampliación al artículo.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Es para hacer una simple aclaración a que me obliga mi lealtad.

Yo acompaño con todo entusiasmo la moción hecha por el señor Legislador Martínez. Debemos tener en cuenta que el 18 la Asamblea entra en receso y muchos de esos presupuestos no van a estar sancionados, y, sobre todo, que los empleados que tienen sus sueldos adelantados — el noventa y nueve y tres cuartos por ciento de la Administración Pública — no van a poder cobrar, y no van a poder cobrar, por causas ajenas, involuntarias, por causas imprevistas por esta Asamblea.

Por eso acompaño con todo entusiasmo la moción del señor Legislador Martínez; pero también debo aclarar, con toda lealtad, que en la Comisión de Presupuesto yo me referí, únicamente, con los señores Legisladores Artecona y Haedo, al presupuesto de Correos: es decir que la bancada nacionalista acompañaría a votar la prórroga del presupuesto de Correos, si por algún inconveniente, no podíamos tener el informe pronto. Como hoy hemos llegado a la evidencia de que ese informe no está redactado por eso he pedido el apoyo de la bancada nacionalista para prorrogar el presupuesto de Correos, lo que no quiere decir que, también, acompañe la moción del señor Legislador Martínez, con todo entusiasmo.

Me parece que la justicia debe ser para todos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Si hubiese número en Sala, es decir, quórum máximo, creo que este asunto podría fácilmente resolverse votando la declaratoria de grave y urgente de un proyecto de ley que he presentado a la Mesa por el cual se prorrogan todos los presupuestos hasta el 31 de Marzo del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

Léase el artículo 1.o del proyecto referente al Correo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorógase hasta el 31 del corriente el presupuesto vigente de la Dirección General de Correos y Telégrafos."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Queda sancionado en discusión general y primera particular.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular, en razón de la poca importancia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para comunicar de inmediato.

Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares y se comunicará oportunamente.

19

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Con el veto del Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha vuelto a la Asamblea Deliberante la ley que prorrogaba hasta el 31 de Diciembre el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria para el interior, litoral y zona suburbana de Montevideo.

Yo considero que esta actitud del Poder Ejecutivo, viene a establecer una enorme injusticia para las clases rurales. De esta manera quedará en vigencia únicamente, una ley que yo califiqué,—y me ratifico en los calificativos,—de anticientífica, de injusta y de antipática, bajo la apariencia de protectora.

De anticientífica, porque se consideran admisibles para el pago de la contribución sin recargo, no las causas fundamentales de desvalorización del suelo y de los arrendamientos, sino las razones ocasionales y superficiales que en tal o cual rural pueden haber ocasionado una pérdida circunstancial. Se tendrá en cuenta el riesgo personal de cada uno que haya sufrido la pérdida de cincuenta ovejas o de veinte cabezas de ganado, y no se tendrá presente para nada la profunda desvalorización del suelo, que ha llegado hasta un cuarenta y hasta un sesenta por ciento, y tampoco el desmedro que han sufrido los arrendamientos, que según la autorizada opinión de los Jurados de Conciliación y Arbitraje se puede afirmar que han decrecido de veinticinco a un treinta por ciento. Se consignará igualmente un principio injusto, porque no llegará la protección de la ley de exenciones de recargo hasta aquellos rurales más modestos, que por su situación no pueden concurrir a los lugares donde se encuentran situadas las oficinas recaudadoras de rentas, y cuando tengan que hacerlo, por medio de un procurador o apoderado, posiblemente les saldrá más caro, señor Presidente, los gastos que ese procurador les ocasione, que lo que pueda reportarles la exención de recargo. Y, antipática, señor Presidente, porque se obliga a los trabajadores del campo, a los productores, a exhibir su derrota, su miseria, a probar sus quebrantos, lo que, al fin y al cabo, será en desmedro de su propio trabajo, porque cuando las casas de banca o los comercios que le otorgan crédito, se enteren que esas personas han obtenido la exención de recargos porque les va mal, les restringirán los créditos necesarios para poder levantarse en el futuro.

(¡Muy bien!).

—Por tales fundamentos, pido que mi proyecto, que ha vuelto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se estudie nuevamente y se insista en él, porque ha sido la opinión manifestada en la Asamblea de que ese proyecto amplio y de protección real para las clases rurales, fuera una ley, fuera realmente uno de los principios amplios y básicos de la obra en que estamos empeñados los Legisladores. Por eso, señor Presidente, pido que se reitere a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho de sa ley que ha vuelto vetada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo en cuenta las palabras del señor Legislador Cusano, la Mesa exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador.

20

Continúa la orden del día con el proyecto relativo al puente sobre el arroyo Pantanoso.

(Antecedntes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Electrificación del puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso

Considerando: Que el actual sistema empleado para abrir el puente de la referencia por medio de la mano del hombre es anticuado, lento y costoso, causando una pérdida de tiempo equivalente a un cuarto de hora o más, cada vez que debe darse paso a una embarcación.

Que esta pérdida de tiempo causa graves perjuicios al tráfico realizado entre la población del Cerro y la Capital, tráfico que es actualmente de grandísima importancia, pues debe de pasar diariamente sobre el arroyo Pantanoso una línea de ómnibus que cuenta con mas de cien coches y otra de tranvías también importante que cada vez que encuentran el puente cerrado se ven obligados los chauffeurs y motormans a perder los horarios a causa de la espera, lanzándose luego a la caza del tiempo perdido, en desenfrenada carrera, y poniendo en peligro la vida de los pasajeros, de los peatones y la suya propia.

Que cada vez que debe de abrirse el puente se aglomeran a causa de la larga espera, tranvías, ómnibus, pesados camiones de la carne, autos, jardineras, etcétera, y al cerrarse luego el puente y ponerse de nuevo en movimiento, se ve obligado a soportar un peso excesivo consistente a veces en dos tranvías, dos o tres ómnibus y varios vehículos particulares, lo que constituye una carga excesiva.

Que la lentitud del sistema empleado para abrir el puente causa importantes perjuicios a la industria, al comercio, a las empresas de transportes de pasajeros, a los numerosos empleados que trabajan en la Capital y que se ven obligados a llegar tarde al trabajo, perjudicando también a una importante región agrícola como la del Rincón del Cerro.

Que la obra de electrificación costaría tan sólo 2.200 pesos y extremando los cálculos podría llegarse a 3.000 pesos, suma completamente exigua si se tiene en cuenta los grandes beneficios que traería aparejados la realización de la obra.

El presupuesto de gastos sería el siguiente:

Adquisición e instalación de dos motores, uno destinado a elevar el puente, desplazándolo de encima de los dos gatos que le sirven de apoyo, que sería de dos caballos de fuerza y el otro destinado a hacer girar el puente que sería de cinco caballos de fuerza, ambos motores instalados: 1.200 pesos. Compra e instalación de los cables destinados a dar corriente para el funcionamiento de los motores, 1.000 pesos.

Total: 2.200 pesos.

Nota: La instalación puede hacerse de modo que se realice automáticamente la maniobra de las barreras.

Por las razones antedichas,
La Asamblea Deliberante,

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase a tomar de Rentas Generales hasta la suma pesos 3.000.00 para la electrificación del puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Américo Tabárez.

Proyecto de ley para elevar el puente sobre el arroyo Pantanoso cambiando el tramo giratorio por un tramo fijo.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

De mi mayor consideración y estima: Considerando: Que, en un proyecto anterior, he tenido el honor de plantear a la consideración de la Asamblea que usted dignamente preside, un proyecto de ley, por el cual sería electrificado el puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso.

Que ahondando más el estudio del problema, y consultando la Dirección Técnica del Puerto, he llegado a la conclusión de que dicha solución sería sólo transitoria, y no resolvería sino parcialmente el problema de la pérdida de tiempo que origina graves perjuicios a la industria, al comercio y a las empresas de transporte de pasajeros, como lo he demostrado en mi proyecto ya presentado.

Ultimamente he podido comprobar, una vez más, después de una visita ocular, la verdad de mis afirmaciones.

En esa última constatación, pude obtener los siguientes datos que pongo a consideacrión de esa Asamblea:

La apertura del puente duró exactamente controlados 16 minutos, durante ese lapso de tiempo, se estacionaron sobre cada una de las márgenes del arroyo siete tranvías, ocho ómnibus, cuatro camiones pesados de los que emplea el Frigorífico Nacional, y otros quince vehículos menores, como ser, carros, automáviles, etc., total: 34 vehículos.

Es preciso hacer notar, como lo dice el informe técnico, que el puente fué construído hace veinte años para soportar una carga menor, y que actualmente se halla deteriorado, teniendo los remaches flojos, habiendo la Municipalidad querido aplicar, aunque sin resultado práctico, multas a los que transitaban demasiado rápido. Ahora bien, al ponerse en marcha de nuevo el tráfico, los 34 vehículos que habían visto retardado su horario en 16 minutos, se lanzaron a la reconquista del tiempo perdido, cubriendo totalmente la superficie del puente, y poniendo así, en grave peligro, la ya dudosa estabilidad del mismo, y la vida de numerosos pasajeros de ómnibus, tranvías y coches particulares.

El arroyo Pantanoso está llamado a ser algo así como el Riachuelo de Montevideo; además de las fábricas ya construídas y de las numerosas en proyecto, no debiendo olvidar que este arroyo constituye la desembocadura del futuro Canal Zabala, que tendrá necesariamente que construirse algún día.

El actual sistema de abrir el puente giratorio, es además de lo más antiestético que pueda imaginarse; al ver diez, o doce obreros corriendo en cada extremo de la llave utilizada, se diría que se está en presencia de galerianos, o de los singueros del Volga.

Concretando; el actual puente causa una enorme pérdida de tiempo al comercio, a la industria, a los pasajeros, etc.; constituye un peligro para la vida del pasaje público, y es de lo más antiestético que pueda suponerse.

El puente elevado y fijo que ha proyectado la dirección técnica del puerto evitaría aperturas diarias; siendo su costo de 38.000 pesos, podría ser incluída entre las primeras obras que deba realizar el Gobierno, para combatir la desocupación, de acuerdo con la ley votada por la Asamblea Deliberante, autorizando al Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, el dinero necesario para ello.

Además se proyecta conjuntamente con la elevación, el ensanche del puente, lo que facilitaría también el tráfico.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, disponer hasta la suma de 40.000 pesos, destinados a la inmediata elevación del puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso, sustituyendo el tramo giratorio por un tramo fijo.

Art. 2.o La ejecución de las obras deberá realizarse en colaboración con la dirección técnica del puerto, pudiendo utilizarse los medios de elevación que este dispone.

Art. 3.o El "entretien" y conservación del referido puente, pasará a cargo del Municipio de Montevideo, pues se trata de un puente sobre una avenida departamental.

Art. 4.o Al iniciarse los trabajos de elevación del puente, se exhortará a la Administración del Puerto, a realizar la limpieza del fondo del arroyo Pantanoso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 10 de 1933.

Américo Tabárez.

Dirección Puerto de Montevideo.

Montevideo, Agosto 17 de 1933.

Señor Director:

La apertura y cierre a mano del puente del Pantanoso demandan las siguientes operaciones y tiempos respectivos, descalzarlo, un minuto; abrirlo, tres y medio minutos; cerrarlo, tres y medio minutos; calzarlo, un minuto. He tenido a la vista un proyecto de electrificación de este puente ejecutado por la U. T. E., la cual calcula efectuar esos cuatro movimientos en seis minutos. El movimiento a mano del puente, combinado con el pasaje simultáneo de las embarcaciones, se efectúa en diez o doce minutos, cuando no es posible esa simultaneidad, por el viento o la mareá, esa operación se hace en más tiempo. Electrificado el puente, la operación simultánea de mover el tramo y pasar las embarcaciones, invertirá teóricamente siete o nueve minutos; es decir tres minutos menos que a mano. Ahora bien, siendo fatal la interrupción del tráfico cualquiera sea el sistema de movilización del puente producida la interrupción, poco pierde el tráfico con esperar diez o doce minutos en vez de siete o nueve, máxime cuando diariamente, se moviliza sólo tres veces, según datos de los dos últimos años.

Por lo expuesto, y dada la precaria condición de resistencia del tramo giratorio el suscrito considera "innecesaria" la electrificación del puente del Pantanoso.

Es de observar que el cuidado del tráfico del puente demanda a la Administración tres hombres, uno cada ocho horas, las maniobras las ejecutan los interesados marítimos, con personal que remite al efecto. Electrificado el puente, se necesitarán también tres guardianes. El costo de la electrificación del puente, incluso el de las barreras, importará pesos 10.000 (diez mil pesos), según dato de los talleres de esta Dirección.

El suscrito, informado como se pide, lo que considera necesario para ilustrar el estudio de este asunto, entiende que lo que corresponde, sería reemplazar el tramo giratorio actual por otro tramo fijo, en las condiciones que a continuación indica.

La razón de esta proposición es la siguiente: el tramo giratorio actual fué construído hace más de veinte años, para soportar un tráfico mucho más liviano, lento y menos intenso que el que ahora soporta, motivo por el cual este puente se está perjudicando, tan es así que las autoridades ya han tomado precauciones para protegerlo, pues su estructura está sufriendo en los remaches.

Además, siendo este puente el único pasaje de comunicación entre el Cerro y la ciudad, y no permitiendo por su falta de resistencia que el tráfico se efectúe con seguridad, ni admitiendo refuerzos adecuados, dado el sistema de su estructura, corresponde reemplazarlo por otro que satisfaga en todo tiempo el tráfico marítimo y terrestre, sin interrupciones.

Por razones de economía no se aconseja construir un puente nuevo en otro lugar, sino reemplazar simplemente el tramo giratorio por otro fijo, que permita, aún durante su montaje el tráfico marítimo y terrestre.

Esta finalidad se obtiene emplazando por sobre el tramo giratorio, un tramo fijo, construído con vigas rectas caladas apoyadas sobre los estribos existentes previamente levantados y con tablero superior o inferior, excluyendo una vez montado y construídos los accesos de las calles, la pila central y el tramo giratorio. El tramo recto nuevo (véase croquis adjunto número 2459), por la altura de su emplazamiento, dejaría sobre el arroyo gáligo vertical libre, suficiente para el pasaje de las embarcaciones que lo surcan, y debido a la supresión de la pila, una luz horizontal muy amplia, que facilitaría la navegación de embarcaciones de mayor manga y en consecuencia tonelaje. El tramo de vigas rectas que se propone, podría tener una calzada de once metros, y dos veredas voladas de dos metros cada una, ya que el ancho y resistencia de los estribos lo permiten, en vez de la calzada de ocho metros y veredas de un metro que tiene el actual. Ese tramo podría construirse con cinco vigas, que se adquirirían armadas, si fuera posible conducirlas así hasta Montevideo, la grúa flotante del puerto colocaría las tres vigas que componen la mitad longitudinal del puente, sobre los estribos, que para esa operación ya estarían levantados en la parte en que esas vigas deben apoyarse, en seguida se arriostrarían y construirían sobre ellas el afirmado, incluso la vía del tranvía. A la terminación de este trabajo, ya estaría levantada y hormigonada la mitad longitudinal correspondiente de las calles de acceso con su vía tranviaria, pudiéndose en consecuencia desviar el tráfico por esta mitad, el cual durante esos trabajos se verificaría por la otra mitad libre. Terminada la mitad descripta se procedería en la misma forma, a construir la otra mitad del puente y a levantar y hormigonar la mitad correspondiente de las calles de acceso. Estos trabajos podrían ejecutarse en el plazo de un mes.

Dado el procedimiento de construcción descripto, el puente giratorio quedaría libre durante los trabajos para movilizarse, permitiendo el pasaje de embarcaciones por debajo del tramo nuevo en construcción.

El levantamiento de las calles de acceso, en nada perjudicaría a los propietarios fronteros por no estar edificada esa parte.

Terminadas las obras del puente nuevo, se desmontaría el tramo giratorio y se destruirá la pila central.

El tramo descripto, con tableros superior, obligaría a levantar la calzada unos tres metros, de los cuales no menos de 2m. 50, correspondería a la altura de las vigas, y 0m. 50 al espacio libre que debe dejarse entre la rasante del puente giratorio y el cordón inferior de las vigas del puente nuevo, para permitir el remachado del arriostramiento inferior y también el giro del tramo giratorio.

El tramo con tablero inferior, dado el sistema de montaje descripto, se compondría de tres vigas; éste tramo exigiría levantar las calles de acceso algo más de un metro, 0m. 50 para el espacio libre bajo los cordones, y unos 0m. 70 por la altura de las piezas inferiores de puente y afirmado. Pero esta clase de puentes tiene el inconveniente de dividir en dos la calzada, debido a la viga intermedia, la cual sería un obstáculo para la seguridad del tráfico.

El costo de estos puentes, tanto con tablero superior o inferior, sería aproximadamente el mismo, o importaría $ 18.000 oro uruguayo para la adquisición de la estructura C. I. F. Montevideo y montaje de la misma, de cuya cantidad $ 9.000, iría al extranjero para pago de la adquisición. El hormigonado del tablero y calles de acceso, incluso terraplén, en una extensión de 100 metros a cada lado del puente, importaría $ 18.000 oro uruguayo, el desmontaje del puente giratorio y demolición de la pila central, unos $ 2.000, en total unos $ 38.000 oro uruguayo.

En caso de construirse el puente fijo descripto y tener que dragar el arroyo Pantanoso aguas arriba del puente, había que utilizar para ese trabajo una draga especial, que pudiera pasar bajo el puente nuevo, pues las dragas de la Administración no pasan por su altura. Este asunto se arreglaría con los interesados marítimos.

Saludo al señor Director muy atentamente. — Ingeniero F. Echaniz.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Legisladores:

La iniciativa planteada en la Asamblea por el señor Legislador don Américo Tabárez, tiene por objeto atender y dar mayor seguridad al intenso tráfico servido por el viejo puente giratorio construído sobre el arroyo Pantanoso en el cruce de la avenida Carlos María Ramírez.

Como se desprende del informe de la oficina técnica competente, ese puente además de ser de maniobra muy lenta para abrirlo y cerrarlo, lo cual paraliza extraordinariamente el movimiento de los vehículos y personas, es d[illegible] para las cargas en movimiento que hoy soporta y también su extructura no está en buen estado.

Con la solución que se autoriza por el proyecto adjunto, la altura que quedará libre debajo del puente fijo, que se construiría, es la necesaria para que pueda operarse el movimiento de las embarcaciones que transportan las cargas por el arroyo sin necesidad de interrumpir con graves inconvenientes, el tráfico contínuo que utiliza la calzada.

La financiación se hace, de una manera lógica y justa, entre el Gobierno Nacional, el Municipio y la Administración Nacional del Puerto que es quien tiene hoy a su cargo el servicio y conservación del puente giratorio, servicio que la obliga a pagar tres empleados, debido a los turnos de ocho horas, o sea, con los gastos de conservación, unos 2.200 pesos anuales. Por el proyecto de ley, desaparece la casi totalidad de esa inversión, quedando el Municipio encargado la conservación, como corresponde, por tratarse de una obra urbana, que por lo demás reduciría a la pintura del metal cada tantos años.

Como podría interesar al Frigorífico Nacional la obtención de un pasaje en la margen izquierda del arroyo Pantanoso, para cruzar por debajo de la avenida con los ganados, el Poder Ejecutivo requerirá la opinión de esa institución industrial, y si se resolviera la construcción de ese pasaje inferior, los gastos que se originasen por tal concepto, serían de cargo del Frigorífico.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato, la construcción de un puente fijo en el emplazamiento que ocupa el puente giratorio de un costo que no excederá de 40.000 (cuarenta mil pesos).

Art. 2.o Al proyectar la obra, se tendrá en cuenta el pasaje inferior de las lanchas que sirven el movimiento de cargas.

Art. 3.o Tratándose de una obra de carácter nacional y municipal por servir a la vez a la vía fluvial y a la avenida urbana, el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la demolición del actual puente y la provisión y montaje del nuevo y el Municipio la construcción de los accesos y calzadas.

La Administración Nacional del Puerto que actualmente tiene a su cargo los gastos del servico y la conservación del puente giratorio contribuirá a la obra tomando a la par los bonos de Obras Públicas y Municipales hasta el total previsto de $ 40.000 y además con el suministro de los elementos necesarios para desmontar el puente giratorio y montar el nuevo.

Art. 4.o Los recursos con que de acuerdo con el artículo 3.o le corresponda concurrir al Poder Ejecutivo, los tomará de la ley 19 de Octubre de 1928 — Vialidad e Hidrografía — Bonos de Obras Públicas ley 1932.

Art. 5.o Antes de construir el nuevo puente fijo, la Administración Nacional del Puerto practicará los dragados necesarios para restituir las profundidas del arroyo Pantanoso.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 10 de 1933.

Víctor Benavides, (miembro informante). — Fernando J. Carballo. — Alejandro E. Pesce. — Bernardo Rospide. — Eofelio de Dovitiis. — César G. Gutiérrez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum. La Cámara se ha quedado sin quórum. Se está llamando a Sala hace media hora y han ido los Oficales de Sala a rogar a los señores Legisladores que vengan al recinto.

SEÑOR BURANELLI. — Si no hay quórum, que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 10 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Miércoles 25 de Octubre de 1933 Núm. 8157.

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a la Sanidad Militar de la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — El Secretario Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-12960-v.nov.2.

SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las propuestas se abrirán en dicha Oficina: el día 21 de Octubre, a las 9 y 10, paños de piso; 9 y 20, trajes de brin; 9 y 30, papeles; 9 y 35, bolsas de papel; 9 y 45, impresiones. — Montevideo, Octubre 16 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.20-12886-v.oct.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION DE MOSTRADORES, BARANDAS, Etc., PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL SANTA CLARA DE OLIMAR.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama nuevamente a propuestas para el aprovisionamiento y colocación de mostradores, barandas, etc., para el edificio de la sucursal Santa Clara de Olimar.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, antes de las 11 horas del día 1.o de Noviembre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Octubre 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.23-12979-v.oct.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública, conforme al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, para la provisión de útiles escolares comprendidos en los renglones números 18, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 67, con la constancia de que, por tratarse de un segundo llamado, las propuestas se formularán en la misma solicitud, ya que ellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes que concurran, y de que los interesados deberán hacer con anticipación en la Tesorería de este Consejo el depósito correspondiente prescindiendo del efectuado por los actos llevados a cabo en los días 5 y 12 del corriente.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.24-13005-v.nov.C.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestro de Matemáticas Elementales y Contabilidad Industrial, de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de la hora 8 a la hora 12.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, se admitirán hasta el 30 del próximo Diciembre, a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-12939-v.oct.26.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a la Colonia E. de Varones y Radio Urbano de Malvín, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de este Ministerio, calle 25 de Mayo número 520. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en este Ministerio todos los días hábiles hasta el día 30 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: Café, a las 14. Artículos de almacén, a las 14 y 30 .Fideos y anexos, a las 15 horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.18-12764-v.oct.25.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

Se avisa a los proveedores del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se sirvan remitir a la brevedad a la Contaduría del Consejo Superior de Cárceles (sede provisoria calle Ellauri 350, Cárcel Penitenciaría), una relación de los créditos con cargo a la Cárcel Penitenciaría, Cárcel Correccional y Cárcel de Mujeres, con determinación de órdenes. La relación solicitada debe comprender los aprovisionamientos hasta la fecha de creación de este Consejo, 15 de Setiembre del año en curso. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Jaime Berdié, Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) Oct.9-12524-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24786

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company; una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

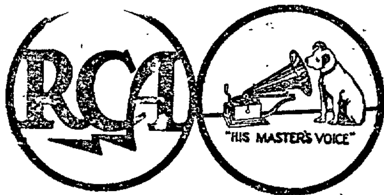
"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13007-v.nov.9.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Víctor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13008-v.nov.9.

ACTA N.o 24787

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señres Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca

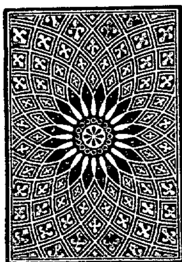


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13000-v.nov.9.

ACTA N.o 24788

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-13004-v.nov.9.

ACTA N.o 24758

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha, Edward Cooper y Sons, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12780-v.nov.4.

ACTA N.o 24768

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12833-v.nov.3.

ACTA N.o 24756

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12 a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12808-v.nov.3.

ACTA N.o 24759

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

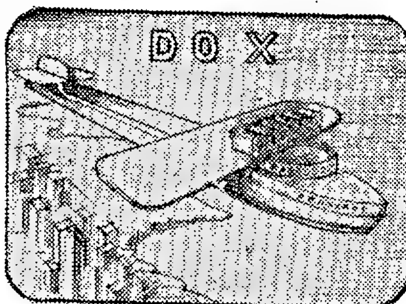


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12899-v.nov.7.

ACTA N.o 24742

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas en general para máquinas parlantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12636-v.oct.28.

ACTA N.o 24779

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

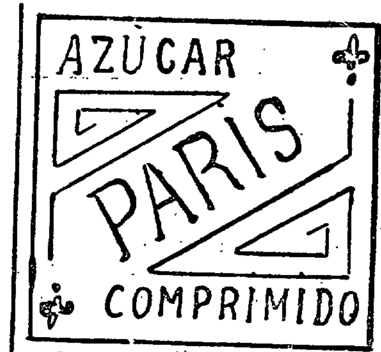
"PERFUMERIA NICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-12989-v.nov.9.

ACTA N.o 24728

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine, Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus calses, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12616-v.oct.28.

ACTA N.o 24722

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

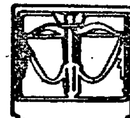
"ARLCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-12499-v.oct.24.

ACTA N.o 24655

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-12551-v.oct.27.

ACTA N.o 24771

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12834-v.nov.3.

ACTA N.o 24757

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16 a. (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12809-v.nov.3.

ACTA N.o 24739

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12655-v.oct.30.

ACTA N.o 24748

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de las vías respiratorias, los músculos y miembros y para usarlo para frotación externa del cuerpo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12709-v.oct.31.

ACTA N.o 24772

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Torinotti y Juan Lorenzo Gamba, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12835-v.nov.3.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Olivery y Cía., de Canelones, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

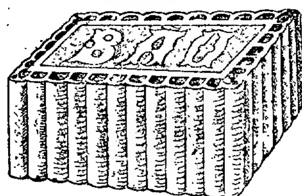
"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 11a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.6-12441-v.oct.24.

ACTA N.o 24713

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Deambrosis Hnos., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

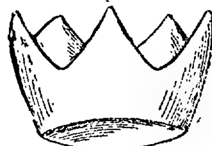




para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.9-12532-v.oct.25.

ACTA N.o 24762

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12812-v.nov.3.

ACTA N.o 24755

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12807-v.nov.3.

ACTA N.o 24767

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12817-v.nov 3.

ACTA N.o 24761

Montevideo, Octubre 14 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12811-v.nov 3.

ACTA N.o 24740

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

TALLERES POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12657-v.oct.30.

ACTA N.o 24737

Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12667-v oct.30.

ACTA N.o 24743

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 24726

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillones de peluquería). — —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12626-v.oct.28.

ACTA N.o 24727

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12627-v.oct.28.

ACTA N.o 24735

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Fischer, Schwarz y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12628-v.oct.28.

ACTA N.o 24733

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mari y Serra, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KIEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12611-v.oct.28.

ACTA N.o 24734

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FANAGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12612-v.oct.28.

ACTA N.o 24729

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcar en todas sus clases, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12615-v.oct.28.

ACTA N.o 24725

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mórtola, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"DELPHIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites comestibles, salsas y mayonesas).—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12710-v.oct.31.

ACTA N.o 24724

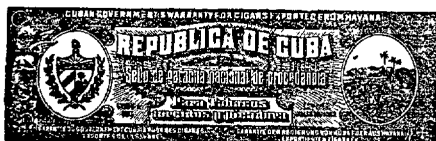
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Knoll Aktiengesellschaft", de Ludwigschafen del Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Bromural

para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12711-v.oct.31.

ACTA N.o 24747

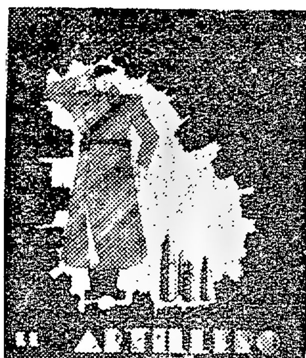
Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos torcidos y picaduras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12683-v.oct.31.

ACTA N.o 24749

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12694-v.oct.31.

ACTA N.o 24746

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt and Company, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12682-v.oct.31.

ACTA N.o 24741

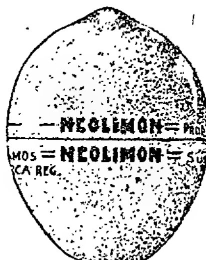
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12656-v.oct.30.

ACTA N.o 24744

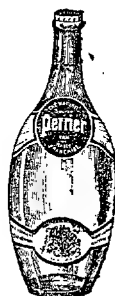
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (jugo de limón en polvo, líquido o en cualquier otra forma, para todo uso y aplicación). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12805-v.nov.3.

ACTA N.o 24717

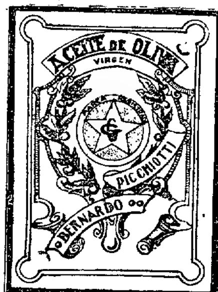
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie de la Source Perrier, con domicilio en Les Bouillens, Vergeze (Gard), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y aguas de mesa gaseosas) —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12446-v.oct.24.

ACTA N.o 24736

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, República Orienatl del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12635-v.oct.28.

ACTA N.o 24745

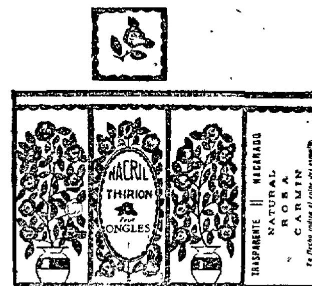
Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saccarotti y Piratte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMORGANINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12681-v.oct.31.

ACTA N.o 24754

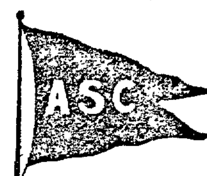
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12871-v.nov.6.

ACTA N.o 24776

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12879-v.nov.6.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Aharonian y Egoroff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

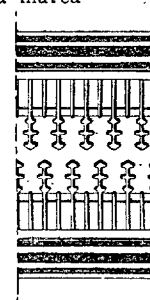


"FARTEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-12852-v.nov.4.

ACTA N.o 24730

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Michelin et Cie., con domicilio en Clermont-Ferrant (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12680-v.oct.31.

ACTA N.o 24731

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGOCRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12613-v.oct.28.

ACTA N.o 24738

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12658-v.oct.30.

ACTA N.o 24765

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Oct.18-12815-v.nov.3.

ACTA N.o 24766

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12816-v.nov.3.

ACTA N.o 24760

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lienzos y lonas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12810-v.nov.3.

ACTA N.o 24764

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12814-v.nov.3.

ACTA N.o 24775

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

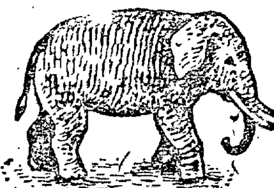
"FAMILIAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12902-v.nov.7.

ACTA N.o 24778

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



ELEFANTE

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12900-v.nov.7.

ACTA N.o 24774

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALES DE THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12901-v.nov.7.

ACTA N.o 24252

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LAS CRESTAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-12898-v.nov.7.

ACTA N.o 24650

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

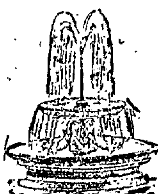
"GOYITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12442-v.oct.24.

ACTA N.o 24763

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12813-v.nov.3.

ACTA N.o 24732

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Canadell Batlle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAZZBAND"

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12614-v.oct.28.

ACTA N.o 24777

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Brooker, Dore y Company, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MAGONA - BROOKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (hojalata). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-12885-v.nov.6.

ACTA N.o 24721

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un preparado para el cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-12354-v.oct.24.

ACTA N.o 24753

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Belfast Kopeyork Company Limited, con domicilio en Connswater, Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cabos, cuerdas, sogas e hilos de acarrete). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12806-v.nov.3.

ACTA N.o 24723

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Heitzmann, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, especialmente carburadores, y dispositivos para la utilización de los aceites pesados en vez de nafta en los motores de combustión interna). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12830-v.nov.3.

ACTA N.o 24752

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha, Pablo Tapié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TINTES TAPIE

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.16-12780-v.nov.1.o.

ACTA N.o 24780
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez, García y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AURORA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés tés, cacao, cocoa, especies, comino, pimienta y sus sucedáneos). — Ramon Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-12990-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 386
Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384
Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomesó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.21-12930-v.nov.13.

ACTA N.o 3858
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 383
Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales" de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel "aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 382
Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

ACTA N.o 3860
Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.20-12868-v.nov.11.

ACTA N.o 3857
Montevideo Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa destinada a anuncios y combinaciones comerciales "Exitus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.14-12705-v.nov.6.

ACTA N.o 380
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

ACTA N.o 381
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

ACTA N.o 379
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario
$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 3856
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 375
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Bussanello y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.6-12449-v.oct.28.

ACTA N.o 3852
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Oct.2-12305-v.oct.24.

ACTA N.o 3854
Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Orlando y Primo Sagripanti, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-12355-v.oct.26.

ACTA N.o 3855
Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde combinado para fabricación de calzados vulcanizados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-12356-v.oct.26.

ACTA N.o 376
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición, empleando cartuchos ya usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.3-12340-v.oct.25.

ACTA N.o 2817
Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener tapas de cartón para casilleros para el transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.3-12342-v.oct.25.

ACTA N.o 378
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.3-12348-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de saneamiento en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Durazno.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-12985-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de mamparas y carpintería metálica a colocarse en el edificio de la escuela de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12756-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera Las Piedras al Colorado.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.20-12883-v.oct.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933 — J. Sica Chouritto, Secretario.

$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. Etcheverry, vecino de la 5.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un trozo del camino departamental por Cerro Travieso, en el trozo que atraviesa campos de su propiedad, entre el local de la escuela al aire libre y arranque del camino al paso de Las Carretas y entre este último punto hasta donde forma el ángulo para bajar al citado paso.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que consideren que el desvío proyectado fuere perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Oct.20-12872-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933 ,a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERRERO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 661 (bis), y doña EMILIA AURELIA MUÑOZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1471, y doña LUISA ELIDA ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS KELLER, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 735, y doña EMMA KERPAN, de 23 años, soltera, austríaca, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803 v.oct.28.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ MALLO, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en Juncal 1373, y doña AN ARICO, de 39 años, soltera, domiciliada en 18 de Julio 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.oct.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUASCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 232, y doña MARIA EMA MARSIGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (2.o piso), y doña CARMEN NELIDA SICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5805-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEODORO BESKOW, de 36 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Batoví 2268, y doña ROSITA LUISA HAMMERLY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1290 (bis).

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5806-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELCHUK, de 31 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1324, y doña ANA KIMIZITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio .— Conste. — Barbé. (Gratis) 5807-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PRINCIPE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IRMA GIL SEGOVIA, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cololó 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5738-v.oct.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RUGGERE, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cuareim 1076, y doña CONCEPCION VILARDO, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v.oct.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ LOPEZ, de 31 años, soltero, militar, español, domiciliado en Canelones 1382, y doña NIDYA FUNES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5748-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NUGIT, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Médanos 1118, y doña BERTA SCHWARTZ, de 19 años soltera, polaca Yaguarón 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.oct.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMAH OSIEL, de 48 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Colonia 1084, y doña AMALIA MARGARITA CORREGE, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5795-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RISSO DARQUIE, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1312, y doña INES ARIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.oct.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BOTTARI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cuareim número 1676, y doña LIDIA A. MAZZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuareim 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5792-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAGNANI, de 34 años, soltero, industrial, uruguayo, domiciliado en Encina 1616, y doña GUMERSINDA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5793-v.oct.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Piedra Alta 1636, y doña MARIA ARGELIA VEGA, de 17 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Piedra Alta 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.oct.26

En el Cordón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL LIPSITZ, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Mercedes 1342, y doña SARA CLEMIRA BERNHARDT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5744-v.oct.25.

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EDMUNDO NATERO, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2907, y doña MERIDA DIONISIA OLIVERA SOUZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.oct.25.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAUTISTA ZUCCHI, de 56 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Galicia 1479, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 47 años, soltera, uruguaya, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.oct.25.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1532, y doña MARIA HILDA OLMEDO, de 13 años, soltera, oriental, domicialiada en Gonzalo Ramírez 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5747-v.oct.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUZZO, de 25 años, zapatero, oriental, domiciliado en Agraciada 1880, y doña ROSALIA NOVOA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAOLO GIASSANTI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Quito 1595, y doña EMMA T. MAINERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARIO DUCUING, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña ALTIVA PRESTE MARQUES, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.oct.25

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO PERRONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1214, y doña EGLATINE YOLANDA VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5751-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE BENITEZ, de 18 años, soltero, jornalero, domiciliado en Panamá 1313, y doña FILADELFIA TORT de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5752-v.oct.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGONE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 12 a, y doña JULIA ALVAREZ FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DIAZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Canstatt 3180, y doña LUISA FLORES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5824-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PENDOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4214 y doña TOMASA ITURBE, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Italia 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAROLI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en G. Viana 2770, y doña CARMEN FALERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5816-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERAZZI, de 22 años, electricista, italiano, domiciliado en Santiago Nievas 2266, y doña JOSEFINA CARMEN DI MATTEO de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5817-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIGOYEN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 83, y doña CELIA MAGDALENA BARAIBAR, de 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5818-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERTELLI (hijo), de 30 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en T. Claramunt 3869, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 241 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 33, y doña ISOLINA LEMOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARDANI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en T. Gomensoro 2963, y doña IRMA ANTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5754-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO LAUDATO, de 30 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Larrañaga 2428, y doña ISABEL URQUHART, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficail del Estado Civil. $2.00 5755-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SICA, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domicilado en Magariños Cervantes 2218, y doña CONCEPCION GIANNELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Ofical del Estado Civil. $2.00 5756-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WIESE, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Joanicó 43 A, y doña HILDA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zaragoza sin número, y doña IRMA PETRONA BENTANCOR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zaragoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5758-v.oct.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Osvaldo Cruz 3233, y doña ANGELICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5797-v.oct.28.

En montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVEZZO, de 31 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Belén 2571, y doña ANASTASIA SALSAMENDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5743-v.oct.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don SANTIN ANTONIO FULLE, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2585, y doña ASCENSION PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5733-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre de 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENCHACA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2822, y doña ELVIRA CEBALLOS, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Rocha 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAULINO RAMOS, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en V. Sagastume 582, y doña HERMINIA ESTEFANIA LARRAURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS THEODULOZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1814, y doña ALICIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don VICTOR MIZRAJI, de 41 años, viudo, turco, domiciliado en Burgues 2969, y doña VICTORIA MIZRAJI, de 31 años, soltera, turca, domiciliada en Burgues 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SUAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 6, y doña ADELA VIDELA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JOAQUIN DE RITIS, de 31 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado en General Flores 2680, y doña CATALINA BELTRAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DIONISIO MUNIZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2452, y doña MARIA HAYDEE PULLEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5790-v.oct.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES COLL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ELISA GOÑI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5809-v.oct.28.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3710, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5810-v.oct.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FRESNO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Turquía 508, y doña MARIA HORTENSIA LEFEBRE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5811-v.oct.28.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREIRA, de 25 años, soltero, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña LAURA CAMARANO, de 23 años, soltera, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5776-v.oct.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, domiciliado en Portugal 3710, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, domiciliada en Portugal 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.oct.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO POSE, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en uruguayana 3098, y doña CARMEN FERREÑO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5801-v.oct.28.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DUCALSADI MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1332, y doña ROSA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5802-v.oct.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESCAMES, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 981, y doña PILAR PEYDRO MOLTO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 12 de Diciembre 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RENE MAGURNO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguayana 3440, y doña ELIDA RITA SIAGE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguaya 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 5740-v.oct.25.

En el Paso del Molino, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domicilado en Lucas Obes 944, y doña MARGARITA GALLO, de 34 años, viuda de Pedro Sciarra, italiana, domiciliada en Lucas Obes 944.

En fe de ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5741-v.oct.25

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BATILANA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, y doña MARIA TERESA GARCIA WUNDERLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.oct.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON VARANDO, de 53 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 37 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Convención 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.oct.31.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITETTA, de 27 años, jornalero, italiano, domiciliado en Emilio Romero 140, y doña LORENZA ROSANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5828-v.oct.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELUFFO, de 73 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1067, y doña CONSUELO BRANDON GARCIA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maritnelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.oct.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña FRANCISCA ALMEIDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5794-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PIÑEYRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1234, y doña HAYDEE PRATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO ORTEGA, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1418, y doña ZAIDA EVA BLOOMFIELD, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Carapé 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.oct.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PINO, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Patria 1458, y doña EVA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEATHYATE, de 38 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Lavalleja 2235, y doña AIDA LOPEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUADRI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña FERMINA LAINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5799-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLO CRUZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS BLANCA MAZZEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Campbell 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5800-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO A. DE LUCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1400, y doña HALDEE OELIA REBORA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIAZ, de 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1458, y doña LEONTINA DE LOS SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SHAW VILLEGAS, de 31 años, divorciado, hacendado, oriental, domicilia en Brandzen 2161, y doña VERONICA MASON, de 27 años, divorciada, británica, domiciliada en F. Vidal 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5742-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FROCHT, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Constitución 2251, y doña RAQUEL BERLINSKY, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Constitución 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BARRIOS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Porongos

2310, y doña AMABILIA CLORINDA MACGIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BELTRAN, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2375, y doña LINA CELIA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANGELO, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en General Pagola 1690, y doña ESMERALDA ROSA BERLANGIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN BADAGIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 1745, y doña AGAUNI GURUNIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarian, Ofical del Estado Civil. $2.00 5762-v.oct.25

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. RUIZ, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en C. Tellier 36, y doña ROSA CARMEN BRUZZONE, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Sesviela 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO ORTEGA, de 40 años, viudo, calderero, oriental, domiciliado en Casabaye 5450, y doña ROSA BERRIEL, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5780-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOENAGA, de 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en San Mateo 4227, y doña MARGARITA BERGERET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5781-v.oct.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Caiguá 3814, y doña TOMASA SECUNDINA BRITOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5819-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO COPPOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3925, y doña MARIA ANGELICA ALMEIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO BACCINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2444, y doña ELENA I. PESCE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larañaga 4428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.oct.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1890, y doña URSULA LUCIA BERON, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 5773-v.oct.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO BERNADA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1632, y doña MARIA ELENA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ASTENGO, oriental, soltero, jornalero, domiciliado en Presidente Oribe 1526, y doña ELIDA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5771-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENAVENTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1792, y doña MARIA CARMEN [illegible], 16 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Thiebaud 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.oct.26

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinte del corriente se autorizó a don Hugo Alvez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Oct.24-13002-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Olascuaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12951-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lagareta de Aguilar o Gabriela Carballo de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12973-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Baratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12952-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Kis o Kiss de Molnar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Pedro Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12954-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juncosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12955-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eltta o Eletta Gentilini de Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12956-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Basile Molto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-12862-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serafín Dapelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12767-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.18-12781-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Arias y Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12773-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Trucco y de don Antonio Trucco o Antonio Mariano Quirico Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12910-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basilio Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12893-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Lanaro de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12775-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Seijo de del Portillo, a fi nde que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12771-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12776-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12770-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valerio o Balerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12769-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Purificación Aguerreberry Goyecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1938. — Patricio A. Pereira ,Actuario.

$5.50 Oct.28-12766-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cirilo o Cirilo Thebaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12768-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Toscani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-12706-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Candales o Inocencio Federico Lino Candales de la Concepción o Federico Candale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12772-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Francisco Alberto Rodríguez Gómez o Francisco Rodríguez Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12774-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Avelina Rovira Craigdallie, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice que el apellido de la madre es Creidele, debe decir Craigdallie. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.7-12507-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.23-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María del Jesús de S. Calixto Martín de de Santa Ana, etc. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, donde dice María Martín de Santa Ana, casada con Miguel Santana, debe decir María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez. En la de casamiento de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana con Miguel María del Jesús de Santa Ana, donde dice Miguel de Santa Ana y María Martín (hijo de Francisco Santaana y Soledad Jiménez) y de Antonio Martínez y María Cabral, respectivamente, debe ser Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez con María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral (hijos de Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de sus hijos Aída, Soledad y Pablo, que dicen son sus padres (Miguel Jiménez y María Martínez) y sus abuelos por línea paterna (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y por línea materna (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir hijos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de nacimiento de su hijo Miguel, en el lugar que dice son sus padres (Miguel de Santa Ana y María Martín), sus abuelos paternos (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y los abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir: padres (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral); abuelos paternos (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez); maternos (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de su hijo Eustaquio, en el lugar que dice son sus padres (Miguel Santana y Jiménez, María Martínez y Cabral); en la de su hija Adela, que dice son sus padres (Miguel Santana Jiménez y María Martínez) y en la de su hijo Ambrosio, que dice son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en las tres partidas citadas, en el lugar que dice son sus abuelos paternos (Francisco Santana y Soledad Jiménez) y que son sus abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir, en cada una de ellas y en los respectivos lugares, hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), nietos por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de defunción de su hijo Florencio, que dice llamarse Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) debe decir Florencio de Santa Ana Martín (hijo de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de matrimonio de sus hijos, que dice textualmente, en cada una de ellas: Aída Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez); Pablo Jiménez (hijo de Miguel S. Jiménez y María Martínez), Soledad Santana Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez), Eustaquio Santana Jiménez (casado con Amelia Soumaruga), hijo de (Miguel S. Jiménez y de María Martínez Cabral); Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) y en las de Miguel y Adela, que dice en la primera, son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en la segunda (Miguel de Santa Ana y María Martínez) deben decir, respectivamente, Aída Pablo, Soledad, Eustaquio (casado con Amelia Sommaruga) y Florencio, todos con el apellido de Santa Ana (hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos María del Carmen, Inocencia Aída, Primitivo Héctor y Lida Nery, todos de apellido Machín, dice que su madre es Aída Jiménez y sus abuelos maternos son (Miguel Santana Jiménez y María Martínez): debe rectificarse el nombre de la última nieta citada, que es Lida Nely y en todas las partidas el de la madre que es Aída de Santa Ana y los de los abuelos, que son (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos, donde dice: Gualberto Miguel (al margen Miguel Gualberto) y María Perla, hijos de Pablo Jiménez, cuyos abuelos paternos son (Miguel S. Jiménez y María Martínez), debe decir, respectivamente, Gualberto Miguel, hijos de Pablo de Santa Ana y nietos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral) En las de nacimiento de María Catalina y Adela Angélica, donde dice: hijo de Soledad Santana Jiménez y nietas por línea materna de Miguel Santana Jiménez y María Martínez, debe decir, respectivamente, hija de Soledad de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Julia, donde dice, refiriéndose al nombre de los padres, Eustaquio Santana Jiménez y Amelia Sounmaruga y al de los abuelos paternos Miguel S. Jiménez y María Martínez Cabral, debe decir, respectivamente, Eustaquio de Santa Ana Martín y Amelia Sommaruga, y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Mirta Yolanda, donde dice hija de Josefa Luzardo de Santana y Florencio Santana (fallecido) y nieta por línea paterna de Miguel Santana y María Martínez, debe decir: hija de Josefa Luzardo de de Santa Ana y de Florencio de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Alvaro, donde dice, refiriéndose al nombre de los abuelos maternos Miguel de Santa Ana y María Martín, debe decir Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En las de nacimiento de Barrett Miguel y Waldemar Pedro, donde dice: hijo de Miguel Jiménez y nieto por línea paterna de Miguel S Jiménez y María Martínez, debe decir hijo de Miguel de Santa Ana Martín y nieto de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — E Díaz Falp, Actuario.

$94.50 Oct.24-12836-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Chiocconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-12906-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12905-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tognola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12837-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Oct.20-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Velázquez de Flangini y de don Alberto María Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12904-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12914-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12915-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pazos o José Pazos Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12838-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Echeverri de Labayen o Clara Etcheverry de Labayen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12839-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Fulquet, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12793-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Emilia Cifuentes de Pérez y de Juan E. o Juan Evangelista Pérez o de Juan Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12762-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bergonsi de Mancini Sinforosa. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de la causante Sinforosa Bergonsi de Mancini, donde dice, refiriéndose al apellido Bergonsi, debe decir: Bregonzi. En la de matrimonio de Ismael Mancini con Sinforosa Bregonzi, donde dice refiriéndose al apellido del contrayente, Manchini, debe decir Mancini. En la part da de nacimiento de Carlos Eusebio Mancini, la madre figura con el apellido Bregorosa debiendo decir Bregonzi. y el abuelo materno figura Carlos Bregorosa, debiendo decir Carlos Bregonzi. En la de nacimiento de Celia Magdalena Mancini, figura el nombre de la madre Rosa Bergonsi, debiendo decir Sinforosa Bregonzi, y el apellido del abuelo materno Bergonzi en vez de Bregonzi. En la de nacimiento de Armando Mancini, el nombre y apellido de la madre figura Rosa Bregonsa, en vez de Sinforosa Bregonzi, y el abuelo materno Bregonza; en vez de Bregonzi. Y en la de nacimiento de Ismael Américo, el apellido de la madre y abuelo figura Bergonzi, debiendo decir Bregonzi, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.12-12621-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Fernández Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Oct.18-12763-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Albornez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12828-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bragaña (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta y tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12829-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Juan Baeza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Juan Baeza con doña Delia Martínez, y en las de nacimiento de sus hijos María Delia y Julia, donde dice Justo Baeza, debe decir Juan Baeza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

(Costas) Oct.13-12674-v.oct.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lazardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.4-12369-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Set.28-12217-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Argerich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-13010-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-13011-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lupo o Antonio Lupoo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12946-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Allende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12947-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sordelli Saibene o Luis Sorderi Saibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12948-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mochetta de Sartorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12949-v.nov.2.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armaand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 193. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.23-12945-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta María Alina o Alina Derudder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12950-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Beresiartu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12977-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-12909-v.nov.1 o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco De Clerck o de Clerck o de Clerk, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-12859-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Molle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12823-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martina Alvarez de Zuloaga", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Regino Zuloaga con doña Martina Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido paterno como Sorluago debe decir Zuloaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.18-12824-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Juan Matteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12777-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12797-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-12778-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Farioli o Farioli de Ciana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12734-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12723-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ligerini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12735-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12736-v.oct.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Harretche. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Junio del novecientos treinta y tres, se declaró en estado de incapacidad mental a don Joaquín Harretche, designándosele como curador legítimo a su hijo don Martín Harretche. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.14-12708-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Passeggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-12697-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Calcagno de Argibay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-12669-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ancel de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12659-v.oct.25.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascarenhas, celebrada el 29 de Setiembre último, fué designado Síndico del concurso el señor Ricardo Valdés García, y como segundo Síndico, para actuar en el caso de impedimento del señor Valdés García, se nombró al señor César Olivera. Se previene que debe entregarse al primer Síndico indicado todo cuanto al concursado pertenezca. Quedan sin efecto los edictos de fecha 4 del corriente, cuya publicación empezó el día 6 — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Oct.12-12625-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Machado Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.30-12281-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-12238-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de L. cas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balle..., Actuario.

$7.00 Set.25-12090-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Félix Feria, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.23-12969-v.nov.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Avelino Sánchez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12672-v.oct.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Eleuterio Trigo y Cía., para la junta que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 632, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12673-v.oct.25.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12013-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan G. de los Santos y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.24-12986-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12924-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12935-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Amorín Hnos., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-12760-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público, que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta y uno del mes corriente a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-12757-v.oct.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Fernando Oreiro, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.16-12743-v oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Milles, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Roberto Durit; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct. 14-12703-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Moisés Griuzaid, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12701-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan E. Liotti, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Liprandi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12702-v.oct.26.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio M. López Abella. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "18775. Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.11-12704-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.27-12167-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca an-

te este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento, citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$9.60 Set.27-12166-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vignolo, Vignoles, Vignoli, Mignolo, Viñolo, Vigñolo, Vinolo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Oct.21-12937-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Balbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.
$5.50 Oct.18-12765-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Deangelo de Albano y Eugenia Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento del esposo y padre respectivamente de las exponentes, figura como Bentura Albano, cuando debe decir Buenaventura Albano. 2.o En la partida de casamiento del causante aparece como Ventura Albano cuando debe decir Buenaventura Albano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Oct.9-13577-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala Actuario.
$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.
$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Set.28-12201-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos". se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12124-v.oc.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12125-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12126-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Eduardo Bruzzone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: compareció Juan Brozzone debe decir Juan Bruzzone y donde dice: abuelos paternos Cristóbal Brozzone y María Brozzone debe decir Cristóbal Bruzzone, y María Bruzzone, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.24-12988-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manfreui o Juan Mario Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.21-12895-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Abiussi y de doña María Vizzo de Abiussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.
$5.50 Oct.16-12747-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Mato de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.14-12749-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz o Manuel Díaz Galban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.13-12678-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.5-12408-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$3.00 Set.21-11994-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.26-12148-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 295 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia González de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.16-12726-v.oct.27.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado co nfecha 18 del actual en los autos rotulados "Artemio Flores. Auxiliatoria de pobreza", se ha declarado rebeldes a Altidorio y Aldorio Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.85 Oct.11-12584-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Medarda Peña de Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre ? de 1933. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.1612725v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcibíades Díaz Medina, en representación de los sucesores de don Luis Simón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de defunción del causante: donde dice Isabelino debe decir Isolino: 2.o Partida de matrimonio: donde dice Porfiria debe decir Orfilia: 3.o Partida de nacimiento de Floriana: donde dice Simone debe decir Simón: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 4.o Partida de nacimiento de Juan: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 5.o Partida de nacimiento de Gabino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández: 6.o Partida de nacimiento de Isolino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández; 7.o Partida de nacimiento de Elio; donde dice Olfilia debe decir Orfilia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.50 Oct.18-12826-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Victorino Barruti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Oct.16-12727-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil, Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Zubeldía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 4 de 1933 — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.14-12714-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gozo o Antonio Gozo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-12930-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Ciliutti o Ciliuti o Cigliuti de Gonzalez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Canelones, Octubre 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12689-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lerete de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12684-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, dictada en los autos caratulados "Alberto Ríos. Rectificación de partidas", se hace saber al público la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Alberto Ríos con doña María Antonia Antonacci, donde aparece el contrayente con el nombre de Antonio Alberto, debe decir Alberto, y como nacido el siete de Agosto, debiendo decir el veintisiete de Julio, y en la partida de nacimeinto de Alberto Ríos, donde aparece como del sexo femenino debe expresar que es del sexo masculino. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-12700-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Barreiro de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12680-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

.4.50 Oct.14-12685-v.oct.26.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Ignia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría; al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que com-

parezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.20 Oct.14-12590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Assaneili Davide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.13-12677-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$13.20 Set.19-12232-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Basilio Alamo o Basilio Manuel Alamo y de Alberto Antonio Alamo, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 12 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Oct.19-12853-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.24-12983-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saviniano Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ela por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 16 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las cuseciones de doña Rita Jorge Silva y de don Francisco Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Oct.21-12932-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Oct.21-12933-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 558, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz. $9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Long de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.20-12874-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cristalino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) O[illegible] v.oct.30

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Alberto Bustos y de Francisca Olivera de Bustos, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-12785-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Renger de Hunkeler, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-12796-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Doroteo Martínez y Francisca Rodríguez y de la hija de éstos, María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Oct.16-12741-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Oct.16-12742-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Felle de Alvarez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.16-12718-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Faverio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.16-12717-v.oct.27.

Fijación de la época efectiva de la cesación de pagos

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante Justo C. García, el día 15 de Noviembre de 1929. Se hace constar que el informe y demás antecedentes, presentados por el Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Setiembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.7-12485-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$6.00 Set.27-12181-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la suspensión de pagos por parte del fallido, la del veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.20-12881-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Atsigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos del fallido, la del veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta pu-

blicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.20-12876-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Victorio C. Verna. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos". se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.20-12877-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Chafí Nadrúz. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.20-12878-v.oct.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Revert, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.20-12857-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Rodríguez o Feliciano Basco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.20-12858-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza; por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1933. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.18-12820-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rogelio T. Porley, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, en sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Bocchiardo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.7-12484-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.40 Set.30-12262-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaura Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 5 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.24-12982-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juana Aguirre de Rullan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la siguiente forma: en la partida de defunción de Juana Aguirre de Rullan, donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé Rullan", y donde dice "Amanda Malvina" debe decir "Amanda de Sena"; en la partida de nacimiento de "Zolaidad Rullan" donde dice "Zolaida" debe decir "Zolaidad", donde dice "Bartolo Rullan" debe decir "Bartolomé Rullan" y donde dice "Aguerre" debe decir "Aguirre": en la partida de nacimiento de Amanda de Sena Rullan, donde dice "Ru Rullan" debe decir "Rullan" solamente y donde dice "Aguierre" debe decir "Aguirre". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$12.48 Oct.9-12529-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentto del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Segredo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sesa como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.14-12696-v.oct.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M' Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Oct.21-12916-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Benardelli o Bernardelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.21-12918-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Exequiel Arregui y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Exequiel Arregui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Nerea Gregoria Arregui, donde se ha omitido el nombre de Nerea, y el de la madre se ha escrito Enerea en vez de Nerea; la de nacimiento de Ascensión Arregui, que figura ésta con el nombre de Feliciana en vez del de Ascensión, y el nombre de la madre figura Enerea, en vez de Nerea; la de nacimiento de Eufrasia Arregui, en que figura el apellido paterno Arregúis, en vez de Arregui; la de nacimiento del postulante Exequiel Arregui, que figura con el nombre de Esequiel en vez de aquél que es el verdadero; y la partida de nacimiento de María Josefa Arregui por figurar ésta con el nombre de María Isabel, en vez de María Josefa. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 2 de 1933. — Juanángel Gianola.
$12.00 Oct.11-12586-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-12431-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días

comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier tétulo se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expersado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Montero del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.21-12892-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Batista, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1933. — Blas Borrállo, Escribano Público.
$5.00 Oct.23-12963-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Mercedes o María de las Mercedes Cándida Curbelo de Pfriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12842-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Oct.23-12964-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ripa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12840-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Z. Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 20 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12841-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

For disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Angelo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.23-12961-v.nov.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.25-12095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Mathieu, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 5 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.16-12739-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Firpo, se ha solicitado por los interesados, la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio del causante don Juan Firpo con doña Luisa Musso y de nacimiento de sus hijos Rosa, Luisa Francisca, Francisco, Luis Andrés y Antonio, por figurar en ellas, indistintamente, la esposa y madre de los inscriptos, con el apellido Mosso y Mosos, en vez de Musso, debiendo a la de Luis agregársele el nombre de Andrés a continuación, cambiándose el nombre al inscripto Antonia, por Antonio, pues es varón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.25 Oct.16-12738-v.nov 1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaría

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.23-12962-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ghiorsi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que existen los siguientes errores: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Bartolomé", debe decir "a Juan" y donde expresa "ser hijo legítimo de Juan Yori" debe decir "Juan Ghiorsi". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$4.50 Oct.9-12522-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), se ha presentado doña María Gustá de Albieni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Leona", debe decir "María"; y donde expresa "y de su legítima esposa doña Francisca Benini" debe decir "Francisca Venini". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 2 de 1933.—David E. Schweizer, Escribano. $6.75 Oct.9-12521v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra 1 asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido señor Silvio Osorio, la del 15 de Marzo de 1933. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1933. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Oct.19-12846-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Clotilde Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.1312662-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucessión de Severiano Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.13-12663-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a la empresa "Regules y Ravecca" para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido, ante este Juzgado, la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto de previsión social. — Castillos, Octubre 14 de 1933. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.21-12919-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Héctor Galli, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del corriente mes y año, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los fectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.19-12844-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pruzzo de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.18-12802-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertolotto de Bottaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.18-12803-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de José Forrisi con Lucía Decibo, figura la contrayente con el apellido "Sivo" en lugar de "Decibo"que es el verdadero; y la de nacimiento de Rosalía Forrisi, ésta figura con los nombres de "María Antonia Rosario" en lugar de "Rosalía" que es el verdadero Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Oct.16-12731-v.nov.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Juan Hasda, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico, señor César A. Osimani, los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.11-12596-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D .Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urreta Labarthe, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Oct.16-12733-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Guenaga y Catalina Mauri de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12978-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Bolazzi o Fidel Fernando Bolazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.23-12959-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Franco y Juan Basilio Franco y Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.20-12864-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Oct.14-12691-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Benedicta Delgado Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12873-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Modernell de Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12869-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cándida Aguiar de Merino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.20-12870-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don José Luis Abramo, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.14-12698-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Isabelino Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-12831-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-12832-v.oct.28.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Bibiano Ademar Silva, ha sido determinada la fecha del día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. — Tacuarembó. Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.16-12755-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario. $9.60 Set.30-12278-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933 — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.27.

Remates Judiciales

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro; al Este, con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene una área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete: al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa y galpón, calle Vázquez número 1171.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la 7.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 1515 y compuesta de la superficie de doscientos cinco metros setenta y seis decímetros, teniendo tres metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez; treinta y tres metros setenta centímetros en la línea del Norte por donde linda con doña Manuela Pallares y don Angel Solla; en la línea del Sud, forma martillo a los diecinueve metros noventa y cinco centímetros, el cual tiene siete metros sesenta y cinco centímetros al Este, linderos con el citado señor Solla y once metros noventa centímetros en la línea del Sud, linderos con don Domingo Belloni, don Felipe y don Carlos Sanguinetti y don José Cassiniga, y la línea del fondo, al Oeste, tiene once metros veinte centímetros, confinante con don Francisco Formoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí 414. T. U. 1508 (Central) o U. T. E. 8-1758.

$39.00 Oct.21-12940-v.nov.7.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor!! La casa esquina Estero Bellaco 2704 y General Urquiza 2798 y 2800, compuesta por un salón para negocio y el resto casa de familia. A pocos metros de 8 de Octubre!! El lunes 6 de Noviembre a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo de Courcy Hore y otro contra José Pedrouzo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, empadronado con el número 107767 (antes padrón número 107768), señalado con la letra C en el plano de subdivisión practicada el 13 de Agosto de 1924, por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto dicho terreno de noventa y cinco metros cuadrados y veintidós decímetros, teniendo 7 metros 21 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Estero Bellaco; 13 metros 30 centímetros de frente también al Noroeste, por formar esquina, a la calle General Urquiza; 13 metros 15 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con el solar letra B y 7 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar letra D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Hay ofrecimiento de dinero en hipoteca sobre esta misma propiedad. Se darían hasta las 2|3 partes del precio de remate al 7 o|o anual.

Más datos, ocurrir al rematador: Rondeau 1685. $39 00 Oct.21-12913-v.nov.4.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Rematará el lunes 30 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Brandzen 2272, entre Victoria y bulevard Artigas, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, en autos "Señores Coates Hnos. contra Francisco Aramendi": 1 conservadora - batidora de helados de 2 hoyos, marca "Frigidaire", con un compresor modelo K, con su

motor eléctrico 1|2 H. P. Base: $ 333.33, o sea, las 2|3 partes de su tasación.
En exposición, el viernes 20 y sábado 21.
Garantía: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.
Más informes: calle Treinta y Tres, 1416.
$6.40 Oct.21-12925-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De mantelería nueva. En nuestro salon de ventas, calle Piedras 318. El martes 31 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "María Blanca Ameglio de Nin. Lavalleja y otros contra el concurso Andrés Clavijo": 520 manteles de crepe lino blanco. fresa, azul, oro, rosa, etc. Medidas surtidas para restaurant y para té.
Garantía: 25 o.o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.
$6.30 Oct.20-12896-v.oct.30.

VICENTE ALONSO Y GARCIA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Peyrou con Luciano Sprafico. Juicio ejecutivo", el 28 de Octubre de 1933, a las 14 y 30, en la calle Recinto 224, un automóvil "Rugby" Sedan.
Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
Informes: Paysandú, 834 - 36. Teléfono 2493 (Central).
$5.00 Oct.18-12804-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "José Levaggi y otros con Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Noviembre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de seis solares contiguos, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1913. El solar uno está empadronado con el número 70.190 y tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros setenta y tres decímetros, con 9 metros 20 centímetros al Nordeste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 70 centímetros al Noroeste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Juan J. Rousseau), donde forma esquina; 22 metros 58 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 2, y 8 metros 9 centímetros de fondo al Sudoeste. El solar dos está empadronado con el número 70.191 y tiene una superficie de ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; 22 metros 48 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar tres, y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número tres está empadronado con el número 70.192 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros ochenta y nueve decímetros ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos; 22 metros 38 centímetros al Sureste, con el solar cuatro y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cuatro está empadronado con el número 70.193 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros tres decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 38 centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; 22 metros 28 centímetros al Sureste, con el solar cinco y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cinco está empadronado con el número 70.194 y tiene una superficie de ciento noventa y un metros diecisiete decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 28 centímetros al Noroeste, con el solar cuatro; 22 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el solar seis y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Y el solar número seis está empadronado con el número 70.195 y tiene una superficie de ciento noventa metros treinta y un decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros al Noreste, con frente a la calle Pan de Azúcar; 22 metros 18 centímetros al Noroeste, con el solar cinco; 22 metros 8 centímetros al Sureste, lindando con el lote número 7 y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.18-12800-v.nov.3.

MIGUEL CENTRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cazalas Bernardo, contra los sucesores de doña Amelia Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Miguel Centrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de un solar de terreno con el edificio de altos y bajos en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho. que según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros cuadrados, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este, con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con sucesores de Jackson. Se previene. Primero: Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura, serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes. Zabala 1422.
$36.00 Oct.18-12798-v.nov.3.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cazalas Bernardo contra la sucesión de Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas. se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, de la tercera parte indivisa de un inmueble empadronado con el, número cuatro mil quinientos setenta y ocho que, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde tiene las puertas de entrada señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con Jackson. Se previene: Primero. Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Oct.13-12661-v.oct.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Crespi contra Ema Muñoz de Piera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, incluso afirmado, saneamiento y medianerías pagados, situados en el "Prado", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 75286, señalados con los números 15 y 16 de la manzana letra A en los planos que levantaron los agrimensores Benjamín F. Conde y Raúl B. Conde, en Diciembre de 1913 y Junio de 1916, respectivamente, y compuestos, el solar número 15, de una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 21 metros 35 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Obes, con puerta de entrada número 1006: igual extensión al Sudoeste, con el solar número 14; 49 metros al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente a calle de diecisiete metros de ancho, llamada hoy Hermanos Ruiz, y 47 metros 81 centímetros al Sudeste, lindando con el solar que se describe a continuación. El solar número 16 mide seiscientos cuarenta y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Obes; 47 metros 81 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15 ya deslindado; 13 metros 15 centímetros en el Sudoeste, con el solar número 14 y al Sudeste, dos rectas: la primera, que arranca de la línea del frente mide treinta y siete metros veintisiete centímetros, hasta encontrar la segunda, que mide diez metros ocho centímetros, lindando por este viento con los solares 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$46.00 Oct.19-12855-v.nov.3.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

De la casa calle Luis de la Torre número 524, entre General Gregorio Suárez y José M. Montero. El jueves 26 de Octubre a las 16 horas, en la misma, procederé a su venta ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta Nueva Ciudad, empadronado con el número 31974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó en el mes de Octubre de 1902, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo doce metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sud, por el Sudoeste, con el 8 y por el Noreste, con la otra mitad con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos o carteles. en mis oficinas, Misiones 1390. Teléf. Urug. 482 Central.
$45.00 Oct.10-12546-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 15877, señalado con el número 7 en el plano respectivo, ubicado en la manzana oficial número 417 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial y compuesto dicho terreno de quinientos quince metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y tres centímetros

cuadrados, deslindados así: 10 metros de ancho que son de frente a la calle Eduardo Acevedo, ex Caiguá, donde las puertas del edificio está señalada con el número 1176, entre las calles Canelones y Maldonado, por 52 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Norte confina con los solares uno al cinco: y por el Sud, con los solares del nueve al trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la institución acreedora ofrece al comprador un crédito hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento anual y con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Oct.12-12649-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abélla, dictado en los autos "Sucesión de Pedro Gelós. Pieza sobre venta de un bien sucesorio", se hace saber al público que el 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 4.758.00, de los derechos que le corresponden a la mencionada sucesión en una casa y en el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en esta Capital, calle Abayubá número 2631, empadronada con el número 101644, antes 54716, compuesto el terreno de una extensión superficial de 529 metros 53 decímetros, con 10 metros de frente sobre la calle Abayubá, por 52 metros 953 milímetros de fondo, designado el solar en el plano respectivo, con el número 54. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.9-12531-v.oct.25.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras existentes, en esta ciudad, que es parte del sitio centro N. 3, de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez, por el Sur con la calle Asamblea, por el Este con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste con los solares cuatro y cinco. Se previene que el bien descripto ha sido tasado en la suma de $ 1.300, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 3 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.

$18.00 Oct.7-12505-v.oct.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Alarcón 1426 y solar esquina Industria y Corumbé. En las puertas del Juzgado, Rincón 472. El lunes 30 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Alberto Domenech contra Rosario Natividad Deferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder por los martilleros Antonio S Zorrilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las tres cuartas partes de los siguientes bienes: Primero. Las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno señalado con el número 1, de la primera fracción del "Barrio Pérez Castellano" situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71976 y que según plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, comprende una superficie de quinientos cincuenta y dos metros 12 decímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Industria, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 2; cuarenta y tres metros veintiocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón (hoy Corumbé); y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 26. Segundo. Las tres cuartas partes proindivisas de otra fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que le acceden, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 27622 con veintisiete metros once centímetros de frente al Oeste a la calle Alarcón, donde la puerta del edificio está señalada con el número 68; distando su punto medio, sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por esta calle y la denominada Rivera; igual extensión al Este, con la fracción B; cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros al Norte, con terreno de la señora M. P. de Pietracaprina e igual extensión al Sud; encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$54.00 Oct.13-12668-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado veintiocho de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Juez de Paz de la 22.a sección y del suscrito Actuario, procederán a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea la fracción de terreno empadronada con el número 58853, ubicada con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, distando treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda por el Este, con Manuel Sosa, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellatti; y por el Sud con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros que es la misma que tiene al Norte a la calle Estanislao Vega. Se previene: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación Segundo: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, San Martín 3408, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Juan C. Fernández Sierra. Escribano Público.

$23.40 Oct.13-12660-v.oct.27.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Dionisio Dimperio. Quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los bienes pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra a fojas nueve y vuelta de los respectivos autos que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.00 Oct.18-12825-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de ídem Antonio Márquez, con todas las mejoras que contiene, ubicados éstos, en Bella Unión (séptima sección judicial), de este Departamento: 1.o Una fracción de chacra ubicada en la manzana número cincuenta y cinco, señalada con el número cuatrocientos nueve, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros seis decímetros por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jaureguiberri; Sur, Generoso López y Oeste, calle pública, tasada dicha fracción de chacra, en la suma de trescientos pesos. 2.o Solar de terreno ubicado en la manzana número cincuenta y nueve compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de H. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial, tasado este bien en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Nota — Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido decretada con cargo a costas. — Conste. — Queiruga.

(Costas) Oct.14-12722-v.oct.28.

OROSMAN PATRON
Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratuiados "Ramón M. Pereira. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno sito en la manzana número doscientos dos de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, cuarenta y tres metros veinte centímetros por medio con terreno de doña Dionisia Alzamendi de Garay; por el Este, dos restas discontinuas, una de ocho metros ochenta y nueve centímetros en el perfil de la calle Lavalleja y otra de un metro ochocientos cincuenta y nueve milímetros por medio con propiedad de don Juan Ramón Godoy; por el Sur, otras dos rectas discontinuas, la primera de trece metros ochenta y seis centímetros y la segunda de veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros, ambas por medio con el referido Juan Ramón Godoy y por el Oeste, once metros doscientos noventa y nueve milímetros por medio con terreno de don Domingo T. A. Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1933. — Gregorio U. López, Adjunto.

$39.00 Oct.10-12549-v.oct.26.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Carlos María Roses. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor, en almoneda, del siguiente bien: una fracción de campo con cuantas mejoras contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, que linda según título: al Norte, con Gualberto Zabaleta; al Sud, con Eustaquia Zabaleta; al Este, con Ignacio Zabaleta; y al Oeste y Sudoeste, con arroyo Aguas Blancas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina

Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Oct.10-12533-v.oct.26.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 31 de Octubre entrante de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá y con la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en almoneda del inmueble que se detalla a continuación: un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cuatrocientos dos de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Entre Ríos y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sud a la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos rotulados "Incidente por costas en autos antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell, hoy su sucesión". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, habiendo sido avaluado el inmueble a rematarse en $ 113; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12530-v.oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Piguiina Vivas, dictada en los autos "Año 1932. N.o 717. Héctor P. Ospitaleche contra Pantaleón Arévalo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, señor Arévalo, tasado a veinticuatro pesos la hectárea: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas 7798 metros 70 decímetros, que le corresponde al citado Arévalo como heredero de su fallecida esposa Gervasia Techera a quien se le adjudicó en la partición de los bienes de sus padres Mercía Techera y Eloya Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el 10 olo de la misma. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la referida tasación de $ 24.00 por hectárea. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 4.o Que los gastos de escritura, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 20 de 1933. — E. Matos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.16-12737-v.nov.1.o.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Sucesión Juan Alberto Cardoso", se hace saber que el día 31 del corriente Octubre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 30, un terreno solar y sus construcciones, situado en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: al Noroeste, Juan de los Santos; al Sudoeste, Salvador Sanguinetti, y al Noreste, Francisco Noguera. Avaluado en quinientos pesos. 2.o De las 14 y 35 a las 15 horas, otro terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la avenida Perimetral Ituzaingó, por igual extensión al fondo donde linda con Juana Sosa de Píriz; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Margarita López de Urioste y más terreno de esta sucesión y por el otro, Maclovia Corrales. Avaluado en trescientos cincuenta pesos Y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15, un lote de muebles avaluado en la suma de veintiún pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto de los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles, la venta será al contado. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.13-12679-v.oct.30.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la "Estación Uruguay", calle Uruguay esquina W. Beltrán, el martillero don Esaú E. Ricouté procederá a vender en remate público un camión marca "R. E. O.", de 6 cilindros, chapa de alquiler número 367, teniéndose como base para la venta la suma de $ 333.34, cantidad que importa las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra y que dicho remate fué ordenado en los autos "Emilio Santini contra Juan Racedo. Cobro de pesos". — Salto, Octubre 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.18-12801-v.oct.27.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Juan J. Minetti, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre a la hora quince y días siguientes, se procederá por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el local sito en la calle Sarandí esquina 18 de Julio, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. Una fracción del solar centro número 4, de la manzana 5, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás anexos, compuesta su superficie de 340 metros, 90 decímetros cuadrados, que linda al Norte, según plano, en 6 metros 95 centímetros con la calle Larrañaga; al Sur, en la misma longitud, con el solar número 2; al Este, en 49 metros 5 centímetros con otra parte del mismo solar 4, de Abel J. Aguilera; y al Oeste en la misma longitud, con el solar 3, y el mismo solar 2, todo según plano del agrimensor don P. Montagne. Segundo. Créditos a cobrar, cuyo detalle obra en autos; y tercero. Las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del quebrado y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Se previene: que la venta de las mercaderías y créditos, es al contado y que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Escribano.

$21.00 Oct.16-12724-v.nov.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día treinta de Octubre corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los bienes hereditarios que a los menores Gilberto Rémulo y Celeste Aída Blanco les corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje Cuchilla de Haedo, compuesta de una extensión de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, aproximadamente, y empadronada con el número doscientos setenta y tres. Se Previene: A) Que a los menores les corresponden unas veintiocho hectáreas, más o menos, por persona. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación (treinta y dos pesos por hectárea). C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1933. —Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.13-12623-v.oct.30.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración, la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — El Secretario.

$6.75 Oct.13-12675-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos, Octubre 14 de 1933. — Pedro Rebollo.

$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.

$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.

$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13 a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guéret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Misiones número 1569, para integrar la Comisión Directiva y dar cuenta de la marcha de la Asociación. — El Secretario.

$1.20 Oct.21-12911-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 12 del corriente, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar, denominado "La Prensa", calle Mercedes número 771, de esta Capital, notificando a mis acreedores para que de acuerdo con la ley mencionada se presenten con sus justificativos en la mencionada casa. — José Maroño. — José Manuel Ruibal García. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Oct.14-12687-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús, Ramón y José Vázquez Pastoriza el negocio de panadería y anexos denominada "Del Lucero", instalado en esta ciudad, calle Carabelas números 3081 y 3083. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Constantino Rodríguez.

$5.00 Oct.6-12448-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Ruibal mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Lea B. de Mazal.

$5.00 Oct.21-12894-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfonso Riveiro y Francisco Gómez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Piedras número 564, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — José Ruibal.

$5.00 Oct.5-12365-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Alfredo Poggio, las existencias del almacén y billar que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera; quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio a excepción de la cuenta del señor Luis Techeira y de don José María Pereira, que quedarán a cargo del comprador. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Minas de Corrales, Setiembre 27 de 1933. — Tomás Martínez

$5.00 Oct.14-12699-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de casa de remates, comisiones y consignaciones giraba bajo la razón social de "Bonilla y Alemán", ubicada en la calle Cuareim 1735 de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Bonilla por compra que hizo el 30 de Noviembre al otro socio señor Gilberto Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.

$5.00 Oct.10-12537-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma comercial Felipe Suárez, que operaba en esta plaza, pone en conocimiento del público en general y de todo aquel que se considere acreedor, se presente antes del día 13 de Noviembre próximo a fin de hacerle efectivo su importe por terminar dicha firma sus actividades que pasarán a nombre de Suárez y Romero. — Pueblo Solís, Octubre 12 de 1933. (Departamento de Lavalleja).

$5.00 Oct.14-12688-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio conocido con el nombre de "Pompas Fúnebres", situado en la calle 25 de Mayo número 573 de la ciudad de Minas, y que giraba bajo la razón social "Francisco Paroli e Hijos", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio los señores Alejandro y Bonifacio Francisco Paroli, quienes constituyeron nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Paroli Hermanos", por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Pedro del Barrio. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones durante veinte días. — Minas, Julio 17 de 1933. — Alejandro Paroli. — Bonifacio F. Paroli.

$5.00 Oct.5-12413-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Hildebrondo Ibarra Alanis, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 5 de Octubre de 1933. — José Alvar.

$5.00 Oct.7-12496-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los acreedores de la farmacia "Bristol", propiedad del señor Ricardo R. Roca, que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1933. — Ricardo R. Roca.

$5.00 Oct.20-12863-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado hemos comprado la "Fabricación Uruguaya de Vidrios" de Ocampo, Juanicó y Compañía, tomando a nuestro cargo el activo y pasivo de dicho giro comercial. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, constituyendo el nuevo domicilio de la firma, que se denomina "Vallendor y Bartram", en la calle Paraguay número 1391, de la ciudad de Montevideo. — Los vendedores: Juan C. Duclos. — Daniel Ocampo Juanicó. — Los compradores: T. Bartram. — Herman Vallendor. — Alberto Brussa.

$5.00 Oct.20-12880-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en el camino Maldonado esquina Ombú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco A. Patetta y retirándose el socio señor Alfredo P. Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1933. — Francisco A. Patetta. — Alfredo P. Patetta.

$5.00 Oct.20-12884-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Amestoy y Braida", con asiento en esta ciudad, avenida General Flores números 2825|29, compuesta por los señores Joaquín E. Amestoy y Juan C. Braida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Joaquín E. Amestoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Sacarelo y Fuentes, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Joaquín E. Amestoy. — Juan Carlos Braida.

$5.00 Oct.20-12875-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida, en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Alberto Sandoval, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local indicado. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 22 de 1933. — Santiago Cáceres. — Juan Alberto Sandoval.

$5.00 Oct.20-12867-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio Pérez el establecimiento de lechería que tengo instalado en campos de doña Margarita Egusquiza, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Américo Huarte con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 21 de 1933. — Ramón Lepardo. — Eulalio Pérez.

$5.00 Oct.20-12866-v.nov.8.

FUSION DE PANADERIAS

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto realizar la fusión de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Constitución número 1910 y Presidente Berro número 2561, denominadas "Las Flores" e "Imperio", respectivamente, celebrando sociedad entre los firmantes. Los que tengan cuentas a cobrar de las indicadas casas deben presentarlas a la calle Presidente Berro número 2561, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Oct.20-12861-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que el día 16 de Setiembre fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Silva, Márquez y Compañía", en el ramo de pensión y restaurant, y que la sucederá en sus negocios la nueva firma "Marquez y Compañía". Los que se consideren con derechos sobre la firma primeramente nombrada pueden presentarse en la casa calle Zabala número 1405, dentro del plazo legal. — Jaime Márquez. — Emelina Almeida da Silva.

$5.00 Oct.18-12822-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores Accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 150.o semestre. — Montevideo, 13 de Octubre de 1933. $3.00 Oct.16-12751-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado yo, José San Luis, en vender al señor Enrique Abelenda la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de esta ciudad, que hace esquina a las calles Colorado número 1249 y Abayubá número 2751, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días concurran a la indicada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — José San Luis. — Enrique Abelenda.

$5.00 Oct.11-12601-v.oct.30.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía).

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1933, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 21 de 1933.

$9.75 Oct.21-12938-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Felipe Frediani e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "Frediani Hnos.", y en el mismo domicilio y ramo de la disuelta. — Salto, 8 de Octubre de 1933. — Felipe Frediani. — Juan José Frediani. — Félix Alberto Frediani.

$5.00 Oct.16-12732-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compraventa y contrato de sociedad que tenían concertado los señores Ezio Lucchi y Adolfo Mangherra en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Chapeaux", en la avenida 18 de Julio número 1191, en los ramos de fabricación y venta de sombreros de mujes y anexos, que en adelante continuará como antes, con su propietario señor Lucchi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Adolfo Mangherra. — Ezio Lucchi.

$5.00 Oct.16-12754-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano Martín García Canessa, el seis de Octubre de 1933, se separó el socio don Juan Ruggiero de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la firma Juan Ruggiero, en los ramos de compraventa de automóviles, bazar, juguetería, radiotelefonía, electricidad y máquinas e implementos agrícolas, quedando a cargo del activo y pasivo los demás socios, señores Santiago Guerequiz y Juan José y Emilio Kalvermater. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.16-12716-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha, yo, Francisco Montes, he prometido vender a don Felipe Chalela, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Solís y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Francisco Montes. — Felipe Chalela.

$5.00 Oct.14-12692-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Prado y Valverde el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1251 de la calle Lima esquina Figueroa 1901, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — María Filgueira de Amor.

$5.00 Oct.16-12748-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender a María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1113 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.º.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el día 19 de Setiembre del corriente año, ha quedado parcialmente disuelta por lo que respecta al socio Agustín Jaume, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Jaume Hermanos, habiéndose desligado Agustín Jaume y quedando a cargo del activo y pasivo los señores don Juan Carlos y don Miguel Jaume Barceló. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Miguel Jaume Barceló. — Agustín Jaume. — J. C. Jaume.

$5.00 Oct.6-12452-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Gonzalo Calzada y señora Sara Calzada de Casas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1750. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro Casas Palacios calle Rincón 438 (escritorio 36). — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Emilio J. Eugster.

5.00 Oct.12-12619-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma social Luis Baysa y Cía., la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, bajo la firma social Cruz y Forastiero, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando domicilio a los mismos efectos en la calle Garzón número 249. — Alvaro Cruz — Víctor M Forastiero.

$5.00 Oct.11-12585-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor del señor Efraín Ratner, la provisión de comestibles situada en la calle Olimar número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — S. Raskin.

$5.00 Oct.16-12740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de los señores Jakob Kubinski y Jozef Zierba, la parte que me correspondía en el establecimiento que explotábamos en el Cerro, calle Polonia número 370, Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento los compradores. — Franciszek Yurud. — Haim Veiber. — Montevideo Octubre 9 de 1933.

$5.00 Oct.11-12554-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los que se consideren acreedores de la farmacia "Iruleguy-Rafuls", propiedad del señor Santiago R. Iruleguy, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la avenida Agraciada esquina Tapes. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Santiago R. Iruleguy.

$5.00 Oct.5-12416-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Juan Rizzo, la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Esperanza número 4701 esquina Veracierto, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los 30 días se presenten para hacer efectivos sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Enrique Calandria. — Juan Rizzo.

$5.00 Oct.12-12645-v.oct.31.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador señor don Fernando Rodríguez, he prometido vender a los señores Máximo Oddone y Victorio Vezzoso, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Joanicó esquina Porvenir de la Villa de la Unión, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1933. — Victorio Oddone.

$5.00 Oct.11-12583-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad "Trivelli Hnos.", establecida con la "Provisión Trivelli" en esta ciudad, avenida General Flores número 2432, separándose de la misma el suscripto Camilo Trivelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Trivelli, quien seguirá trabajando con el comercio indicado, en calidad de único dueño. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Camilo Trivelli. — Santiago Trivelli.

$5.00 Oct.11-12631-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Peyroulou y Falco teníamos establecida en los ramos de ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre números 4074|78 de la Villa de la Unión de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor José María Enrique Falco y quedando separado desde la fecha el socio don Alfredo Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Alfredo Peyroulou. — José María E. Falco.

$5.00 Oct.10-12543-v.oct.29.

"SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY" (I. L. D. U.)
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la S. A. "Industria Lanera del Uruguay" (I. L. D. U.) para la asamblea que se realizará el día tres de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local calle Ituzaingó número 1467 (tercer piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen los votaciones y suscribir el acta; 2.o Invenatrio y balance; 3.o Ampliación del capital social; 4.o Integración del Directorio. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — La Secretaría.
$6.00 Oct.18-12792-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Heliodoro Díaz y Eduardo Ramudo el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2151, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Pascual Paolillo.
$5.00 Oct.18-12782-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Raúl Castro Montes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 949, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Parada.
$5.00 Oct.18-12783-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sabe ral comercio y al público en general que, en mi carácter de apoderado con facultades bastantes, he prometido vender a la "Sociedad Anónima Minas Hotel" con domicilio en esta ciudad, la casa de comercio propiedad de don Román Antonio Prieto, que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Minas Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores del señor Prieto se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Sarandí número 494. — Minas, Setiembre 30 de 1933. — Por poder: Miguel Romero y Gualda.
$5.00 Oct.14-12713-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Bolla, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta Capital, calle José L. Terra número 3200 esquina Gualberto Méndez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Adelaida Simoncelli de Vázquez.
$5.00 Oct.5-12424-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el compromiso de compraventa firmado hoy, el señor Isidoro Better se obligó a vender a la señora Amelia Moustrou de Pinardi, el comercio con todas las existencias que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tiene establecido en la calle Colonia número 1728, lo que hacemos saber al comercio y al público en general para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Isidoro Better. — Amelia M. de Pinardi.
$5.00 Oct.12-12618-v.oct.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Faustino García ha constituído sociedad colectiva con el señor Manuel Rial, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, girando en lo sucesivo bajo la razón de García y Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1933. — Faustino García. — Manuel Rial.
$5.00 Oct.18-12784-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador, tasador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, (Río Branco número 1205), he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas y José Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Le Perroquet" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Felipe Vázquez. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933.
$5.00 Oct.3-12351-v.oct.23.

ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero. 3.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales deberán presentar por lo menos, un día antes de la Asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.
$7.50 Oct.14-12695-v.oct.25.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, el abajo firmado, Marcos Cheretenco, hace saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, he prometido vender a favor de la señorita Audemar Marrero López, mi casa de comercio denominada "La Fantasía", sita en la calle Yaguarón número 1247, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Marcos Cheretenco. — Audemar Marrero López. — Octubre 13 de 1933.
$5.00 Oct.16-12728-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Benso mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Aurora esquina Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — José Constenla. — Antonio Benso.
$5.00 Oct.6-12474-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Manuel García, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Italia número 2875, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Modesto Lamela.
$5.00 Oct.6-12451-oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que, a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, ha dejado de pertenecer a la firma de "Prang, Schott y Triay", fábrica de galletitas y caramelos, con sede en la calle Cuñapirú número 1905, el socio Enrique J Triay, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivamente de los señores Heinrich Schott y Ernesto Prang, según escritura de disolución parcial autorizada el día 3 del actual, por el escribano señor Diogenes D'Acosta. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.
$5.00 Oct.6-12475-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor José M. C. Magariños nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Avelino Araújo y Compañía.
$5.00 Oct.18-12821-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Néstor Pérez y Salvador Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San Salvador número 1650 esquina Minas, de esta ciudad. A lo sefectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández. — Freiría y González.
$5.00 Oct.6-12438-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley, hacemos saber al comercio y al público en general, que, por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Diógenes D'Acosta, el día treinta de Setiembre próximo pasado, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gioscia Hermanos" quedando único dueño del "Palacio de la Música" con sede en la avenida 18 de Julio número 983 y a cargo del activo y del pasivo, don Ricardo Gioscia. — Montevideo, 3 de Octubre de 1933.
$5.00 Oct.5-12406-v.oct.24.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRAURQUE, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solís 1611, y doña ELVIRA BARROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5829-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SISMONDI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Maciel 1572, y doña ROSA FELICIA OYOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN CHISHOLM, de 39 años, soltero, empleado, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 506, y doña EVANGELINE FOSTER, de 33 años, soltera, taquígrafa, inglesa, domiciliada en Cerrito 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROSENDO GONZALEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 168, y doña ISABEL PAZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. $2.00 5832-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ROZEN, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Convención 1113, y doña ELEN AVERA SUKHANAFF, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Convención 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5833-v.oct.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. BLAS FORTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1063, y doña DELIA CARMEN LENTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5834-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORETTI, de 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña CELSA ESTHER OSIMANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO OTERO, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yí 1521, y doña JOAQUINA LEIRAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.oct.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARREIRO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1772, y doña MARIA ELISA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5845-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO WALTER DELGADO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 1978, y doña ISOLINA HERMELINA BORSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5837-v.oct.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL CARMELO JOSA, de 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Mazangano 484, y doña ROSA ROVEGNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.oct.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESFRAEL BENICIO GARCIA, de 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1509, y doña JOSEFINA MARIA CARMEN CAIAZZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5838-v.oct.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPEL, de 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fco. Bauzá 3564, y doña ELINA ANA ALLINGHAM, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5839-v.oct.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 193, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAS, de 36 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en M. Cervantes 1374, y doña JOSEFA COSTA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5840-v.oct.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Méndez Núñez 2989, y doña MARIA JOSEFINA SANCHEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5841-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SANI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en A. Rossell y Rius 1525, y doña LUCIANA PERALTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5842-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORON, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1480, y doña ELSA AGUILAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. J. Muñoz 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Ramírez. (Gratis) 5843-v.oct.31.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DAY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña ANATOLIA MEDEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Ramírez. (Gratis) 5844-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24781

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Lilly

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12991-v.nov.10.

ACTA N.o 24782

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LILLY & COMPANY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12992-v.nov.10.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

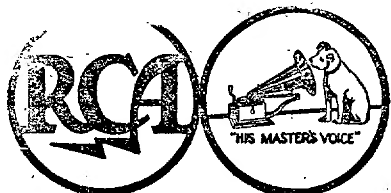


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13038-v.nov.10.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Victor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13008-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López de Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13012-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Acerbo o Acherbo o Achervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13013-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Héctor de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13014-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Panierotto o Panieroto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13015-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omitido expresar el nombre de la abuela paterna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, debe decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villlamil de Pessano q José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Vilalmil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.25-13017-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-13016-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest ea la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda; 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Daniel de Campos solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: donde dice Emiliana Ignacia de Leites de Souza debe decir Emiliana Ignacia Freitas de Souza por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.75 Oct.25-13021-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Adminitración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel A. Tejería. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 24 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13031-v.nov.4.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 11 de Octubre del corriente año se declaró en quiebra al comerciante Ramón Juaní e Hijos, de "Rebolledo", y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Pedro Dibarboure, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13032-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Sciolini de Vedovatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Oct.25-13028-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arriex o Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.25-13010-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liberata Pérez y Teodoro Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.25-13020-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente

abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione. Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El chalet 21 de Setiembre 2713. El miércoles 8 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Canessa con Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Noviembre próximo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado ,a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 31867, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 19 de la manzana letra I del citado barrio, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al S. O., sobre la calle 21 de Setiembre número 2713; 36 metros 92 centímetros en la línea N. O., lindero con parte del solar número 8 y con la calle Jaime Zudáñez, por donde también da frente; 27 metros 60 centímetros en la línea S. E., confinante con el solar número 10 y 16 metros 82 centímetros en la línea del fondo, al Este. lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de compra, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.30 Oct.25-13018-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Coralio Callejas.
$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de barraca en general gira en esta plaza bajo la razón social de "Liberatore, Fleurquin y Compañía" a don P. Ramón Pessugni y don Galileo Luis Liberatore, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1933. — Juan C. Fleurquin.
$5.00 Oct.25-13027-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Fuicas al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Francisco Zúñiga.
$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, con fecha 28 de Setiembre último se ha constituído en esta ciudad, entre don Juan Pastorino y Compañía y la Sociedad Comercial Wattine Bossut y Compañía, una sociedad comercial limitada bajo la denominación de "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", designándose Administrador de la misma al señor Ernesto Rivas, con domicilio en la calle Charrúa número 2240. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — (Firmado): J. Pastorino. — (Firmado): Por poder de Wattine Bossut y Compañía, René Kahn.
$5.00 Oct.25-13034-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado luagr. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.
$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PODER EJECUTIVO

LOCAL DE LAS OFICINAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 18 de Julio esq. Cuareim

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1342.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia.
25 de Mayo 520.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional